



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 13-10-2021 07:02
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0007177 Fol:1 Anex:1 FA:130
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA PROCESO "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y OBS

2021IE0007177



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Cargo: Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final auditoria Proceso "Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica" – ATC, Región Caribe

Cordial Saludo Señor Ministro.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2021 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 6 de abril de 2021 y con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Función Pública", modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces* que indica: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.", y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría, me permito comunicar el Informe Final de la auditoría interna al Proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – Región Caribe, realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva convenios interadministrativos: No. 1289/2017 ubicado en el municipio de Luruaco, departamento de Atlántico, No.1252/2020 ubicado en el municipio de María la Baja y No.1321/2017 ubicado en el municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar, No. 865/2019, 868/2019, 1265/2020 y 1266/2020, ubicados en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, No. 1296/2017 y 1245/2020 ubicado en el municipio de Barrancas, No. 1210/2017 ubicado en el municipio de San Juan de Cesar, en el departamento de La Guajira, No. 1384/2017 y 1232/2020 ubicados en el municipio de Aracataca, departamento del Magdalena.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna EI-MN-002 y el Procedimiento de Auditoría Interna EI-PD-004 se solicita al líder del proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion,

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final Auditoria Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – AITC, Región Caribe.,

cc: Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI

Elaboró: Juli Mayerly Sánchez Castro – Profesional Contratista OCI – Auditor Carlos Andrés Reyes Rodríguez – Profesional Contratista OCI – Auditor

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

12-10-2021 19:26

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Caribe.

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Dr. Fabián Darío Romero Moreno

Fecha de Apertura: 23 de agosto de 2021

Fecha de Cierre: 24 de septiembre de 2021

Objetivos de la Auditoría:

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos en 2017 a 2020.
- ✓ Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado.

Alcance de la Auditoría:

Verificar el estado actual y la gestión de la Supervisión del Ministerio del Deporte, en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 1289/2017 Ubicado en el municipio de Luruaco, departamento de Atlántico, No.1252/2020 ubicado en el municipio de María la Baja y No.1321/2017 ubicado en el municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar, No. 865/2019, 868/2019, 1265/2020 y 1266/2020, ubicados en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, No. 1296/2017 y 1245/2020 ubicado en el municipio de Barrancas, No. 1210/2017 ubicado en el municipio de San Juan de Cesar, en el departamento de La Guajira, No. 1384/2017 y 1232/2020 ubicados en el municipio de Aracataca, departamento del Magdalena.

Criterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos las personas con Discapacidad".

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos.
- Plan de Acción 2018, 2019 y 2020.
- NTC - 4143,4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- Decreto Nacional No. 403 del 16-mar-2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”. Artículo 16. Funciones generales del Consejo Nacional del SINACOF. No. 10, Artículo 57 Del seguimiento permanente al recurso público, Artículo 61 Articulación con el control interno, Artículo 62, Sistema de Alertas del Control Interno, Artículo 151, Deber de entrega de información.
- Decreto Nacional No. 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Que de conformidad con los artículos 113, 117 y 119 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República es un órgano de control, autónomo e independiente, que tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración.

Limitaciones:

En la presente Auditoria no se presentaron limitaciones.

Equipo Auditor:

- James Lizarazo Barbosa, Jefe Oficina de Control Interno.
- Andrés Galvis Pineda, Profesional Especializado
- Juli Mayerly Sánchez Castro, Arquitecta Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Carlos Andrés Reyes Rodríguez, Ingeniero Civil Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como:

a) Indagación: Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

b) Observación: Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.

c) Revisión selectiva: Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.

d) Confirmación: Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.

e) Comparación: Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.

3. METODOLOGÍA

Inicialmente se revisó el estado actual de los convenios interadministrativos No. 1289/2017 Ubicado en el municipio de Luruaco, departamento de Atlántico, No.1252/2020 ubicado en el municipio de María la Baja y No.1321/2017 ubicado en el municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar, No. 865/2019, 868/2019, 1265/2020 y 1266/2020, ubicados en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, No. 1296/2017 y 1245/2020 ubicado en el municipio de Barrancas, No. 1210/2017 ubicado en el municipio de San Juan de Cesar, en el departamento de La Guajira, No. 1384/2017 y 1232/2020 ubicados en el municipio de Aracataca, departamento del Magdalena, para conocer las obligaciones de los Entes Ejecutores y del Ministerio del Deporte, así como también para identificar si los convenios presentan algún tipo de modificación; lo cual se describe en el Anexo 1. Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos.

En las carpetas suministradas por el G.I.T de contratación, para cada uno de los proyectos, se verificó la información impresa correspondiente a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP. En el Anexo 2, se mencionan las principales actividades y su valor, como también se incluyó el porcentaje (%) de incidencia de cada actividad, respecto al valor total del proyecto.

Para el desarrollo de la auditoria se realizó la revisión y análisis de los expedientes contractuales que reposan en el Ministerio del Deporte y se complementó con reuniones con los Entes Ejecutores e inspecciones físicas en obra realizadas durante los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2021 en los municipios de Luruaco, departamento de Atlántico, María la Baja y San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar, Valledupar, departamento del Cesar, Barrancas y San Juan de Cesar, en el departamento de La Guajira y Aracataca, departamento del Magdalena.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

Durante el proceso de auditoria se solicitó vía correo electrónico información adicional a suministrarse por parte de los supervisores, con el fin de verificar la gestión que se viene desarrollando respecto a las obligaciones adquiridas por los Entes Ejecutores y el estado actual de los Convenios Interadministrativos vinculados en el proceso.

Para el desarrollo de la auditoria se realizó el seguimiento de convenios y contratos derivados, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, aplicativo que permite acceder a la información y trazabilidad de los procesos.

Con base en la metodología implementada, la recolección de información documental, las inspecciones realizadas a las obras, la gestión y seguimiento por parte del Ministerio del Deporte en calidad de evaluador de factibilidad de los proyectos y supervisor de los convenios, se obtiene la recopilación de observaciones y hallazgos.

Selección de muestra:

De acuerdo con la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura / Equipo de supervisión y seguimiento de convenios se observó un total de 591 Convenios Interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte, desde el año 2014 hasta el 2020, de la siguiente forma:

Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2014-2020.

Año de suscripción convenio	Número de convenios
2014	1
2015	1
2016	15
2017	481
2018	1
2019	19
2020	73
Total	591

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

En la tabla No 25, se evidencia la distribución por años de los convenios interadministrativos celebrados con entes territoriales a nivel nacional, de los cuales el mayor porcentaje fue en el año 2017, con un 81% correspondiente a 481 convenios, seguido del año 2020 en el cual se evidencia un porcentaje del 12,4% correspondiente a 73 convenios, seguido del año 2019 en el cual se evidencia un porcentaje del 3,21% correspondiente a 19 convenios, de los cuales 152 fueron agrupados y clasificados dentro de la denominada Región Caribe conformada por los departamentos de Atlántico (9), Bolívar (23), Cesar (18), Córdoba (25), La Guajira (10), Magdalena (48) y Sucre (19).

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Los criterios utilizados para la selección de los convenios se basaron en aspectos como:

- ✓ Municipios con condiciones de bioseguridad aceptable que permitan realizar las inspecciones en obra, procurando reducir al máximo el riesgo de contagio para el equipo auditor.
- ✓ Municipios con proyectos por iniciar, en ejecución, suspendidos y en posible incumplimiento.
- ✓ Cantidad de municipios en una misma zona.
- ✓ Valores de los convenios.

Con base en los criterios mencionados, los departamentos a considerar para la verificación de las obras en sitio fueron los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena, con una población (N), de 108 convenios interadministrativos suscritos en 2017, 2019 y 2020. De los 108 convenios considerados para la muestra, el 81% se encuentran terminados, el 5% en ejecución, el 11% por iniciar y el 3% se encuentran suspendidos.

Tabla 2. Porcentaje de incidencia de convenios por estado

ESTADO	% DE INCIDENCIA
EN EJECUCIÓN	5 %
POR INICIAR	11 %
TERMINADO	81 %
SUSPENDIDO	3 %
Total, general	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

A continuación, se presenta el desarrollo de la metodología de Muestreo Aleatorio Simple aplicada para el universo de Convenios Interadministrativos de la Región Caribe:

Tabla 3. Muestreo Aleatorio Simple.

Expedientes Contractuales		Tamaño de la Muestra	No convenios de la muestra seleccionada
Tamaño de la Población (N)	97	Por formula, 12 convenios interadministrativos.	1289 /2017
Error Muestral (E)	9%		1252 /2020
Proporción de Éxito (P)	97%	Muestra Óptima, 12 convenios interadministrativos	1321 /2017
Nivel de Confianza	95%		865 /2019
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,96		868 /2019
			1265 /2020
			1266 /2020
			1296 /2017
			1245 /2020
			1210 /2017
			1384 /2017
			1232 /2020

Fuente: Base de datos de contratos reportados por el GIT de Infraestructura.

A continuación, se discriminan por número de convenio, nombre del proyecto, valor de los aportes del Ministerio, valor de los aportes del ente ejecutor, valor total del convenio y valor de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

la interventoría. Los 12 convenios corresponden al 11% del tamaño de la población (N), seleccionada.

Tabla 4. Muestra seleccionada Región Caribe

Convenio	Nombre del proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al convenio	Valor total Convenio	Valor Interventoría aportado por el Ministerio
1289 de 2017	Construcción del estadio de fútbol en el municipio de Luruaco	\$ 6.586.043.574	\$ 0	\$ 6.586.043.574	\$ 395.162.614
1252 de 2020	Construcción de estadio de béisbol, departamento de Bolívar en el municipio de María la Baja	\$ 3.735.112.915	\$ 0	\$ 3.735.112.915	\$ 261.457.904
1321 de 2017	Construcción de cancha de béisbol en el barrio huapango en el municipio de San Juan Nepomuceno	\$ 2.836.991.776	\$ 0	\$ 2.836.991.776	\$ 161.192.715
865 de 2019	Construcción de cancha polideportiva cubierta con módulos de servicios complementarios educativos, programa sacúdete, ubicado en el Barrio Hernando Marín del municipio de Valledupar departamento del Cesar	\$2.201.354.561	\$0	\$2.201.354.561	\$220.237.331
868 de 2019	Construcción de cancha polideportiva cubierta con módulos de servicios complementarios educativos, programa sacúdete, ubicado en el Barrio Nuevo Amanecer del municipio de Valledupar departamento del Cesar	\$2.391.875.439	\$0	\$2.391.875.439	\$239.085.669
1265 de 2020	Construcción del coliseo de gimnasia en la Universidad Popular del Cesar sede Sabana	\$16.681.023.037	\$ 0	\$16.681.023.037	\$667.240.921
1266 de 2020	Construcción de la piscina olímpica, zonas técnicas y cubierta en la Universidad Popular	\$17.646.816.602	\$ 0	\$17.646.816.602	\$678.723.715
1296 de 2017	Adecuación para los escenarios deportivos cancha Villa luz para el municipio de Barrancas	\$ 3.657.789.009	\$192.515.210	\$3.850.304.219	\$308.024.337

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Convenio	Nombre del proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al convenio	Valor total Convenio	Valor Interventoría aportado por el Ministerio
1210 de 2017	Construcción de un escenario polideportivo con cubierta en el corregimiento de caracolí en el municipio de San Juan del cesar, La Guajira	\$3.657.789.009	\$192.515.210	\$3.850.304.219	\$308.024.337
1384 de 2017	Construcción del estadio de futbol José Chelo de castro del municipio de Aracataca, Magdalena	\$ 5.334.034.814	\$ 1.293.639.261	\$ 6.907.674.075	\$ 385.965.186
1232 de 2020	Instalación del sistema de iluminación y adecuaciones finales del estadio de softbol Rufino Manjarrez Valle del municipio de Aracataca, Magdalena	\$ 465.014.883	\$ 185.050.094	\$ 650.064.977	\$ 34.985.117
TOTAL		\$ 65.193.845.619	\$ 1.863.719.775	\$ 67.337.565.394	\$ 3.660.099.846

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Una vez realizada la verificación del mapa de riesgos 2020 y 2021 de la unidad auditada, revisando los riesgos existentes que aplican en la evaluación de proyectos derivados de los convenios, como también a la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones de éstos. A continuación, se describen los cuatro (4) riesgos seleccionados por la Oficina de Control Interno (OCI), que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos:

Tabla 5. Riesgos potenciales Región Caribe

Proceso	Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
BS	Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Adelantar y finalizar la liquidación contractual sin estar ajustada a la realidad de la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ésta debe realizarse dentro de los términos contractuales o de la ley	Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Planificar la distribución de cargas entre funcionarios y contratistas para atender la carga del servicio, realizando una verificación de funciones y demanda de trámites radicados y el reparto efectuado. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, deberán reportar la capacidad frente a los trámites y los tiempos requeridos para respuesta. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: verificación aleatoria de trámites vs capacidad de trabajo y tiempos para respuesta
			Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Documentar las actualizaciones de políticas de operación de la Etapa pos contractual:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Proceso	Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
			Liquidación unilateral, Actualizando la versión del procedimiento "Liquidación de convenios y/o Contratos_v1" BS-PD-011. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al responsable de cada trámite los tiempos mínimos de respuesta y solicitar plan de acción para la entrega. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico al responsable y plan de acción
ATC	Desembolso de recursos a convenios y pagos de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, beneficiando a terceros.	Desconocimiento por parte de los supervisores de los requisitos exigidos para los desembolsos. Se realizan los pagos a los contratos sin el cumplimiento de las actividades contractuales.	<p>Cada vez que se requiera, el Profesional apoyo financiero GIT Infraestructura - Profesional financiero GIT FINANCIERA, debe Verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, Se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin, de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Informe de supervisión, documentación radicada en financiera y en caso de requerirse memorando de notificación al ente ejecutor</p> <p>Cada vez que se requiera, el Supervisor Asignado GIT Infraestructura., debe Revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, Mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan visitas técnicas in Situ y se realiza acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de mesas de trabajo.</p>
ATC	Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.	Demora en el trámite de los procesos de selección y adjudicación de los contratos derivados. Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de	Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Proceso	Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
		procesos sancionatorios contractuales. Dificultad en hacer efectivo el último desembolso de los convenios y demora en la recepción de la documentación para realizar la liquidación de los convenios.	Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera
ATC	Pérdida y/o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso	El proceso cuenta con diferentes tipos de documentación que son susceptibles de perderse ante ataques informáticos de agentes externos o internos, o ante fallas del sistema de información	Cada vez que se requiera, El Coordinador de cada GIT de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte., debe Revisar que las copias de seguridad que contienen documentos de primera importancia realicen Backus de los mismos., Mediante fecha de última copia de seguridad realizada de los documentos de primera importancia(información de ejecuciones, presupuesto, convenios y datos específicos de contratos, resultados de laboratorio), de acuerdo al inventario de activos de información. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar mediante correo electrónico copia de seguridad realizada de manera inmediata. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Copia de Seguridad realizada y correos electrónicos

Fuente: Elaboración propia de la OCI

5. FORTALEZAS

Se resalta el acompañamiento dado por la Supervisión de los Convenios del Ministerio en las inspecciones a campo a las obras derivadas de los convenios interadministrativos de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Aracataca y si bien éste es opcional y discrecional por cada Supervisión, su acompañamiento aportó para la aclaración de dudas, explicación de aspectos propios de cada obra y como enlace con los funcionarios y contratistas de las obras derivadas en cada Municipio de los Convenios auditados.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 6. Resumen hallazgos y observaciones

Código	Título	Observación
H – ATC – 01 - 2021	Calidad de la obra derivada del convenio 1289 de 2017	Se mantiene
H – ATC – 02 - 2021	Calidad de la obra derivada del convenio 1321 de 2017	Se mantiene
H – ATC – 03 - 2021	Calidad de la obra derivada del convenio 865 de 2019	Se mantiene
H – ATC – 04 - 2021	Calidad de la obra derivada del convenio 868 de 2019	Se mantiene
H – ATC – 05 - 2021	Calidad de la obra derivada del convenio 1296 de 2017.	Se mantiene
H – ATC – 06 - 2021	Calidad de la obra derivada del convenio 1384 de 2017.	Se mantiene
H – ATC – 07 - 2021	Estado actual obra derivada convenio 1210/2017.	Se mantiene
H – ATC – 08 - 2021	Estado actual obra derivada del convenio 1384 de 2017.	Se mantiene
H – ATC – 09 - 2021	Estado actual convenio 1321 de 2017.	Se mantiene
H – ATC – 10 - 2021	Beneficiarios de Pólizas contratos derivados.	Se mantiene
H – ATC – 11 - 2021	Sistema de apantallamiento de escenarios deportivos.	Se mantiene
H – ATC – 12 - 2021	Norma RETIE – RETILAP.	Se mantiene
H – ATC – 13 - 2021	Alcance convenio 1289 de 2017.	Se mantiene
H – ATC – 14 - 2021	Interventoría Convenio 1210 de 2017.	Se levanta
H – ATC – 15 - 2021	Contratación de Interventorías.	Se mantiene

Fuente: Elaboración propia de la OCI

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS

H – ATC - 01 - 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 1289 de 2017.

Condición:

El contrato No. 003 de 2018, derivado del convenio interadministrativo No. 1289 de 2017, municipio de Luruaco, se encuentra terminado y en proceso de recibido por parte del ente ejecutor, se evidencia debilidad en procesos constructivos y calidad de las obras como desniveles en grama sintética, malla de cerramiento, entre otros. (Ver Anexo 3).

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo No. 1289: *“Clausula 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proyecto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones, y demás exigencias que se encuentren descritas en el proyecto de inversión, y en los documentos de estudios previos que soportan la presente, y en los correspondientes anexos, si los hubiese, los cuales forman parte*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

integral de este convenio.”, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, “1. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose al proyecto presentado y evaluado con concepto técnico favorable por COLDEPORTES” , “12. Recibir las obras bienes o servicios producto del convenio, para su buen uso y mantenimiento.”, “17. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto, que soporta el objeto del presente convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento del mismo, una vez escrito legalizado el convenio. En toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estar a cargo del ente ejecutor”, “23. Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” “28. Cumplir con el objeto del convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes, de conformidad con la programación y presupuesto evaluado por COLDEPORTE.”, “30. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo.”, Clausula 6, Obligaciones Especiales del Ente Ejecutor, “5. Supervisar el avance de las obras en ejecución, ...”.

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. “Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes”.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles debilidades en la selección y vinculación de personal para el control y ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoria se evidenció deficiencias en los procesos constructivos de la grama sintética, mampostería de baños, cerramiento, carpintería metálica, desagües y accesorios eléctricos.

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio
- Posible inestabilidad de la infraestructura
- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo
- Posible incumplimiento en el alcance de las obras objeto del convenio
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- Se evidencia la descripción del proceso de incumplimiento declarado a FONDECUN.
- El contrato de obra se suscribió el 24 de septiembre de 2018.
- El plazo inicial del contrato de obra fue de 12 meses.
- El 29 de diciembre de 2019, FONDECUN indicó que quedaron pendientes dos (2) meses de ejecución contractual.
- Se evidencian las acciones adelantadas por parte de la DRHSND, frente a la contratación de las interventorías de las obras de infraestructura recreo deportiva.
- Dentro del proceso de contratación de la nueva interventoría, se vio la necesidad de realizar un diagnóstico previo, para determinar la veracidad de los porcentajes de obra reportados por la anterior interventoría, frente al avance físico de la misma.
- Mediante el diagnóstico se determinaron aspectos por mejorar, como es el estado de la calidad y avances de obra y pago de proveedores y mano de obra.
- Se evidencian las comunicaciones emitidas por la interventoría al contratista.
- Se emiten comunicaciones al Ente Territorial en donde solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales, establecidas en el convenio interadministrativo, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.
- En la réplica se indica que se están adelantando comunicaciones al Ente Ejecutor, con el fin de realizar traslado del presente hallazgo. No se aporta soporte de esta acción.

Con base en lo descrito en la réplica por parte de la DRHSND, los soportes referenciados y el análisis efectuado por la OCI, no es posible evidenciar que las acciones tomadas sean eficaces y permitan desvirtuar el hallazgo, lo cual conlleva a que se presenten debilidades en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y por ende en la calidad de las obras derivadas de los convenios, financiados o cofinanciados con recursos del Ministerio del Deporte.

Por lo anterior el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el Informe preliminar.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Recomendaciones Específicas:

- Generar o fortalecer controles que permitan establecer a tiempo, las posibles debilidades en la ejecución de los convenios y contratos derivados, que puedan poner en riesgo la calidad y estabilidad de las obras de infraestructura deportiva y recreo deportiva, de igual manera que la seguridad e integridad de los usuarios de los escenarios.
- Generar un control para que se dé cumplimiento en cuanto a la permanencia del personal profesional, técnico e idóneo que se presenta por parte de los contratistas como documento adjunto a las propuestas (Residente de Obra, director de obra y demás profesionales requeridos)
- Generar un control para que se dé cumplimiento en cuanto a la permanencia del personal técnico e idóneo que se presenta por parte de los contratistas de interventoría como documento adjunto a las propuestas (Interventor, director de interventoría, entre otros), lo cual es responsabilidad del Ministerio del Deporte.
- Reiterar las comunicaciones escritas al Ente Ejecutor, fijando un término de tiempo con el propósito de dar traslado a los Entes de Control correspondientes.

H – ATC - 02 - 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 1321 de 2017

Condición:

El contrato DI-015-2018, derivado del convenio interadministrativo No. 1321 de 2017, municipio de San Juan de Nepomuceno, se encuentra suspendido, donde se evidencia debilidad en procesos constructivos y calidad de las obras como es desniveles en piso de la cancha, debilidades en acabados en pintura, aceros expuestos y con corrosión en cerramiento, fisuras en concreto y desprendimiento en concreto de cerramiento y gradería, entre otros. (Ver Anexo 4)

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo No. 1321: *“Clausula 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proyecto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones, y demás exigencias que se encuentren descritas en el proyecto de inversión, y en los documentos de estudios previos que soportan la presente, y en los correspondientes anexos, si los hubiese, los cuales forman parte integral de este convenio.”*, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, *“1. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose al proyecto presentado y evaluado con concepto técnico favorable por COLDEPORTES”*, *“12. Recibir las obras bienes o servicios producto del convenio, para su buen uso y mantenimiento.”*, *“17. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto, que soporta el objeto del presente convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento del mismo, una vez escrito legalizado el convenio. En toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estar a cargo del ente ejecutor”*, *“23. Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad,*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” “28. Cumplir con el objeto del convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes, de conformidad con la programación y presupuesto evaluado por COLDEPORTE.”, “30. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo.”, Clausula 6, Obligaciones Especiales del Ente Ejecutor, “5. Supervisar el avance de las obras en ejecución, ...”.

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. “Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes”.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte y del Ente Ejecutor.
- Posibles debilidades en la selección y vinculación de personal para el control y ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoría se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos del cerramiento, estructura metálica de cubierta de graderías y baños, de los acabados de pintura de los baños y nivelación del terreno para la cancha de béisbol.

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Posible inestabilidad de la infraestructura construida.
- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo.
- Posible incumplimiento en el alcance de las obras objeto del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la DRHSND y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- Se evidencia la descripción del proceso de incumplimiento declarado a FONDECUN.
- El contrato de obra se suscribió el 29 de octubre de 2018.
- El plazo inicial del contrato de obra fue de 6 meses.
- El 29 de diciembre de 2019, FONDECUN indicó que quedaron pendientes dos (2) meses de ejecución contractual.
- Se evidencia las acciones adelantadas por parte de la DRHSND, frente a la contratación de las interventorías de las obras de infraestructura recreo deportiva.
- La nueva interventoría realizó diagnóstico, en donde determinó el estado de las obras.
- No es posible revisar las comunicaciones al ente territorial referenciadas en la réplica, teniendo en cuenta que los Gesdoc relacionados, corresponden al convenio 1289, ubicado en el municipio de Luruaco, departamento Atlántico.
- Se emite comunicación escrita dirigida al Ente Ejecutor, en el cual se solicita tomar medidas frente al cumplimiento de la calidad de las obras, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.
- En la réplica se indica que se está adelantando comunicaciones al ente ejecutor, con el fin de realizar traslado del presente hallazgo. Nos se aporta soporte de esta acción.

Teniendo en cuenta que la situación evidenciada conlleva a que se presenten debilidades en la calidad de las obras derivadas de los convenios, financiados o cofinanciados con recursos del Ministerio del Deporte y qué con lo descrito en la réplica y los anexos a la misma, no se desvirtúa el hallazgo, esté se mantiene en las mismas condiciones indicadas en el informe preliminar.

Recomendación Específica:

- Generar o fortalecer controles preventivos que permitan establecer, las posibles debilidades en la ejecución de los convenios y contratos derivados, que puedan poner en riesgo la calidad y estabilidad de las obras de infraestructura deportiva y recreo

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

deportiva, de igual manera que la seguridad e integridad de los usuarios de los escenarios.

- Generar un control para que se dé cumplimiento en cuanto a la permanencia del personal profesional, técnico e idóneo que se presenta por parte de los contratistas como documento adjunto a las propuestas (Residente de Obra, director de obra y demás profesionales requeridos)
- Generar un control para que se dé cumplimiento en cuanto a la permanencia del personal profesional, técnico e idóneo que se presenta por parte de los contratistas de interventoría como documento adjunto a las propuestas (Interventor, director de interventoría, entre otros), lo cual es responsabilidad del Ministerio del Deporte.
- Reiterar las comunicaciones escritas al Ente Ejecutor, fijando un término de tiempo con el propósito de dar traslado a los Entes de Control correspondientes.

H – ATC – 03 – 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 865 de 2019.

Condición:

En el contrato No. 061 de 2020, derivado del convenio No. 865 de 2019, municipio de Valledupar, se evidencia que la obra se encuentra terminada, recibida y liquidada por el ente ejecutor, sin embargo, en el módulo de servicios complementarios se presenta debilidad en la calidad de acabado de cielo rasos y corrosión en los arcos de la cancha. (Ver Anexo 5)

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo No. 865: *“Clausula 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proyecto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones, y demás exigencias que se encuentren descritas en el proyecto de inversión, y en los documentos de estudios previos que soportan la presente, y en los correspondientes anexos, si los hubiese, los cuales forman parte integral de este convenio.”*, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, *“1. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose al proyecto presentado y evaluado con concepto técnico favorable por COLDEPORTES”*, *“12. Recibir las obras bienes o servicios producto del convenio, para su buen uso y mantenimiento.”*, *“17. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto, que soporta el objeto del presente convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento del mismo, una vez escrito legalizado el convenio. En toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estar a cargo del ente ejecutor”*, *“23. Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”* *“28. Cumplir con el objeto del convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes, de conformidad con la programación y presupuesto evaluado por COLDEPORTE.”*, *“30. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo.”*, Clausula 6, Obligaciones Especiales del Ente Ejecutor, *“5. Supervisar el avance de las obras en ejecución, ...”*.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. “*Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes*”.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles debilidades en la selección y vinculación de personal para el control y ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. competente y con experiencia suficiente en el sector de la construcción.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoría se evidenció deficiencias en los procesos constructivos de arcos de las canchas, cielorraso y cubierta. (Anexo N°3 Registro fotográfico).

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Posible inestabilidad de la infraestructura construida en el módulo complementario.
- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica presentada por parte de la DRHSND, se hacen las siguientes apreciaciones:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Se indica que la obra cuenta con acta de recibido a satisfacción por parte del Ente Ejecutor (INDUPAL).
- El contrato de obra derivado del convenio se encuentra liquidado.
- Se menciona que se realizó solicitud al Ente Ejecutor vía correo electrónico, solicitando el cumplimiento de lo estipulado en la Clausula 5 del convenio, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.

Debido a que el convenio no ha sido liquidado, que las debilidades constructivas detectadas pueden afectar la estabilidad de la obra, y que con lo indicado en la réplica no se desvirtúa lo evidenciado en el procedimiento auditor, el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones establecidas en el informe preliminar.

Recomendación Específica:

- Generar o fortalecer controles que permitan evaluar el estado y estabilidad de las obras derivadas de los convenios, previo al proceso de liquidación.
- Establecer controles a fin de determinar la responsabilidad del mantenimiento de los escenarios deportivos luego de la entrega al ente ejecutor.

H – ATC – 04 – 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 868 de 2019.

Condición:

En el contrato No. 060 de 2020, derivado del convenio No. 868 de 2019, municipio de Valledupar, se evidencia que el proyecto se encuentra terminado y recibido por parte del ente ejecutor, presenta debilidades en la calidad de la obra, como es averías en cerradura de la puerta de acceso al volumen de servicios complementarios se encuentra averiada y no permite el cierre adecuado y el canal perimetral se encuentra saturado de sedimentos y tiene una baja profundidad. (Ver Anexo 6)

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo No. 868: *“Clausula 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proyecto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones, y demás exigencias que se encuentren descritas en el proyecto de inversión, y en los documentos de estudios previos que soportan la presente, y en los correspondientes anexos, si los hubiese, los cuales forman parte integral de este convenio.”*, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, *“1. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose al proyecto presentado y evaluado con concepto técnico favorable por COLDEPORTES”*, *“12. Recibir las obras bienes o servicios producto del convenio,*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

para su buen uso y mantenimiento.”, “17. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto, que soporta el objeto del presente convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento del mismo, una vez escrito legalizado el convenio. En toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estar a cargo del ente ejecutor”, “23. Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” “28. Cumplir con el objeto del convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes, de conformidad con la programación y presupuesto evaluado por COLDEPORTE.”, “30. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo.”

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. “Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes”.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte y del Ente Ejecutor.
- Posibles debilidades en la selección y vinculación de personal para el control y ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. competente y con experiencia suficiente en el sector de la construcción.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoria se evidenció deficiencias en las cerraduras del volumen de servicios complementarios y en el canal perimetral de desagüe. (Anexo 6. Registro fotográfico).

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio
- Posible inestabilidad de la infraestructura, específicamente de los concretos de piso y pintura de la cancha multifuncional.
- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica presentada por parte de la DRHSND, se hacen las siguientes apreciaciones:

- Se indica que la obra cuenta con acta de recibido a satisfacción por parte del Ente Ejecutor (INDUPAL).
- El contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo no se encuentra liquidado.
- Se emiten solicitud escrita dirigida al Ente Ejecutor vía correo electrónico, solicitando el cumplimiento de lo estipulado en la Clausula 5 del convenio, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.

Una vez analizada la réplica presentada por la DRHSND, se realiza la siguiente aclaración: Lo evidenciando por el Equipo Auditor, no hace parte del mantenimiento de la obra, son debilidades constructivas que pueden afectar la estabilidad de esta y a los usuarios del escenario deportivo.

De acuerdo con lo anterior y a que con la réplica no se desvirtúa el hallazgo, éste se mantienen en las mismas condiciones del informe preliminar.

Recomendación Específica:

- Generar o fortalecer controles que permitan evaluar el estado y estabilidad de las obras derivadas de los convenios, previo al proceso de liquidación.
- Establecer controles a fin de determinar la responsabilidad del mantenimiento de los escenarios deportivos luego de la entrega al ente ejecutor.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

H – ATC – 05 – 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 1296 de 2017.

Condición:

En el contrato No. 056 de 2018 derivado del convenio No. 1296 de 2017, municipio de Barrancas, se evidencia que el proyecto se encuentra terminado, recibido por parte del ente ejecutor y en uso por parte de la comunidad, sin embargo, presenta debilidad en la calidad de la obra, tal como se pudo observar en ondulaciones en la grama sintética, fisuras y vegetación en andén perimetral, vegetación en algunas zonas de la grama sintética, empozamiento de agua en algunas zonas de la cancha, el cárcamo o canal perimetral no cuenta con rejilla y la estructura de cubierta de la gradería presenta corrosión en algunas zonas. (Ver Anexo 7).

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo No. 1296: *“Clausula 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proyecto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones, y demás exigencias que se encuentren descritas en el proyecto de inversión, y en los documentos de estudios previos que soportan la presente, y en los correspondientes anexos, si los hubiese, los cuales forman parte integral de este convenio.”*, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, *“1. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose al proyecto presentado y evaluado con concepto técnico favorable por COLDEPORTES”*, *“12. Recibir las obras bienes o servicios producto del convenio, para su buen uso y mantenimiento.”*, *“17. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto, que soporta el objeto del presente convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento del mismo, una vez escrito legalizado el convenio. En toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estar a cargo del ente ejecutor”*, *“23. Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”* *“28. Cumplir con el objeto del convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes, de conformidad con la programación y presupuesto evaluado por COLDEPORTE.”*, *“30. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo.”*, Clausula 6, Obligaciones Especiales del Ente Ejecutor, *“5. Supervisar el avance de las obras en ejecución, ...”*.
- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. *“Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes”*.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte y del Ente Ejecutor.
- Posibles debilidades en la selección y vinculación de personal para el control y ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoría se evidenció deficiencias en grama sintética, andén perimetral, cárcamo perimetral y estructura de cubierta de la gradería. (Anexo 5. Registro fotográfico).

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Posible inestabilidad de la infraestructura.
- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo.
- Posible incumplimiento en el alcance de las obras objeto del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- Se evidencia la descripción del proceso de incumplimiento declarado a FONDECUN.
- El contrato de obra se suscribió el 11 de julio de 2018.
- El plazo inicial del contrato de obra fue de 8 meses.
- El 29 de diciembre de 2019, FONDECUN indicó que quedó pendiente 1 mes de ejecución contractual.
- Se declaró incumplimiento a FONDECUN, con la resolución 000667 del 25 de junio de 2020.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Se evidencia las acciones adelantadas por parte de la DRHSND, frente a la contratación de las interventorías de las obras de infraestructura recreo deportiva.
- La nueva interventoría realizó diagnóstico el cual fue entregado el 11 de marzo de 2021, en el cual se indica:
 - Entre el 11 de julio de 2018 y el 26 de diciembre de 2019 se ejecutó un avance del proyecto del 72% respecto al 85% proyectado.
 - Se evidencia un retraso del 13% por debajo de lo programado.
 - Las actividades desarrolladas cumplen con las técnicas correspondientes.
- Se indica que se realizaron acciones correctivas por parte del municipio, con base en lo evidenciado en la visita del 24 de agosto de 2021.
- En los anexos de la réplica, no se evidencia informe de interventoría con fecha 29 de septiembre de 2021 relacionado.
- Se menciona que se realizó solicitud al Ente Ejecutor vía correo electrónico, solicitando el cumplimiento de lo estipulado en la Clausula 5 del convenio. No se aporta soporte de la comunicación referida, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.
- Se resalta por parte del Ente Ejecutor las actividades desarrolladas, frente a las observaciones planteadas durante la visita, sin embargo, se recomienda allegar los soportes que permitan evidenciar su cumplimiento y establecer la eficacia de estas.

La réplica presentada y los soportes correspondientes no permiten evidenciar la eficacia de las acciones adelantadas luego de la visita física realizada por la OCI el 24 de agosto de 2021, por lo cual se mantiene el hallazgo en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendación Específica:

- Generar o fortalecer controles que permitan establecer a tiempo, las posibles debilidades en la ejecución de los convenios y contratos derivados, que puedan poner en riesgo la calidad y estabilidad de las obras de infraestructura deportiva y recreo deportiva, de igual manera que la seguridad e integridad de los usuarios de los escenarios.
- Reiterar las comunicaciones escritas al Ente Ejecutor, fijando un término de tiempo con el propósito de dar traslado a los Entes de Control correspondientes.

H – ATC - 06 - 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 1384 de 2017.

Condición:

El contrato LP-002-2018, derivado del convenio interadministrativo No. 1384 de 2017, municipio de Aracataca, se encuentra suspendido, donde se evidencia debilidad en procesos

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

constructivos y calidad de las obras de acabados de pintura y enchapes, concretos, corrosión de refuerzos, estructura y carpintería metálicas, entre otros. (Ver Anexo 8).

Critério(s):

- Convenio Interadministrativo No. 1384: *“Clausula 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proyecto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones, y demás exigencias que se encuentren descritas en el proyecto de inversión, y en los documentos de estudios previos que soportan la presente, y en los correspondientes anexos, si los hubiese, los cuales forman parte integral de este convenio.”*, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, *“1. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose al proyecto presentado y evaluado con concepto técnico favorable por COLDEPORTES”*, *“12. Recibir las obras bienes o servicios producto del convenio, para su buen uso y mantenimiento.”*, *“17. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto, que soporta el objeto del presente convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento del mismo, una vez escrito legalizado del convenio. En toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estar a cargo del ente ejecutor”*, *“23. Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”* *“28. Cumplir con el objeto del convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes, de conformidad con la programación y presupuesto evaluado por COLDEPORTE.”*, *“30. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo.”*, Clausula 6, Obligaciones Especiales del Ente Ejecutor, *“5. Supervisar el avance de las obras en ejecución, ...”*.
- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. *“Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes”*.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio del Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor.
- Posibles debilidades en la selección y vinculación de personal para el control y ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoría se evidenció deficiencias en acabados, concretos, estructura metálica y carpintería metálica.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Posible inestabilidad de la infraestructura.
- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo.
- Posible incumplimiento en el alcance de las obras objeto del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- Se evidencia la descripción del proceso de incumplimiento declarado a FONDECUN.
- El contrato de obra se suscribió el 23 de julio de 2018.
- El plazo inicial del contrato de obra fue de 10 meses.
- El 29 de diciembre de 2019, FONDECUN indicó que quedaron pendientes dos (2) meses de ejecución contractual.
- Se declaro incumplimiento a FONDECUN, con la resolución 000667 del 25 de junio de 2020.
- Se evidencian las acciones adelantadas por parte de la DRHSND, frente a la contratación de las interventorías de las obras de infraestructura recreo deportiva, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.
- Se procedió a efectuar nuevo contrato de interventoría CIT-946-2020 del 4 de septiembre de 2020.
- Dentro del proceso de contratación de la nueva interventoría, se vio la necesidad de realizar un diagnóstico previo, para determinar la veracidad de los porcentajes de obra reportados por la anterior interventoría, frente al avance físico de la obra.
- Mediante el diagnóstico se determinaron aspectos por mejorar, como crecimiento de maleza y humedades en paredes y estructuras.
- Se emiten comunicaciones al Ente Territorial en donde solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales, establecidas en el convenio interadministrativo, con lo que

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.

- En la réplica se indica que se está adelantando comunicaciones al Ente Ejecutor, con el fin de realizar traslado del presente hallazgo. No se aporta soporte de esta acción.

Lo descrito en la réplica y los soportes suministrados, no permiten evaluar la eficacia de las acciones adelantadas, por lo cual el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el Informe preliminar.

Recomendación Específica:

- Generar o fortalecer controles preventivos que permitan establecer las posibles debilidades en la ejecución de los convenios y contratos derivados, que puedan poner en riesgo la calidad y estabilidad de las obras de infraestructura deportiva y recreo deportiva, de igual manera que la seguridad e integridad de los usuarios de los escenarios.
- Generar un control para que se dé cumplimiento en cuanto a la permanencia del personal profesional, técnico e idóneo que se presenta por parte de los contratistas como documento adjunto a las propuestas (Residente de Obra, director de obra y demás profesionales requeridos)
- Generar un control para que se dé cumplimiento en cuanto a la permanencia del personal profesional, técnico e idóneo que se presenta por parte de los contratistas de interventoría como documento adjunto a las propuestas (Interventor, director de interventoría, entre otros), lo cual es responsabilidad del Ministerio del Deporte.
- Reiterar las comunicaciones escritas al Ente Ejecutor, fijando un término de tiempo con el propósito de dar traslado a los Entes de Control correspondientes.

H – ATC – 07 – 2021: Estado actual obra derivada convenio No. 1210/2017.

Condición:

El convenio interadministrativo No. 1210 de 2017, municipio de San Juan de Cesar, se encuentran suspendido, y se evidencia que en el área destinada para la construcción de la placa el material seleccionado de relleno se encuentra contaminado con material vegetal, la estructura (columnas existentes) con aceros expuestos a intemperie sin protección, estructura metálica para cubierta a intemperie, sin protección y sobrepuesta directamente sobre terreno natural donde se identifican corrosión y deficiencias en soldadura (Ver Anexo 9).

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo No. 1210: *“Clausula 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proyecto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones, y demás exigencias que se encuentren descritas en el proyecto de inversión, y en los documentos de estudios previos que soportan la presente, y en los correspondientes anexos, si los hubiese, los cuales forman parte*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

integral de este convenio.”, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, “1. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose al proyecto presentado y evaluado con concepto técnico favorable por COLDEPORTES” , “12. Recibir las obras bienes o servicios producto del convenio, para su buen uso y mantenimiento.”, “17. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto, que soporta el objeto del presente convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento del mismo, una vez escrito legalizado el convenio. En toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estar a cargo del ente ejecutor”, “23. Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” “28. Cumplir con el objeto del convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes, de conformidad con la programación y presupuesto evaluado por COLDEPORTE.”, “30. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo.”, Clausula 6, Obligaciones Especiales del Ente Ejecutor, “5. Supervisar el avance de las obras en ejecución, ...”.

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. “Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes”.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles debilidades en la selección y vinculación de personal para el control y ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoria se evidenció deterioro de la obra derivada del convenio, debido al tiempo que lleva suspendida. (Anexo 9 Registro fotográfico)

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Posible inestabilidad de la infraestructura.
- Posible colapso de la estructura.
- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo.
- Posible incumplimiento en el alcance de las obras objeto del convenio.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- Se evidencia la descripción del proceso de incumplimiento declarado a FONDECUN.
- El contrato de obra se suscribió el 13 de agosto de 2018.
- Se declaro incumplimiento del contrato 062-2018, al no lograrse la ejecución de las obras en los términos de tiempo estipulados, con resolución 0443 del 14 de octubre de 2020.
- Se declaro incumplimiento a FONDECUN, con la resolución 000667 del 25 de junio de 2020.
- Se evidencia las acciones adelantadas por parte de la DRHSND, frente a la contratación de las interventorías de las obras de infraestructura recreo deportiva.
- El informe de interventoría evidencia un avance de obra del 35%.
- El ente territorial realiza nuevo proceso licitatorio, por el cual se celebró y adjudico contrato de obra SAMC-085 el 10 de junio de 2021, entre el municipio de San Juan de Cesar y el contratista.
- La DRHSND, procedió a realizar adición al contrato de interventoría No. 735 de 2021, proceso que se encuentra en trámite ante el GIT de contratación del Ministerio de Deporte.
- Se emiten comunicaciones al Ente Territorial en donde solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales, establecidas en el convenio interadministrativo, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.
- Se menciona que se realizó solicitud al Ente Ejecutor vía correo electrónico, solicitando el cumplimiento de lo estipulado en la Clausula 5 del convenio. No se aporta soporte de la comunicación referida.

Dentro del texto de la réplica se evidencia el siguiente párrafo “(...) Así como traslado del hallazgo a la interventoría, teniendo en cuenta la CLAUSULA TERCERA: (...) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

numeral 3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. (...)", lo cual se presta para confusión al Equipo Auditor, debido al que se indica en otro aparte que se está en proceso de adición de la Interventoría para el mencionado Convenio.

La réplica presentada por parte de la DRHSND, los soportes referenciados y el análisis efectuado por la OCI, no permiten evidenciar que las acciones tomadas, sean eficaces y que permitan desvirtuar el hallazgo, el cual conllevó a que se presenten debilidades en la ejecución del convenio y del contrato derivado, generando debilidad en la calidad de las obras existentes actualmente y que pueden generar debilidades en la estabilidad del escenario deportivo a construir tal como se indicó en el Informe Preliminar. Por lo anterior el hallazgo se mantiene.

Recomendación Específica:

- Generar o fortalecer controles preventivos que permitan establecer las posibles debilidades en la ejecución de los convenios y contratos derivados, que puedan poner en riesgo la calidad y estabilidad de las obras de infraestructura deportiva y recreo deportiva.
- Se recomienda generar un diagnóstico técnico del estado actual de las obras existentes, previo al inicio del nuevo contrato, con el fin de garantizar su calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

H – ATC - 08 - 2021: Estado actual obra derivada del convenio No. 1384 de 2017.

Condición:

El contrato de obra LP-002-2018, derivado del convenio interadministrativo No. 1384 de 2017, municipio de Aracataca, se encuentra suspendido, donde se evidencia deterioro de las obras existentes, como es corrosión en estructura metálica de cubierta y carpintería metálica, materiales deteriorados y contaminados, cajas de inspección de redes eléctricas colmatadas por material de construcción y sedimentos, vegetación en grama sintética, canal perimetral, andén perimetral, ingreso zona de baños, cerramiento y adoquines de senderos peatonales. (Ver Anexo 10 Registro Fotográfico)

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo No. 1384 de 2017: Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, "14. Garantizar el sostenimiento, funcionamiento y mantenimiento del escenario deportivo producto del objeto del convenio, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la ley 181 de 1995"

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. “*Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes*”.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles debilidades en la selección y vinculación de personal para el control y ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoría se evidenció deterioro de las obras existentes a causa de vegetación en grama sintética, accesos peatonales en adoquín, cerramiento, andén y canal perimetral de la cancha, de igual manera se evidenció corrosión en estructura metálica de cubierta y carpintería metálica y deterioro de materiales almacenados.

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio
- Posible inestabilidad de la infraestructura
- Posible colapso de la estructura
- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo
- Posible incumplimiento en el alcance de las obras objeto del convenio
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- Se evidencia la descripción del proceso de incumplimiento declarado a FONDECUN.
- El contrato de obra se suscribió el 23 de julio de 2018.
- El plazo inicial del contrato de obra fue de 10 meses.
- El 29 de diciembre de 2019, FONDECUN indicó que quedaron pendientes dos (2) meses de ejecución contractual.
- Se declaro incumplimiento a FONDECUN, con la resolución 000667 del 25 de junio de 2020.
- Se evidencia las acciones adelantadas por parte de la DRHSND, frente a la contratación de las interventorías de las obras de infraestructura recreo deportiva.
- Dentro del proceso de contratación de la nueva interventoría, se vio la necesidad de realizar un diagnóstico previo, para determinar la veracidad de los porcentajes de obra reportados por la anterior interventoría, frente al avance físico de la obra.
- Mediante el diagnóstico se determinaron aspectos por mejorar, como crecimiento de maleza y humedades en paredes y estructuras.
- Se emiten comunicaciones al Ente Territorial en donde solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales, establecidas en el convenio interadministrativo, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.
- En la réplica se indica que se está adelantando comunicaciones al Ente Ejecutor, con el fin de realizar traslado del presente hallazgo. No se aporta soporte de esta acción.

Una vez analizada la réplica presentada y los soportes referenciados, no es posible evidenciar que las acciones ejecutadas, sean eficaces y permiten desvirtuar el hallazgo, el cual conllevó a que se presenten debilidades en la ejecución del convenio y del contrato derivado, generando debilidad en la calidad de las obras existentes actualmente.

Recomendación Específica:

- Generar o fortalecer controles preventivos que permitan establecer las posibles debilidades en la ejecución de los convenios y contratos derivados, que puedan poner en riesgo la calidad y estabilidad de las obras de infraestructura deportiva y recreo deportiva, de igual manera que la seguridad e integridad de los usuarios de los escenarios.
- Se recomienda realizar un diagnóstico técnico del estado actual de las obras ejecutadas, previo al reinicio de actividades, con el fin de poder garantizar la calidad y estabilidad del escenario deportivo, de acuerdo con lo evidenciado por el equipo auditor.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

- Reiterar las comunicaciones escritas al Ente Ejecutor, fijando un término de tiempo con el propósito de dar traslado a los Entes de Control correspondientes.

H – ATC - 09 - 2021: Estado actual convenio No. 1321 de 2017.

Condición:

El convenio interadministrativo No. 1321 de 2017, municipio de San Juan de Nepomuceno, se encuentra suspendido y lo construido hasta el momento de la visita, no corresponde a las especificaciones técnicas del proyecto que dio lugar al convenio. No se evidencia soportes del proceso de ajuste autorizados por el Ministerio del Deporte. (Ver Anexo 11)

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo No. 1321 de 2017: Clausula 2, Especificaciones Técnicas: *“Construcción de cancha de Beisbol en el Barrio Huapango. La cual estará dotada de todos sus implementos. Contará con 2 graderías laterales. Para un aforo de 1.000 personas contará con camerinos para los dos equipos. Habrá zonas administrativas y áreas de baños, contará con sistemas de drenaje respectivos. Tendrá cerramiento y área de parqueaderos”*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el proceso precontractual y contractual.
- Posibles debilidades de control por parte del supervisor del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoria se evidenció que las especificaciones técnicas no corresponden a lo construido dentro del desarrollo del contrato de obra derivado.

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio
- Posible incumplimiento en el alcance de las obras objeto del convenio

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- Se evidencia la descripción del proceso de incumplimiento declarado a FONDECUN.
- El contrato de obra se suscribió el 29 de octubre de 2018.
- El plazo inicial del contrato de obra fue de 6 meses.
- El 29 de diciembre de 2019, FONDECUN indicó que quedaron pendientes dos (2) meses de ejecución contractual.
- Se declaro incumplimiento a FONDECUN, con la resolución 000667 del 25 de junio de 2020.
- Se evidencia las acciones adelantadas por parte de la DRHSND, frente a la contratación de las interventorías de las obras de infraestructura recreo deportiva.
- Dentro del proceso de contratación de la nueva interventoría, se vio la necesidad de realizar un diagnóstico previo, para determinar la veracidad de los porcentajes de obra reportados por la anterior interventoría, frente al avance físico de la obra.
- Mediante el diagnóstico se determinaron aspectos por mejorar, como crecimiento de maleza y humedades en paredes y estructuras.
- Se emiten comunicaciones al Ente Territorial en donde solicita aclarar, ajustar, revisar y/o subsanar los inconvenientes referentes a los estudios y diseños iniciales, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.
- En la réplica se indica que se está adelantando comunicaciones al Ente Ejecutor, con el fin de realizar traslado del presente hallazgo. No se aporta soporte de esta acción.

Lo descrito dentro de la réplica y los soportes correspondientes, no permiten desvirtuar el hallazgo, por lo tanto, se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Recomendación Específica:

- Generar o fortalecer controles que permitan realizar la revisión de los aspectos técnicos propios de cada proyecto, previo a otorgar el concepto de favorabilidad.
- Generar controles que permitan llevar la trazabilidad de los procesos y documentos de cada convenio, con el fin de evitar inconsistencias entre lo pactado y lo ejecutado.
- Fortalecer el equipo técnico que realiza la revisión técnica de los proyectos al igual que realizar la rotación de este a fin de evitar posibles conflictos de interés.

H – ATC – 10 – 2021: Beneficiarios de Pólizas contratos derivados

Condición:

En los convenios 1296 y 1210 de 2017, 865 y 868 de 2019, 1265, 1266 y 1245 de 2020, se evidencia que las pólizas de los contratos de obra derivada tienen como único beneficiario al Ente Ejecutor.

Criterio(s):

- Convenios Interadministrativos No.1296 y 1210 de 2017, 865 y 868 de 2019, 1, Clausula 12. *“GARANTÍA ÚNICA: El Ente Ejecutor se obliga a constituir a su costa y favor de COLDEPORTES, una garantía que deberá amparar los siguientes riesgos de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.”*
- Convenios Interadministrativos No.1265, 1266 y 1245 de 2020, Clausula 9. *“Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor numeral 38. Exigir al contratista de obra, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extra contractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios así como establecer como beneficiario de las mismas Amin deporte, una vez aprobadas las garantías deberá remitir copia auténtica de las mismas a mí en deporte, como también el documento por medio del cual fueron aprobadas (...)”*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad por parte de la Interventoría del contrato de Obra Derivado y la supervisión del convenio.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoría se evidenció pólizas de contratos derivados que no cumplen con los beneficiarios indicados en los convenios. (Anexo 14 Tabla N°34)

Efecto:

- Posible debilidad en la ejecución de los convenios y contratos asociados a infraestructura deportiva y recreativa.
- Posibles hallazgos por parte de entes externos de control.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- Se emiten comunicaciones escritas remitidas a los Entes Territoriales, en las cuales se solicita, la actualización de beneficiario de las pólizas de los contratos derivados de los convenios interadministrativos, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.
- No se evidencia respuesta por parte de los Entes Ejecutores, ni soportes que permitan desvirtuar lo descrito en el hallazgo.

Tomando como base lo expuesto en la réplica presentada por parte de la DRHSND, los soportes referenciados y el análisis efectuado por la OCI, se determina que se está aceptando lo evidenciado en el procedimiento auditor, por lo cual el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

Recomendación Específica:

- Se recomienda generar o fortalecer controles periódicos, que permitan mantener actualizadas las garantías de los procesos contractuales tanto de los convenios como de los contratos derivados financiados o cofinanciados con recursos del Ministerio del Deporte.

H – ATC – 11 – 2021: Sistema de apantallamiento, pararrayos de escenarios deportivos

Condición:

En los convenios 1289, 1321, 1296 y 1384 de 2017, 865 y 868 de 2019, no se evidencia sistema de apantallamiento, pararrayos.

Criterio(s):

- Norma técnica colombiana de protección contra rayos NTC 4552 establece las medidas que se deben adoptar para lograr la protección eficaz contra los riesgos asociados a la exposición directa o indirecta de personas, animales, equipos y el entorno a las descargas eléctricas atmosféricas.
- 552 establece las medidas que se deben adoptar para lograr la protección eficaz contra los riesgos asociados a la exposición directa o indirecta de personas, animales, equipos y el entorno a las descargas eléctricas atmosféricas.
- Cubre los requisitos de protección contra descargas eléctrica atmosféricas para: • Estructuras de uso común (oficinas, viviendas, iglesias, colegios, hospitales, etc.).
- Resolución Interna 1458 de 2016, Art. 9o...Criterios generales de selección de proyectos. Para emitir el concepto técnico de viabilidad del proyecto, Coldeportes realizará la revisión en dos fases: a) Verificación del cumplimiento de requisitos técnicos mínimos. En una primera fase se realiza una revisión general de la documentación del proyecto, la cual no genera ningún puntaje y está orientada a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, entre otros los siguientes: i) Verificación técnica de los estudios y diseños del proyecto, ii) El pleno cumplimiento de requisitos técnicos; iii) la posibilidad de ajustar, subsanar falencias del proyecto o aportar algún documento necesario para acreditar los requisitos definidos en la convocatoria respectiva...

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría.
- Posibles debilidades de control por parte del supervisor del convenio.
- Posible debilidad en la revisión de las especificaciones técnicas.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoría no se evidenció la existencia de sistema de apantallamiento, pararrayos.

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio
- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- Se evidencian “*las fichas técnicas de revisión ATC-FR-004 elegibilidad de proyectos*” de los convenios 1289/2017, 1296/2017, 1321/2017 y 1384/2017. Que indican
- No se evidencian “*las fichas técnicas de revisión ATC-FR-004 elegibilidad de proyectos*” de los convenios 865/2019 y 868/2019.
- Se remite comunicaciones escritas al Ente Ejecutor, donde se da a conocer el presente hallazgo y se solicita cumplimiento de las obligaciones contractuales, Clausula 5

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

convenio interadministrativo, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.

Lo expuesto en la réplica presentada por parte de la DRHSND, los soportes referenciados y el análisis efectuado por la OCI, no permiten desvirtuar lo evidenciado por el equipo auditor, por lo cual el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendación Específica:

- Generar controles que permitan verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los proyectos de Infraestructura Deportiva, recreodeportiva y aprovechamiento del tiempo libre, previo a emisión de concepto de favorabilidad (sistemas de apantallamiento, normativa RETIE – RETILAP, normatividad para personas con movilidad reducida)
- Se recomienda generar controles que permitan garantizar la actualización de los proyectos a la normatividad vigente.

H – ATC – 12 – 2021: Normas RETIE y RETILAP

Condición:

En los convenios interadministrativos 1289/2017 ubicado en el municipio de Luruaco, departamento de Atlántico, 1321/2017 ubicado en el municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar, No. 865/2019 y 868/2019 ubicados en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, 1296/2017 ubicado en el municipio de Barrancas, en el departamento de La Guajira, no se evidencia las certificaciones RETIE y RETILAP.

Criterio(s):

- Norma ICONTEC 2050 – Código Eléctrico Colombiano. Que indica 1) *Si es adecuado para su instalación y uso según lo establecido en este código. Nota. La adecuación de un equipo para un uso determinado se puede identificar mediante una descripción rotulada o suministrada con un producto que permite identificar la adecuación de ese producto para un uso, entorno o aplicación específicos. La adecuación de un equipo se puede demostrar por un certificado o un rótulo.* 2) *Su resistencia mecánica y su durabilidad, incluida la calidad de la protección que proporcionan a otros equipos las partes diseñadas para encerrarlos y protegerlos.* 3) *El espacio para los bucles de cables y las conexiones.* 10 4) *El aislamiento eléctrico.* 5) *Los efectos del calentamiento en condiciones normales de uso y también en condiciones anormales que puedan presentarse durante el servicio.* 6) *Los efectos de los arcos eléctricos.* 7) *Su clasificación*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

por tipo, tamaño, tensión, capacidad de corriente y uso específico. 8) Otros factores que contribuyan.

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE que indica *Responsabilidad del OR con la conformidad. El Operador de Red, el comercializador de energía o quien preste el servicio en la zona, no debe energizar la instalación ni suministrar el servicio de energía, si el propietario o tenedor de la instalación no demuestra la conformidad con el RETIE. Igual tratamiento se dará a instalaciones, que aun contando con la certificación en el momento de efectuar la visita técnica para su energización, se evidencien incumplimientos con el presente reglamento que pongan en alto riesgo o peligro inminente la salud o la vida de las personas o la seguridad de la misma instalación y las edificaciones contiguas.*
- Manual de diseño de los escenarios deportivos, en el capítulo Sistemas de Iluminación que indica: *En el diseño eléctrico de escenarios deportivos debe cumplirse con los lineamientos entregados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.*

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado
- Posibles debilidades de control por parte del supervisor del convenio

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoría no se evidencia certificaciones RETIE y RETILAP.

Efecto:

- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo.
- Posible incumplimiento en el alcance de las obras objeto del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- Se remite comunicaciones escritas al Ente Ejecutor, donde se da a conocer el presente hallazgo y se solicita cumplimiento de las obligaciones contractuales, Clausula 5 convenio interadministrativo, con lo que se evidencia la labor desarrollada por parte de la supervisión del Ministerio del deporte, frente a lo descrito en el hallazgo.

Con la réplica y los anexos a la misma, no es posible evidenciar que las acciones tomadas, sean eficaces y permitan desvirtuar el hallazgo, por lo cual se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendación Específica:

- Se recomienda generar controles que permitan garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Infraestructura Deportiva, por parte de los Entes formuladores de proyectos y Ejecutores.
- Generar controles que permitan verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los proyectos de Infraestructura Deportiva, recreo deportiva y aprovechamiento del tiempo libre, previo a emisión de concepto de favorabilidad (sistemas de apantallamiento, normativa RETIE – RETILAP, normatividad para personas con movilidad reducida).

H – ATC – 13 – 2021: Alcance convenio No. 1289 de 2017.

Condición:

En el contrato de obra No. 003 de 2018, derivado del convenio interadministrativo No. 1289 de 2017, municipio de Luruaco, se evidencia incumplimiento del alcance del convenio, de acuerdo con las cantidades de obra relacionadas en el presupuesto, en el cual se discrimina la

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

instalación de 2 Kit de Gimnasio Bio saludable y Ruta de Vida, en el momento de la visita se encuentra instalada una unidad, lo cual puede generar un posible detrimento patrimonial por la suma de \$46.232.719,45. (Ver Anexo 9).

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control por parte del supervisor del convenio por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoría se evidenció incumplimiento en el alcance del convenio.

Efecto:

- Posible incumplimiento en el alcance de las obras objeto del convenio.
- Posible detrimento patrimonial por \$ 46.232.719,45.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- En la réplica se indica que se está adelantando comunicaciones al Ente Ejecutor, con el fin de realizar traslado del presente hallazgo. No se aporta soporte de esta acción.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

No fue posible evidenciar los soportes enunciados en la réplica por lo cual no se desvirtúa lo observado por el equipo auditor y se mantiene el hallazgo en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendación Específica:

- Se recomienda generar controles que permitan garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Infraestructura Deportiva, por parte de los Entes formuladores de proyectos y Ejecutores.
- Generar controles que permitan verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los proyectos de Infraestructura Deportiva, recreodeportiva y aprovechamiento del tiempo libre, previo a emisión de concepto de favorabilidad (sistemas de apantallamiento, normativa RETIE – RETILAP, normatividad para personas con movilidad reducida).

H – ATC – 14 – 2021: Interventoría Contrato Derivado de Obra No. SAMC-085-2021 - Convenio 1210 de 2017

Condición:

Se evidencia sobrecosto en el valor de la interventoría a contratar por parte del Ministerio del Deporte para la ejecución del Contrato derivado de Obra No. SAMC-085-2021, Municipio de San Juan de Cesar, ya que el porcentaje corresponde al 17.4%, superior al porcentaje consignado en la ficha EBI que corresponde al 5% del valor de la obra, para un valor aproximado de \$79.329.381.

Tabla 7. Recursos del convenio 1210 de 2020

VALOR TOTAL OBRA	\$ 952.346.329,30	PORCENTAJE
VALOR INICIAL DE INTERVENTORÍA	\$ 47.623.800,00	5,00%
VALOR TOTAL PROYECTO FICHA EBI	\$ 999.970.129,30	
NUEVAS CONTRATACIÓN POR DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA INICIAL.		
VALOR INTERVENTORÍA CONTRATO DERIVADO DE OBRA No. SAMC-085-2021 A CONTRATAR (CDP No. 125221).	\$ 126.953.181,00	17,40%
MAYOR VALOR A CONTRATAR	\$ 79.329.381,00	
VALOR CONTRATO DERIVADO DE OBRA No. SAMC-085 DEL 10 DE JUNIO DE 2021	\$729.621.906,00	
PORCENTAJE INTERVENTORIA		17,40%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Criterio(s):

- Manual de Supervisión e Interventoría, *El Manual de Supervisión e interventoría de los negocios contractuales del MINISTERIO DEL DEPORTE, está dirigido a todos los servidores públicos y contratistas de la Entidad, que con ocasión de sus funciones u obligaciones, desempeñen, desarrollen o ejerzan roles en materia de supervisión o interventoría de contratos y convenios, entre otros actos contractuales conexos o relacionados, constituyendo así, una herramienta para llevar a cabo los procedimientos a seguir en el curso ordinario del seguimiento y control.*
- Manual de contratación que indica: *3.2.5. MARCO ÉTICO Y DE VALORES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS BAJO LOS PARÁMETROS DEL PRESENTE MANUAL Al interior de la Entidad y en sus relaciones con los administrados siempre deberá predominar una actuación ajustada a la ley, a la ética y a las buenas costumbres. En tal sentido, los funcionarios encargados de la actividad contractual en el Ministerio del Deporte asumen un compromiso de ética y moralidad en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual. Los principios que rigen la contratación del Ministerio del Deporte son aquellos que rigen la función administrativa delimitados en el artículo 209 de la Constitución Política, los consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, y en general, los principios generales del derecho.*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en la planeación de los convenios interadministrativos por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles debilidades de control por parte del supervisor del convenio por parte del Ministerio del Deporte
- Posible inadecuada ejecución de los convenios y contratos asociados a infraestructura deportiva y recreativa.
- Posibles hallazgos por parte de Entes de control externos.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoria se evidenció que transcurridos 3 meses de la firma del mismo, no se ha realizado proceso de contratación de la interventoría por parte del Ministerio del Deporte.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

Efecto:

- Posible incumplimiento de los términos de tiempo del convenio
- Posible incumplimiento de las obligaciones del Ministerio del Deporte

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Con base en la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, los soportes suministrados y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se determina que las condiciones particulares del convenio 1210 de 2017 y el contrato derivado SAMC-085-2021, generan la necesidad de realizar diagnóstico por parte de la Interventoría, de las obras existentes y previo al inicio de actividades del contrato derivado de obra.

De igual manera la interventoría se definió en 3 fases (diagnóstico, construcción y pos-construcción), teniendo en cuenta que se trata de un proyecto que cuenta con un avance en la ejecución de las obras y se encuentra suspendido desde el mes de diciembre de 2019.

Con lo aportado en la réplica correspondiente al pre-costeo, la OCI considera levantar el presente Hallazgo y se generan recomendaciones para ser tenidas en cuenta en desarrollo de los proyectos presentados ante el Ministerio del Deporte.

Recomendación Específica:

- Se recomienda generar o fortalecer controles que permitan realizar eficazmente el proceso de planeación de contratación de interventorías, para los convenios y contratos derivados de los proyectos financiados o cofinanciados por parte del Ministerio del Deporte.
- Se recomienda generar un manual o metodología, para el proceso de contratación de interventorías, en la cual se tenga en cuenta el alcance del proyecto y los recursos técnicos y humanos necesarios, tomando como base las particularidades de cada convenio.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Se recomienda establecer controles que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de la dedicación de los recursos técnicos y humanos presentado por parte de los contratistas de las interventorías, en la propuesta.

HALLAZGOS REITERATIVOS

Como en el Hallazgo identificado en el aplicativo Isolución con el No 1102, informado en el contenido del memorando No.2021IE0003394 de la Auditoria Región Pacífico que indica “*Condición: Convenio No. 1293 de 2017 suscrito entre Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) y el Municipio de Quibdó y Contrato derivado No. 636 de 2020 suscrito entre Municipio de Quibdó y Martin Emilio Sánchez Valencia cuyo objeto es “Mejoramiento, Renovación y Ampliación de la Unidad Deportiva y Recreativa Aeroparque el Caraño en Quibdó”, que corresponde a lo indicado en el informe de gestión mensual corte a 30 de abril de 2021, se evidencia: - Posible incumplimiento al no haber realizado de manera oportuna el proceso de selección para la interventoría, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en las cláusulas contractuales del convenio y la solicitud realizada por el municipio mediante oficio con fecha 27 de enero de 2021, en la que requiere información de fecha para contar con la interventoría y suscribir acta de inicio de acuerdo a cronograma elaborado en conjunto con el Ministerio del Deporte, cuya fecha prevista era el 14 de diciembre de 2020 (...)*”, se evidenció el mismo Hallazgo indicado a continuación:

H – ATC – 15 – 2021: Contratación de Interventorías

Condición:

En los convenios No. 1245 de 2020, 1265/2020, 1266/2020 y 1210/2017, se evidencia que los Entes Territoriales ya realizaron proceso de contratación de las obras derivadas, y no ha sido contratada la interventoría por parte del Ministerio del Deporte.

Criterio(s):

- *Estudios previos convenios interadministrativos (Artículo 95 Ley 489 de 1998) “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”, formato ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS BS-FR-018 numeral 4 (página 12 de 36). COMPROMISOS DE LAS PARTES (Se refiere a actividades, acciones y responsabilidades que cumplir cada parte que suscribe el convenio, con el fin de llegar al objetivo común) COMPROMISOS PARTICULARES DE COLDEPORTES, 6. Contratar la interventoría del contrato de obra que surja de convenio. 7. Supervisión / Interventoría LA INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO SERA CONTRATADA POR COLDEPORTES.*

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CLAUSULA 6 – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ENTE EJECUTOR:** 1. destinar la totalidad de los recursos que reciba de COLDEPORTES, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. 2. Iniciar los procesos precontractuales de obra, dentro de los 20 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente convenio, con el fin de seleccionar el contratista de obra, cumpliendo con la normatividad vigente o en su defecto informar al supervisor del convenio las causas que generan demoras en el inicio de los procesos contractuales. 3. Garantizar que todos los contratos suscritos, **CLAUSULA 7 – OBLIGACIONES DE COLDEPORTES:** 1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio 2. Entregar al Ente Ejecutor, los recursos económicos estipulados en este convenio en la forma pactada. 3. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del convenio. 4. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. 5. Cumplir con todos y cada uno de los recursos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 6. Contratar la interventoría del contrato de obra que surja del convenio. 7. las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio, **CLAUSULA 14 – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio la ejercerá el designado por la directora de COLDEPORTES, numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como las regulaciones internas que COLDEPORTES emita sobre la supervisión. **PARÁGRAFO.** - El supervisor hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en la planeación de los convenios interadministrativos por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles debilidades de control por parte del supervisor del convenio por parte del Ministerio del Deporte
- Posible inadecuada ejecución de los convenios y contratos asociados a infraestructura deportiva y recreativa.
- Posibles hallazgos por parte de Entes de control externos.

Descripción del(los) riesgo(s):

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, evidenciando una posible materialización de la causa “La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo de la Auditoria se evidenció que, transcurridos 3 meses de la firma del contrato derivado del convenio interadministrativo 1210 de 2017, no se ha realizado proceso de contratación de la interventoría por parte del Ministerio del Deporte.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Efecto:

- Posible incumplimiento de los términos de tiempo del convenio
- Posible incumplimiento de las obligaciones del Ministerio del Deporte

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021EI0006828 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 15. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- Se evidencia que se celebraron contratos de interventoría para los convenios 1245, 1265 y 1266 de 2020.
- Se indica que se realizó solicitud de adición al contrato de interventoría 7356 de 2021, ante el GIT de Contratación, de lo cual no se adjuntan soportes que permitan evidenciar la acción.

Teniendo en cuenta la réplica presentada por parte de la DRHSND, los soportes referenciados, el análisis efectuado por la OCI y que el proceso de auditoría se realiza tomando una muestra del universo de los convenios, no es posible determinar que las acciones tomadas por la DRHSND, no desvirtúan el hallazgo, por lo cual mantiene en las siguientes condiciones:

H – ATC – 15 – 2021: Contratación de Interventorías

Condición:

En el convenio No. 1210/2017, se evidencia que el Ente Territorial realizó proceso de contratación de la obra derivada y no ha sido contratada la interventoría por parte del Ministerio del Deporte.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Criterio(s), Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno, Descripción del(los) riesgo(s) y Efecto continúan en las mismas condiciones del informe preliminar.

Recomendación Específica:

- Se recomienda fortalecer el proceso de contratación de las interventorías, con el objetivo de garantizar que se lleve a cabo, dentro de los mismos términos de tiempo que los procesos de adjudicación de los contratos derivados.

8. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

Se resalta las acciones tomadas por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte en torno a notificar los posibles incumplimientos de los convenios suscritos con los entes ejecutores y con la designación de las Interventorías para las obras de Infraestructura Deportiva y Recreo deportiva financiadas con recursos del Ministerio del Deporte.

La Oficina de Control Interno deja las siguientes recomendaciones generales:

- El procedimiento de auditoría interna se realiza seleccionando una muestra del universo de los convenios suscritos por del Ministerio del Deporte desde la vigencia 2017 a 2020, por lo cual la OCI recomienda realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, cumplimiento de normatividad (NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias, Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013, NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos, NTC - 4143,4144, 4959 y 5017, NTC 6047, entre otras), cumplimiento del clausulado de los convenios, entre otros, para los convenios que no fueron incluidos dentro de la muestra de la presente auditoria.
- Generar o fortalecer controles preventivos que permitan establecer las posibles debilidades en la ejecución de los convenios y contratos derivados, que puedan poner en riesgo la calidad y estabilidad de las obras de infraestructura deportiva y recreo deportiva, de igual manera que la seguridad e integridad de los usuarios de los escenarios.
- La OCI recomienda fortalecer o generar controles tendientes a evitar que los proyectos que se encuentren en ejecución lleguen a presentar incumplimiento de las especificaciones técnicas, por posible debilidad en la trazabilidad de los ajustes que se realiza a los diseños en la etapa de ejecución del proyecto, respecto a los inicialmente aprobados.
- Generar un control para que se dé cumplimiento en cuanto a la permanencia del personal profesional, técnico e idóneo que se presenta por parte de los contratistas

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

como documento adjunto a las propuestas (Residente de Obra, director de obra y demás profesionales requeridos)

- Generar un control para que se dé cumplimiento en cuanto a la permanencia del personal profesional, técnico e idóneo que se presenta por parte de los contratistas de interventoría como documento adjunto a las propuestas (Interventor, director de interventoría, entre otros), lo cual es responsabilidad del Ministerio del Deporte.
- Generar o fortalecer controles que permitan realizar una debida revisión de los aspectos técnicos propios de cada proyecto, previo a otorgar el concepto de favorabilidad.
- Generar controles que permitan llevar la trazabilidad de los procesos y documentos de cada convenio, con el fin de evitar inconsistencias entre lo pactado y lo ejecutado.
- Se recomienda generar o fortalecer controles periodos, que permitan verificar la adquisición de las pólizas en los contratos derivados de los convenios interadministrativos, financiados o cofinanciados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Generar o fortalecer controles que permitan evaluar el estado y estabilidad de las obras derivadas de los convenios, previo al proceso de liquidación de los convenios.
- Se recomienda fortalecer el proceso de contratación de las interventorías, con el objetivo de garantizar que se lleve a cabo, dentro de los mismos términos de tiempo que los procesos de adjudicación de los contratos derivados.
- Se recomienda generar o fortalecer controles periódicos, que permitan mantener actualizadas las garantías de los procesos contractuales tanto de los convenios como de los contratos derivados financiados o cofinanciados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Generar controles que permitan verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los proyectos de Infraestructura Deportiva, recreo deportiva y aprovechamiento del tiempo libre, previo a emisión de concepto de favorabilidad (sistemas de apantallamiento, normativa RETIE – RETILAP, normatividad para personas con movilidad reducida)
- Reiterar los procesos de socialización, acerca de la responsabilidad de los entes territoriales ante el mantenimiento y la calidad de las obras de los escenarios deportivos, a quienes intervienen en la ejecución de los convenios, Entes Ejecutores, Interventores, supervisores y apoyos a la supervisión por parte del Ministerio del Deporte.
- Ratificar ante los Entes Ejecutores la obligación de mantener los Escenarios Recreo deportivos en condiciones que brinden un espacio apropiado y seguro para la práctica de actividades físicas y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Se recomienda tener en cuenta los hallazgos y observaciones, evidenciados en el proceso de Auditoría Interna, para los convenios en ejecución y los nuevos convenios a celebrarse, con el fin de evitar que puedan llegar a materializarse.
- Se recomienda generar o fortalecer controles que permitan realizar eficazmente el proceso de planeación de contratación de interventorías, para los convenios y contratos derivados de los proyectos financiados o cofinanciados por parte del Ministerio del Deporte.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Se recomienda generar un manual o metodología, para el proceso de contratación de interventorías, en la cual se tenga en cuenta el alcance del proyecto y los recursos técnicos y humanos necesarios, tomando como base las particularidades de cada convenio.
- Se recomienda establecer controles que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de la dedicación de los recursos técnicos y humanos presentado por parte de los contratistas de las interventorías, en la propuesta.

JAMES LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Juli Mayerly Sánchez Castro – Arquitecta, Carlos Andrés Reyes Rodríguez - Ingeniero Civil, Contratistas Oficina de Control Interno

Reviso: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXOS

Anexo 1. Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos

Tabla 8. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1289/2017

<p>Convenio interadministrativo No. 1289-2017 <i>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco”</i></p>
Estado y Modificaciones
<p>Suscripción del Convenio: 10 de noviembre de 2017 (Caja 1, Carpeta 1) Fecha de Terminación: 29 de diciembre de 2019 Número Proceso SECOP II: C</p> <p>Valor del Convenio: \$6.586.043.574 Valor Final del Convenio:</p> <p>Acta de inicio: 12 de junio de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Fecha de Terminación inicial: 29 de diciembre de 2019</p> <p>Póliza No.: 10006779 Vigencia Póliza: desde 10/11/2017 hasta 11/10/2022 Suma Aseguradora: \$ 3.293.021.787</p> <p>Contrato derivado: 003 de 2018 Fecha de inicio: 24 de septiembre de 2018 Fecha de terminación: 24 de marzo de 2019 Contratista: Consorcio estadios del Atlántico</p> <p>Contrato Interventoría: 212 de 2018</p> <p>Modificación No.1: 20 de diciembre de 2019 (Caja 1, Carpeta 3) Motivo: La etapa de ejecución del proyecto ha presentado ajustes derivados de diversas situaciones, y actualmente es evidente que no se ha logrado cumplir con la totalidad de la ejecución y así lograr el beneficio esperado y el desarrollo socio-económico que se planteó durante el proceso de planeación. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: Hasta el 30 de abril de 2020 (Caja 1, Carpeta 3)</p> <p>Modificación No.2: 15 de octubre 2020 (Caja 1, Carpeta 3) Motivo: La etapa de ejecución del proyecto ha presentado ajustes derivados de diversas situaciones y no se ha logrado cumplir con la totalidad de la ejecución. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: Hasta el 31 de diciembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 3)</p> <p>Modificación No.3: 07 de mayo de 2021 (Caja 1, Carpeta 10) Motivo: El desempeño reflejado en la etapa de ejecución del proyecto ha presentado ajustes derivados de diversas situaciones, y actualmente es evidente que no se ha logrado cumplir con la totalidad de la ejecución y así esperar el beneficio esperado y desarrollo socio-económico que se planteó durante el proceso de planeación. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: Hasta el 31 de julio de 2017</p> <p>Suspensión No.1: 01 de diciembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 3) Motivo: Existen razones que impiden la ejecución material de contrato de obra, y por lo tanto también la ejecución del convenio.</p>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Fecha de Terminación Prorroga No. 1: Del 1 de abril de 2020 a 30 de junio de 2020. (Caja 1, Carpeta 3)

Suspensión No.2: 01 de julio de 2020 (Caja 1, Carpeta 3)

Motivo: Dado a que MINDEPORTE está realizando las gestiones administrativas necesarias para la contratación de la interventoría y de esta manera culminar con éxito las actividades pendientes de ejecución en el marco del contrato de obra pública y convenio de referencia. Al igual que se hace necesario tener en cuenta la situación del país debido a la pandemia por COVID-19.

Fecha de Terminación Prorroga No. 1: Del 01 de julio de 2020 a 30 de septiembre de 2020. (Caja 1, Carpeta 3)

Suspensión No.3:

Motivo:

Fecha de Terminación Prorroga No. 1: 04 de diciembre de 2020 a 31 de marzo de 2021. (Caja 1, Carpeta 10)

Suspensión No.4: 31 de marzo de 2021 (Caja 1, Carpeta 10)

Motivo: a la fecha no se han subsanado los motivos que dieron origen a la presente suplección la cual se tiene desde el pasado 04 de diciembre de 2020.

Fecha de Terminación Prorroga No. 1: 01 de abril de 2021 a 31 de mayo de 2021.

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

Tabla 9. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1252/2020

Convenio interadministrativo No. 1252-2020 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de estadio de béisbol, departamento de Bolívar en el municipio de María la Baja”

Estado y Modificaciones

Suscripción del Convenio: 28 de diciembre de 2020

Número Proceso SECOP II: COID - 1252 – 2020

Fecha de Terminación inicial: OCHO (8) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Valor del Convenio: \$ 3.735.112.915

Valor Final del Convenio:

Acta de inicio: 12 de marzo de 2021

Fecha de Terminación: 12 de noviembre de 2021

Póliza No. 440 47 994000024717 Anexo: 3

Expedición póliza: 19/03/2021

Vigencia Póliza: desde 12/03/2021 hasta 12/05/2022

Suma Aseguradora: \$ 1.120.533.874,50

Modificación No.2: 28 de diciembre de 2020

Motivo: Solicitar ampliar el plazo de maduración para el convenio

Fecha de Terminación Prorroga No. 2: 30 de abril de 2021.

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 10. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1321/2017

<p>Convenio interadministrativo No. 1321-2017 <i>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de cancha de béisbol en el barrio huapango en el municipio de San Juan Nepomuceno”</i></p>
Estado y Modificaciones
<p>Suscripción del Convenio: 10 de noviembre de 2017 Fecha de Terminación: 29 de diciembre de 2019 Número Proceso SECOP II:</p> <p>Valor del Convenio: \$ 2.836.991.776 Valor Final del Convenio:</p> <p>Acta de inicio: 27 de marzo de 2018 Fecha de Terminación inicial: 30 de junio de 2018</p> <p>Póliza No. 326-47-994000002519 Anexo: 0 Expedición póliza: 17/03/2019 Vigencia Póliza: desde 10/11/2017 hasta 10/10/2021</p> <p>Contrato Derivado No. DI-015-2018 (Caja 1, Carpeta 1) Contratista: Consorcio construcciones AC 2018 Fecha de Inicio: 29 de octubre de 2018 Fecha de Terminación contrato derivado: Seis (6) meses 29 de abril de 2019 (Caja 1, Carpeta 1)</p> <p>Modificación No.1: 20 de octubre de 2020 (Caja 1, Carpeta 9) Motivo: Se solicita bajo las valoraciones técnicas y administrativas realizadas, se modifique el convenio en algunas cláusulas para abordar la etapa de cierre de ejecución del proyecto. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: 31 de diciembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 10)</p> <p>Modificación No.2: 26 de noviembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 9) Motivo: Se solicita bajo las valoraciones técnicas y administrativas realizadas, se modifique el convenio en algunas cláusulas para abordar la etapa de cierre de ejecución del proyecto, sin colocar en riesgo el financiamiento del mismo. Fecha de Terminación Prorroga No. 2: 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Modificación No.3: 21 de diciembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 9) Motivo: Se solicita bajo las valoraciones técnicas y administrativas realizadas, se modifique el convenio en algunas cláusulas para abordar la etapa de cierre de ejecución del proyecto, sin colocar en riesgo el financiamiento del mismo. Fecha de Terminación Prorroga No. 3: 10 de junio de 2021.</p> <p>Modificación No.4: 08 de mayo de 2021(Caja 1, Carpeta 9) Motivo: Se solicita bajo las valoraciones técnicas y administrativas realizadas, se modifique el convenio en algunas cláusulas para abordar la etapa de cierre de ejecución del proyecto, sin colocar en riesgo el financiamiento del mismo. Fecha de Terminación Prorroga No. 4: 31 de diciembre 2021.</p> <p>Suspensión No.1: 21 de diciembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 1) Motivo: Dado a revisar y ajustar los diseños del proyecto y por ende su estabilidad a largo plazo.</p>

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

Fecha suspensión No. 1: Desde 21 de diciembre de 2018 hasta 13 de enero de 2019.

Suspensión No.2: 27 de diciembre de 2019 (Caja 1, Carpeta 4)

Motivo: Dado a que se está realizando el análisis y estudios pertinentes para determinar las posibilidades y mecanismos a que haya lugar, para lograr el oportuno cumplimiento del objeto y especificaciones técnicas.

Fecha suspensión No. 2: Desde 27 de diciembre de 2019 hasta 3 de abril de 2020.

Suspensión No.3: 04 de abril de 2020 (Caja 1, Carpeta 4)

Motivo: Luego se realizar los ajustes necesarios, pero no se podido reiniciar las actividades del contrato de obra debido a la calamidad decretada por la pandemia y no contar con la interventoría de obra.

Fecha suspensión No. 3: Desde 04 de abril de 2020 hasta 30 de junio de 2020.

Suspensión No.4: 01 de julio de 2020 (Caja 1, Carpeta 4)

Motivo: Se solicita ampliación de la suspensión dado a que no se han podido reiniciar las actividades del contrato debido a que no se cuenta con la interventoría de la misma.

Fecha suspensión No. 4: Desde 01 de junio de 2020 hasta 30 de septiembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 4).

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

Tabla 11. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 865/2019

Convenio interadministrativo No. 865 de 2019 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN de Valledupar, INDUPAL, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Hernando Marín, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar”

Estado y Modificaciones

Suscripción del Convenio: 17 de diciembre de 2019

Plazo de ejecución: 12 meses

Valor del Convenio: \$2.201.354.581

Acta de inicio: 20 de abril de 2020

Fecha de Terminación inicial: 19 de febrero de 2021

Póliza No.: AA122532

Vigencia Póliza: 17 de diciembre de 2019 hasta el 19 de febrero de 2021

Suma Asegurada: \$1.100.677.280,50

Obra derivada

Acta de inicio: 19 de octubre de 2020

Fecha de Terminación inicial: 19 de marzo de 2021

Póliza No.: 2672396-1

Vigencia Póliza: 29 de octubre de 2020 hasta 27 de junio de 2026

Contrato Interventoría:

meses

Valor: \$333.795.000

Acta de inicio: 19 de octubre de 2020

Fecha de Terminación inicial: 20 de marzo de 2021

Póliza No.: AA122532

Vigencia Póliza: 17 de diciembre de 2019 hasta el 19 de febrero de 2021

Modificación N°1: modificación a la Clausula novena, plazo de ejecución será hasta el día 18 de junio de 2021.

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

 El deporte es de todos		PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

Tabla 12. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 868/2019

<p>Convenio interadministrativo No. 868 de 2019 <i>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN de Valledupar, INDUPAL, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Nuevo amanecer, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar”</i></p>
Estado y Modificaciones
<p>Suscripción del Convenio: 17 de diciembre de 2019 Plazo de ejecución: 12 meses Valor del Convenio: \$2.391.875.439 Acta de inicio: 20 de abril de 2020 Fecha de Terminación inicial: 19 de febrero de 2021 Póliza No.: AA122533 Vigencia Póliza: 17 de diciembre de 2019 hasta el 19 de febrero de 2021 Suma Asegurada: \$1.195.937.719,50</p> <p>Obra derivada Contratista: Consorcio Nuevo Amanecer Plazo de ejecución: 12 meses Acta de inicio: 20 de abril de 2020 Fecha de Terminación: 19 de marzo de 2021 Póliza No.: 21-44-101328577 Vigencia Póliza: 19 de octubre de 2020 hasta 21 de marzo de 2026</p>

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

Tabla 13. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1265/2020

<p>Convenio Interadministrativo N°1265 de 2020 <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte, La Universidad Popular del Cesar y El Departamento del Cesar, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE COLISEO CUBIERTO MULTIFUNCIONAL EN LA SEDE DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”</i></p>
Estado y Modificaciones
<p>Suscripción del Convenio: 30 de diciembre de 2020 Plazo de ejecución: 12 meses Valor del Convenio: \$16.781.023.037 Acta de inicio: 23 de abril de 2021 Fecha de Terminación inicial: 23 de abril de 2022 Póliza No.: 994000075932 Vigencia Póliza: 25 de marzo de 2021 hasta el 25 de septiembre de 2022 Suma Asegurada: \$5.004.306.911,10</p> <p>Contrato derivado: 2021-04-0004 Fecha de suscripción del contrato: 1 de junio de 2021 Fecha de inicio: 9 de septiembre de 2021 Contratista: Consorcio Construcciones Coliseo UPC 2021 Valor de contrato: \$16.378.444.052,59 Plazo de contrato: 12 meses</p>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Póliza N°: No hay información

Contrato interventoría: CCS-1048-2021

Fecha de suscripción del contrato: 31 de agosto 2021

Fecha de inicio: 31 de agosto de 2021

Contratista: Consorcio Hupernikao Escenarios Valledupar 2021

Valor de contrato: \$1.111.665.014 incluido AIU

Plazo de contrato: 12 meses

Póliza N°: No hay información

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 14. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1266/2020

Convenio Interadministrativo N°1266 de 2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte, La Universidad Popular del Cesar y El Departamento del Cesar, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE COLISEO CUBIERTO MULTIFUNCIONAL EN LA SEDE DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

Estado y Modificaciones

Suscripción del Convenio: 30 de diciembre 2020

Fecha de Terminación: 12 meses

Valor del Convenio: \$16.968.092.887

Acta de inicio: 23 de abril de 2021

Fecha de Terminación inicial: 23 de abril de 2022

Póliza No.: 400-47-994000075933

Vigencia Póliza: desde 25 de marzo de 2021 hasta 25 de septiembre de 2022

Suma Aseguradora: \$5.090.427.866,10

Contrato derivado: 2021-04-0007

Suscripción de contrato: 3 de junio de 2021

Fecha de inicio: 10 de septiembre de 2021

Fecha de terminación: 10 de septiembre de 2022 (estimada)

Contratista: Consorcio Piscina Olímpica Bolivarianos 2021

Valor de contrato: \$16.866.777.224,28 incluido AIU

Plazo de contrato: 12 meses

Contrato interventoría: CCS-1063-2021

Fecha de suscripción del contrato: 31 de agosto 2021

Fecha de inicio: 31 de agosto de 2021

Contratista: Consorcio RYU-GD Deportivo Valledupar 2021

Valor de contrato: \$1.048.622.640 incluido AIU

Plazo de contrato: 12 meses

Póliza N°: No hay información

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 15. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1296/2017

Convenio interadministrativo No. 1296 de 2017 “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y EL MUNICIPIO DE BARRANCAS para la ejecución del proyecto denominado “ADECUACIÓN PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS “CANCHA VILLA LUZ”, MUNICIPIO DE BARRANCAS”.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Estado y Modificaciones

Suscripción del Convenio: 10 de noviembre de 2017 (Caja 1, Carpeta 1)

Fecha de Terminación: 29 de diciembre de 2019

Valor del Convenio: \$3.850.304.219

Acta de inicio: 26 de enero de 2018 (Caja 1, Carpeta 1)

Fecha de Terminación inicial: 29 de diciembre de 2019

Póliza No.: 3009109

Vigencia Póliza: desde 19/12/2017 hasta 30/04/2020

Suma Aseguradora: \$ 1.828.894.505

Contrato derivado: 056 de 2018

Fecha de inicio: 11 de julio de 2018

Fecha de terminación: 13 de abril de 2021

Contratista: Consorcio Cancha Villa Luz

Valor de contrato: \$3.847.062.679

Plazo de contrato: 10 meses

Póliza N°: 65-44-101159951, 65-40-101039947 seguros del estado

Cumplimiento desde 5 de abril de 2018 hasta 5 de agosto de 2019 / Buen manejo y correcta inversión del anticipo 5 de abril de 2018 a 5 de agosto de 2018 / salarios y prestaciones sociales 5 de abril de 2018 al 5 de febrero de 2022 / Estabilidad y calidad de la obra del 5 de abril de 2018 al 5 de abril de 2023 / responsabilidad civil del 5 de abril de 2018 al 5 de febrero de 2019.

Contrato Interventoría: CCS-1168-2020

Suspensión No.1: 12 de octubre de 2018 por termino de 1 mes. Carpeta N°11

Motivo: Según diseños geotécnicos, la cancha no cumple con el sistema de soporte requerido por las normas vigentes. Permiso ambiental con la entidad Corpoguajira y a la fecha no se ha tenido respuesta lo que impide realizar labores en el área de la gradería, el parqueadero y la plazoleta, debido a que hay 10 árboles que interfieren con la realización de las actividades. La demolición del cerramiento actual no se encuentra contemplado en el presupuesto sin embargo dentro del mismo si se encuentra contemplado un nuevo cerramiento del cual a la fecha no se tiene ningún diseño. Se presenta una inconsistencia respecto a la cubierta, la información del detalle en planos no coincide con la descripción del ítem de pago es necesario definir el tipo de cubierta con el consultor del proyecto. Durante los últimos 15 días se han presentado lluvias constantes en la zona del proyecto dificultan significativamente el proceso constructivo ya que las obras se encuentran en etapa de movimiento de tierras.

Suspensión No.2: 26 de diciembre 2018

Motivo: terminación de contrato de interventoría objeto de contrato se procede autorizar una suspensión de la obra por un término de un mes o hasta que se superen los hechos que motivaron la suspensión.

Acta de reinicio N°.1: 26 de agosto de 2019

Suspensión No.3: 21 de diciembre de 2018 a 28 de febrero de 2019

Otro si N°1.: modificar la cláusula sexta (6) del contrato de obra pública N°056 del 5 de abril de 2018 referente al plazo del contrato y cronograma estimado de la obra, la cual quedará la siguiente manera: cláusula 6: plazo del contrato y cronograma estimado de obra: el plazo del contrato será hasta el ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta inicio. El cronograma del presente contrato resulta del análisis conjunto del contratista y del contratante y forma parte del presente contrato: la fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el acta de recibo final.

Otro si N°2.: modificar el acuerdo con Social del consorcio cancha Villa Luz, el cual quedará de la siguiente manera: se nombra como representante legal del Consorcio a William David Durán Ghisays, identificado con...

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 16. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1210/2017

<i>Convenio interadministrativo N° 1210 de 2017 suscrito entre el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes y municipio de San Juan del Cesar- La Guajira.</i>
Estado y Modificaciones
<p>Suscripción del Convenio: 08 de noviembre de 2017 (Caja 1, Carpeta 1) Fecha de Terminación: 30 de junio de 2018</p> <p>Valor del Convenio: \$ 952.346.329 Valor Final del Convenio:</p> <p>Acta de inicio: 23 de enero de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Fecha de Terminación inicial: 30 de junio de 2019</p> <p>Póliza No.: 3009148 Vigencia Póliza: desde 08/11/2017 hasta 30/10/2018 Suma Aseguradora: \$476.173.165</p> <p>Póliza No.: 3009148 modificación Vigencia Póliza: desde 28/06/2018 hasta 30/04/2018 Suma Aseguradora: \$476.173.165</p> <p>Modificación No.1: 28 de junio de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Motivo: El contrato de obra ya fue suscrito peor no se ha realizado acta de inicio por lo que no es posible terminar la obra el 30 de junio de 2018. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: 31 de diciembre de 2018</p> <p>Modificación No.2: 08 de noviembre de 2019 (Caja 1, Carpeta 2) Motivo: Se modifica segunda del convenio especificaciones técnicas la cual quedara así: CLAUSULA 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: el proyecto consiste en la construcción de una placa polideportiva cubierta a dos aguas en teja liviana. Tendrá una tarima para eventos y presentaciones culturales y recreativas, tendrá graderías en concreto, incluye baños para hombres y mujeres y áreas para personas PMR. Fecha de Terminación Prorroga No. 2: 28 de febrero de 2019.</p> <p>Modificación No.3: 08 de noviembre de 2019 (Caja 1, Carpeta 5) Motivo: Se solicita modificar clausula cuarta de desembolso del convenio. Fecha de Terminación Prorroga No. 3: se mantienen las demás clausulas.</p> <p>Modificación No.4: 30 de diciembre de 2019 (Caja 1, Carpeta 6) Motivo: Se solicita modificación de una clausulas buscando así se ajusten algunas reglas del convenio para brindar la etapa de cierre de la ejecución del proyecto, sin poner en riesgo el financiamiento del mismo. Fecha de Terminación Prorroga No. 4: 30 de abril de 2020.</p> <p>Modificación No.5: 09 de octubre de 2020 (Caja 1, Carpeta 6) Motivo: Se solicita bajo las valoraciones técnicas y administrativas realizadas, se modifique el convenio en algunas cláusulas para abordar la etapa de cierre de ejecución del proyecto, sin colocar en riesgo el financiamiento del mismo. Fecha de Terminación Prorroga No. 5: 31 de abril de 2021.</p>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Suspensión No.1: 15 de enero 2019 (Caja 1, Carpeta 2)

Motivo: Se solicita por la suspensión del contrato de obra, lo que se traduce en que no se está presentando ejecución material de la obra.

Fecha suspensión No. 1: desde 15 de enero 2019 al 30 de mayo 2019.

Suspensión No.2: 31 de mayo de 2020 (Caja 1, Carpeta 5)

Motivo: Se solicita la suspensión del convenio, esto debido a que no se han solventado la causas que dieron origen a la suspensión vigente

Fecha suspensión No. 2: desde 31 de mayo 2019 al 31 de julio 2019.

Suspensión No.3: 01 de agosto de 2019 (Caja 1, Carpeta 5)

Motivo: Se solicita la suspensión del convenio, esto debido a que no se han solventado la causa que dieron origen a la suspensión vigente.

Fecha suspensión No. 3: desde 01 de julio 2019 al 30 de septiembre 2019.

Suspensión No.4: 01 de octubre de 2019 (Caja 1, Carpeta 5)

Motivo: Se solicita la suspensión del convenio, esto debido a que no se han solventado la causa que dieron origen a la suspensión vigente.

Fecha suspensión No. 4: desde 01 de octubre 2019 al 29 de noviembre 2019.

Suspensión No.5: 01 de abril de 2020 (Caja 1, Carpeta 6)

Motivo: Se solicita la suspensión para que el ministerio pueda realizar los trámites de contratación de la nueva interventoría y se pueda lograr la entrega a satisfacción del mencionado escenario deportivo.

Fecha suspensión No.5: desde 01 de abril 2020 al 30 de junio 2020.

Suspensión No.6: 01 de julio de 2020 (Caja 1, Carpeta 6)

Motivo: Se solicita la suspensión porque a la fecha no se ha subsanado los motivos que dieron origen a la suspensión que se encuentra vigente.

Fecha suspensión No.6: desde 01 de julio 2020 al 30 de septiembre 2020.

Suspensión No.7: 0 de diciembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 8)

Motivo: Se solicita la suspensión porque a la fecha no se ha subsanado los motivos que dieron origen a la suspensión que se encuentra vigente.

Fecha suspensión No.7: desde 09 de diciembre 2020 al 31 de marzo 2021.

Suspensión No.8: 31 de marzo de 2021 (Caja 1, Carpeta 8)

Motivo: Se solicita la suspensión con el fin de contar con el tiempo suficiente para adelantar el proceso contractual correspondiente al contrato de obra derivado del convenio.

Fecha suspensión No.8: desde 31 de marzo de 2021 al 31 de mayo de 2021.

Suspensión No.9: 31 de mayo de 2021 (Caja 1, Carpeta 8)

Motivo: Se solicita la suspensión con el fin de contar con el tiempo suficiente para adelantar el proceso contractual correspondiente al contrato de obra derivado del convenio.

Fecha suspensión No.9: desde 31 de mayo de 2021 al 31 de julio de 2021.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 17. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1384/2017

<p>Convenio interadministrativo No. 1384-2017 <i>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena”</i></p>
Estado y Modificaciones
<p>Suscripción del Convenio: 10 de noviembre de 2017 Fecha de Terminación: 29 de diciembre de 2019 Número Proceso SECOP II:</p> <p>Valor del Convenio: \$ 6.907.674.075 Valor Final del Convenio:</p> <p>Acta de inicio: 12 de diciembre de 2017 Fecha de Terminación inicial: 29 de diciembre de 2019</p> <p>Póliza No. GU043138 Anexo: 0 Expedición póliza: 29/11/2017 Vigencia Póliza: desde 10/11/2017 hasta 30/04/2022 Suma Aseguradora: \$2.667.017.407</p> <p>Contrato Derivado No. LP-002-2018(Caja 1, Carpeta 2) Contratista: Unión temporal estadio Fecha de Terminación contrato derivado: (Caja 1, Carpeta 2)</p> <p>Modificación No.1: 27 de diciembre de 2019 (Caja 1, Carpeta 3) Motivo: Se solicita bajo las valoraciones técnicas y administrativas realizadas, se modifique el convenio en algunas cláusulas para abordar la etapa de cierre de ejecución del proyecto, sin colocar en riesgo el financiamiento del mismo. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: 29 de febrero de 2020.</p> <p>Modificación No.2: 04 de noviembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 6) Motivo: Se solicita bajo las valoraciones técnicas y administrativas realizadas, se modifique el convenio en algunas cláusulas para abordar la etapa de cierre de ejecución del proyecto. Fecha de Terminación Prorroga No. 2: 30 de abril de 2021.</p> <p>Modificación No.3: 0 (Caja 1, Carpeta 13) Motivo: La necesidad de obtener las certificaciones RETIE y demás exigidas demandas un trámite administrativo ante autoridades competentes. Y la situación que vive el país con la Pandemia de COVID-19 crea un ambiente de incertidumbre a la ejecución de las obras del estado. Fecha de Terminación Prorroga No. 3: 31 de diciembre de 2021 (Caja 1, Carpeta)</p> <p>Suspensión No.1: 30 de diciembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 3) Motivo: La supervisión avala la solicitud de suspensión de convenio interadministrativo, y recomienda como necesaria el ordenador de gasto, la suscripción de la presente suspensión. Fecha suspensión No. 1: desde 30 de diciembre 2019 al 30 de marzo 2020.</p> <p>Suspensión No.2: 31 de marzo de 2020 (Caja 1, Carpeta 3) Motivo: La supervisión avala la solicitud de suspensión de convenio interadministrativo, y recomienda como necesaria el ordenador de gasto, la suscripción de la presente suspensión. Fecha suspensión No. 2: desde 31 de marzo 2019 al 30 de junio 2020.</p>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Suspensión No.3: 01 de julio de 2020 (Caja 1, Carpeta 3)

Motivo: Se solicita ampliación de la suspensión del convenio, atendiendo los sucesos presentados en la ejecución del contrato derivado del convenio y al desequilibrio de interventoría que presenta el proyecto a la fecha, es pertinente aclarar que el convenio debe reiniciarse una vez superados los inconvenientes de falta de interventoría.

Fecha suspensión No. 3: desde 01 de julio 2020 al 30 de septiembre 2020.

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

Tabla 18. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1232/2020

Convenio interadministrativo No. 1232-2020 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, para la ejecución del proyecto denominado “Instalación del sistema de iluminación y adecuaciones finales del estadio de softbol “Rufino Manjarrez Valle” en el municipio de Aracataca, departamento del Magdalena”

Estado y Modificaciones

Suscripción del Convenio: 22 de diciembre de 2020

Número Proceso SECOP II: CD-1008-2020

Fecha de Terminación inicial: Tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Valor del Convenio: \$ 650.064.977

Valor Final del Convenio:

Acta de inicio: 12 de marzo de 2021

Fecha de Terminación: 12 de junio de 2021

Póliza No. 320 47 994000020042

Expedición póliza: 16/03/2021

Vigencia Póliza: desde 15/02/2021 hasta 12/12/2021

Suma Aseguradora: \$ 139.504.465.00

Modificación No.1: 29 de diciembre de 2020

Motivo: se hace necesario solicitarle prórroga al plazo correspondiente a la maduración de la fase III, por lo que respetuosamente consideramos razonable postergar dicha etapa hasta el día 10 de junio de 2021 de la cursante anualidad. Lo anterior, toda vez que, en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria decretada en el país, motivada por la pandemia del Covid – 19 y los retos que ello representa, especialmente en el ámbito administrativo y contractual, se han presentado inconvenientes en la articulación institucional para la maduración y ajustes de los estudios y diseños correspondientes.

Fecha de Terminación Prorroga No. 1: 10 de junio de 2021.

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 2. Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos

Tabla 19. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1289-2017

Convenio interadministrativo No. 1289-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco"		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1. Ejecutar las obras preliminares	\$ 139.642.584	2,0%
1.1.2. excavar zapatas, cimentar y rellenar	\$ 1.282.244.489	18,7%
1.1.3. Realizar estructuras de concreto	\$ 930.501.940	13,5%
1.1.4. Disponer el acero de refuerzo de 60000 PSI	\$ 257.545.258	3,7%
1.1.5. Elaborar la mampostería y pañetar	\$ 269.395.729	3,9%
1.1.6. Disponer la cubierta	\$ 197.838.211	2,9%
1.1.7. Disponer los pisos y enchapes	\$ 859.013.330	12,5%
1.1.8. Disponer las instalaciones hidráulicas y sanitarias	\$ 199.789.663	2,9%
1.1.9. Disponer las instalaciones eléctricas	\$ 193.730.790	2,8%
1.1.10. Dotar de carpintería metálica	\$ 90.845.439	1,3%
1.1.11. Pintar las estructuras correspondientes	\$ 18.125.764	0,3%
1.1.12. Trasportar materiales provenientes de excavaciones y demoliciones	\$ 329.402.884	4,8%
1.1.13. A.I.U. 35%	\$ 1.707.492.778	24,9%
1.1.14. Realizar interventoría a la obra (6%CD)	\$ 395.162.614	5,8%
VALOR TOTAL	\$ 6.870.731.473	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 20. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1252-2020

Convenio interadministrativo No. 1252-2020 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de estadio de béisbol, departamento de Bolívar en el municipio de María la Baja"		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1. Preliminares	\$ 594.980.083	14,9%
1.1.2. ADECUACIÓN DE LA VÍA	\$ 27.066.229	0,7%
1.1.3. MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 213.767.738	5,3%
1.1.4. CIMENTACIÓN	\$ 102.157.646	2,6%
1.1.5. ESTRUCTURA EN CONCRETO	\$ 497.961.592	12,5%
1.1.6. MUROS	\$ 91.942.470	2,3%
1.1.7. PISOS	\$ 183.422.230	4,6%
1.1.8. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	\$ 66.724.859	1,7%
1.1.9. CARPINTERÍA METÁLICA	\$ 123.327.799	3,1%
1.1.10. REDES DE MEDIA TENSIÓN	\$ 7.997.578	0,2%
1.1.11. SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA	\$ 14.018.098	0,4%
1.1.12. REDES EN BAJA TENSIÓN	\$ 8.294.764	0,2%
1.1.13. EQUIPOS DE MEDIDA	\$ 6.898.669	0,2%
1.1.14. INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERNA	\$ 133.717.066	3,3%

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Convenio interadministrativo No. 1252-2020 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de estadio de béisbol, departamento de Bolívar en el municipio de María la Baja"

ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.15 ILUMINACIÓN ESTADIO	\$ 100.888.785	2,5%
1.1.16 CUBIERTA	\$ 195.203.825	4,9%
1.1.17 CANCHA DE BASEBALL	\$ 77.776.437	1,9%
1.1.18 CERRAMIENTO	\$ 229.646.722	5,7%
1.1.19 RAMPA	\$ 32.697.561	0,8%
1.1.20 VARIOS	\$ 68.545.473	1,7%
1.1.21 A.U.I 33%	\$ 916.421.756	22,9%
1.1.22 PLAN GESTIÓN INTEGRAL 1,5%	\$ 41.655.534	1,0%
1.1.23 INTERVENTORÍA 7%	\$ 261.457.904	6,5%
VALOR TOTAL	\$ 3.996.570.818	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 21. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1321-2017

Convenio interadministrativo No. 1321-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de cancha de béisbol en el barrio huapango en el municipio de San Juan Nepomuceno"

ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1. Actividades preliminares	\$ 36.752.915	1,2%
1.1.2. cimentación	\$ 448.602.890	15,0%
1.1.3. Estructuras en concreto	\$ 669.307.570	22,3%
1.1.4. Estructuras Metálicas	\$ 22.728.625	0,8%
1.1.5. Dotación	\$ 983.505.600	32,8%
1.1.6. Pintura	\$ 15.028.200	0,5%
1.1.7. Instalaciones Hidrosanitarias	\$ 525.201.260	17,5%
1.1.8. Instalaciones eléctricas	\$ 92.000.580	3,1%
1.1.9. Aseo y varios	\$ 2.094.036	0,1%
1.1.10. Interventoría de obra	\$ 161.192.715	5,4%
1.1.11. Cubierta e impermeabilizaciones	\$ 41.770.100	1,4%
VALOR TOTAL	\$ 2.998.184.491	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 22. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 865-2019

<p>Convenio interadministrativo No. 865 de 2019 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN de Valledupar, INDUPAL, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Hernando Marín, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar”</p>		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Obras preliminares	\$ 218.850.887	9,04%
1.1.2 Urbanismo, plazas y circulación	\$ 228.645.968	9,4%
1.1.3 Cimentación en concreto	\$ 123.709.672	5%
1.1.4 Estructura en concreto y metálica	\$ 378.476.062	16%
1.1.5 Redes hidrosanitarias	\$ 6.724.898	0,28%
1.1.6 Instalaciones eléctricas	\$ 105.569.282	4%
1.1.7 Placa en concreto	\$ 101.332.662	4%
1.1.8 Cubierta e impermeabilización	\$ 145.341.303	6%
1.1.9 Graderías	\$ 69.655.560	3%
1.1.10 Pintar y demarca elementos	\$ 30.484.130	1%
1.1.11 Excavaciones y concreto	\$ 51.839.291	2%
1.1.12 Mampostería y pañete	\$ 39.238.815	2%
1.1.13 Instalaciones hidrosanitarias	\$ 12.629.958	1%
1.1.14 Cubierta y marquetería	\$ 132.926.932	5%
1.1.15 Pisos y acabados	\$ 40.465.211	2%
1.1.16 Accesorios	\$ 3.983.027	0,16%
1.1.17 Aseo general	\$ 3.477.006	0,14%
1.1.18 Administración y AIU	\$ 508.004.899	21%
1.1.19 Realizar interventoría	\$ 220.237.331	9%
VALOR TOTAL	\$ 2.421.592.894	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 23. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 868-2019

<p>Convenio interadministrativo No. 868 de 2019 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN de Valledupar, INDUPAL, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Nuevo Amanecer, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar”</p>		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Obras preliminares	\$ 289.050.861	10,99%
1.1.2 Urbanismo, plazas y circulación	\$ 289.009.316	11,0%
1.1.3 Cimentación en concreto	\$ 115.798.739	4%
1.1.4 Estructura en concreto y metálica	\$ 378.476.062	14%
1.1.5 Redes hidrosanitarias	\$ 6.724.896	0,26%
1.1.6 Instalaciones eléctricas	\$ 131.519.798	5%
1.1.7 Placa en concreto	\$ 94.409.518	4%
1.1.8 Cubierta e impermeabilización	\$ 145.341.303	6%
1.1.9 Graderías	\$ 69.655.560	3%

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1	
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

Convenio interadministrativo No. 868 de 2019 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN de Valledupar, INDUPAL, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Nuevo Amanecer, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar"

ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.10 Pintar y demarca elementos	\$ 30.484.130	1%
1.1.11 Excavaciones y concreto	\$ 51.839.291	2%
1.1.12 Mampostería y pañete	\$ 42.810.016	2%
1.1.13 Instalaciones hidrosanitarias	\$ 12.629.958	0,48%
1.1.14 Cubierta y marquetería	\$ 132.988.365	5%
1.1.15 Pisos y acabados	\$ 40.465.211	2%
1.1.16 Accesorios	\$ 3.982.827	0,15%
1.1.17 Aseo general	\$ 4.718.333	0,18%
1.1.18 Administración y AIU	\$ 551.971.255	21%
1.1.19 Realizar interventoría	\$ 239.085.669	9%
VALOR TOTAL	\$ 2.630.961.108	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 24. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1265-2020

Convenio interadministrativo No. 1265-2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte, La Universidad Popular del Cesar y El Departamento del Cesar, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE COLISEO CUBIERTO MULTIFUNCIONAL EN LA SEDE DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Realizar preliminares	\$ 78.479.411	0,45%
1.1.2 Realizar demoliciones y desmontes	\$ 85.255.920	0,5%
1.1.3 Realizar excavaciones y rellenos	\$ 542.716.742	3,13%
1.1.4 Construir estructuras	\$ 8.582.446.938	49,47%
1.1.5 Construir pañetes y mampostería	\$ 924.192.925	5,3%
1.1.6 Construir cubierta e impermeabilizaciones	\$ 1.130.804.993	6,5%
1.1.7 Construir pisos y enchape	\$ 956.094.135	5,5%
1.1.8 Instalar aparatos sanitarios	\$ 167.977.783	1,0%
1.1.9 Instalar carpintería metálica	\$ 396.114.583	2,3%
1.1.10 Realizar acabados y pinturas	\$ 658.830.790	3,8%
1.1.11 Realizar instalaciones sanitarias	\$ 121.826.644	0,7%
1.1.12 Realizar instalaciones hidráulicas	\$ 161.410.899	0,9%
1.1.13 Realizar instalaciones contra incendio	\$ 773.991.681	4,5%
1.1.14 Realizar instalaciones desagües aguas lluvias	\$ 129.776.290	0,7%
1.1.15 Realizar suministro e instalación luminarias	\$ 579.495.959	3,3%
1.1.16 Realizar suministro e instalación Redes eléctricas	\$ 658.241.577	3,8%
1.1.17 Construir obras exteriores - urbanismo	\$ 494.963.359	2,9%
1.1.18 Realizar obras complementarias	\$ 238.402.410	1,4%
1.1.13 Realizar interventoría	\$ 667.240.921	3,8%
VALOR TOTAL	\$ 17.348.263.960	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 25. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1266-2020

<p>Convenio interadministrativo No. 1266-2020 <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte, La Universidad Popular del Cesar y El Departamento del Cesar, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA OLÍMPICA EN LA SEDE DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"</i></p>		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Realizar preliminares	\$ 93.757.646	0,53%
1.1.2 Realizar excavaciones, rellenos, estructuras y gradería	\$ 1.884.128.060	10,7%
1.1.3 Realizar mampostería y pañetes	\$ 200.517.738	1,14%
1.1.4 Construir cubierta e impermeabilización	\$ 2.755.911.799	15,62%
1.1.5 Construir pisos y enchape	\$ 121.038.334	0,7%
1.1.6 Construir aparatos sanitarios	\$ 61.504.359	0,3%
1.1.7 Instalar carpintería metálica	\$ 389.616.022	2,2%
1.1.8 Realizar acabados y pinturas	\$ 64.157.134	0,4%
1.1.9 Construir cuarto técnico	\$ 571.967.783	3,2%
1.1.10 Construir piscina olímpica con pared divisoria móvil DIM (51,5X25,025X2,025)	\$ 8.661.328.139	49,1%
1.1.11 Realizar instalaciones sanitarias	\$ 37.166.947	0,2%
1.1.12 Realizar instalaciones hidráulicas	\$ 87.657.342	0,5%
1.1.13 Realizar instalaciones contra incendio	\$ 234.119.328	1,3%
1.1.14 Realizar instalaciones desagües aguas lluvias	\$ 59.044.947	0,3%
1.1.15 Suministro e instalación luminarias	\$ 613.284.496	3,5%
1.1.16 Realizar suministro e instalación Redes eléctricas	\$ 526.122.065	3,0%
1.1.17 Realizar obras complementarias	\$ 606.770.748	3,4%
1.1.18 Realizar interventoría	\$ 678.723.715	3,8%
VALOR TOTAL	\$ 17.646.816.602	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 26. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1296-2017

<p>Convenio interadministrativo No. 1296-2017 <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y EL MUNICIPIO DE BARRANCAS para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACION PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "CANCHA VILLA LUZ", MUNICIPIO DE BARRANCAS".</i></p>		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Adecuar campo de juego	\$ 1.319.494.213	31,73%
1.1.2 Construir graderías	\$ 1.035.497.931	24,9%
1.1.3 Construir tapia en bloque	\$ 200.262.246	4,82%
1.1.4 Construir dos camerinos	\$ 238.792.508	5,74%
1.1.5 Construir camerino para árbitros	\$ 98.495.533	2,4%
1.1.6 Iluminar campo de juego	\$ 436.525.486	10,5%
1.1.7 Construir cafetería	\$ 128.276.550	3,1%
1.1.8 Fundir placa de parqueadero	\$ 85.070.125	2,0%
1.1.9 Construir zona plazoleta	\$ 45.949.275	1,1%
1.1.10 Instalar cubierta a las graderías	\$ 261.940.352	6,3%
1.1.11 Realizar la interventoría	\$ 308.024.337	7,4%
VALOR TOTAL	\$ 4.158.328.556	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

Tabla 27. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1210-2017

Convenio interadministrativo N° 1210 de 2017 suscrito entre el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes y municipio de San Juan del Cesar- La Guajira.

ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Realizar actividades preliminares	\$ 52.688.662	5,27%
1.1.2 Realizar actividades de excavación	\$ 67.692.546	6,8%
1.1.3 Realizar actividades de estructuras en concreto	\$ 180.977.722	18,10%
1.1.4 Realizar actividades de mampostería	\$ 39.834.276	3,98%
1.1.5 Realizar actividades de instalaciones Hidráulicas y sanitarias	\$ 16.766.499	1,7%
1.1.6 Instalación aparatos sanitarios	\$ 8.286.733	0,8%
1.1.7 Realizar actividades de pisos	\$ 115.400.441	11,5%
1.1.8 Realizar actividades de Carpintería metálica	\$ 10.778.077	1,1%
1.1.9 Realizar actividades de instalaciones eléctricas	\$ 73.546.612	7,4%
1.1.10 Realizar actividades para cubierta - Estructura metálica	\$ 368.508.129	36,9%
1.1.11 Realizar actividades de equipo deportivo	\$ 16.569.879	1,7%
1.1.12 Realizar actividades varias	\$ 1.296.750	0,1%
1.1.13 Realizar la interventoría	\$ 47.623.800	4,8%
VALOR TOTAL	\$ 999.970.129	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 28. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1384-2017

Convenio interadministrativo No. 1384-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena"

ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1. Preliminares	\$ 76.049.081	1,0%
1.1.2. Excavación para vigas y zapatas	\$ 39.262.114	0,5%
1.1.3. Concreto para zapatas pedestales, columnas, graderías y vigas de amarre	\$ 1.659.606.418	22,8%
1.1.4. Mampostería	\$ 434.798.025	6,0%
1.1.5. Instalaciones Sanitarias e hidráulicas	\$ 75.162.718	1,0%
1.1.6. Enchapes y pisos	\$ 128.032.491	1,8%
1.1.7. Instalaciones eléctricas en camerinos, baños y gradas	\$ 233.485.675	3,2%
1.1.8. Carpintería metálica	\$ 46.863.762	0,6%
1.1.9. Cerramiento en malla eslabonada	\$ 83.116.210	1,1%
1.1.10. Drenaje de aguas lluvias nivelación y relleno suministro e instalación de grama sintética	\$ 1.764.937.388	24,2%
1.1.11. Alumbrado público de cancha	\$ 99.266.784	1,4%
1.1.12. Estructura metálica y cubierta en lamina	\$ 816.457.409	11,2%
1.1.13. Pinturas y acabados	\$ 50.141.697	0,7%
1.1.14. Suministro e instalaciones RCI	\$ 6.608.602	0,1%
1.1.15. aquí	\$ 1.393.885.701	19,1%
1.1.16. Interventoría	\$ 385.965.186	5,3%
VALOR TOTAL	\$ 7.293.639.261	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 29. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1232-2020

<p>Convenio interadministrativo No. 1232-2020 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, para la ejecución del proyecto denominado “Instalación del sistema de iluminación y adecuaciones finales del estadio de softbol “Rufino Manjarrez Valle” en el municipio de Aracataca, departamento del Magdalena”</p>		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1. Realizar Instalación de acometidas y alimentadores en baja tensión	\$ 60.412.811	8,8%
1.1.2. Realizar Instalación de tableros de distribución	\$ 1.781.250	0,3%
1.1.3. Realizar Instalación del sistema de alumbrado exterior cancha	\$ 469.881.838	68,6%
1.1.4. Ejecutar obras de Apantallamiento	\$ 34.252.469	5,0%
1.1.5. Realizar Construcción área de calentamiento	\$ 21.951.800	3,2%
1.1.6. Realizar obras de Concretos	\$ 61.784.809	9,0%
1.1.7 Realizar Interventoría técnica	\$ 34.985.117	5,1%
VALOR TOTAL	\$ 685.050.094	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 3. Soportes convenio 1289 de 2017 - (Municipio de Luruaco – Atlántico)

Foto 1. Desniveles en grama sintética



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia desniveles en grama Sintética.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

Foto 2. Humedad en muros externos de baños



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia humedad en muros externos de baños

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 3. Deterioro en la malla de cerramiento.



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia Deterioro en la malla de cerramiento

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

Foto 4. Falta de pintura en elementos metálicos del proyecto



Se evidencia la falta de pintura en elementos metálicos del cerramiento, rejilla de canal perimetral y estructura metálica de cubierta de graderías

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 5. Debilidad en proceso constructivo de rejilla del canal perimetral



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia debilidad en proceso constructivo de rejilla del canal perimetral

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

Foto 6. Empozamiento de agua en canal perimetral



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia empozamiento de agua en canal perimetral

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 7. Corrosión en estructura metálica de cubierta de graderías



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia corrosión en estructura metálica de cubierta de graderías

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

Foto 8. Empozamiento de agua en zona verde cerca a cancha en grama sintética



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia empozamiento de agua en zona verde cerca a cancha en grama sintética

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 9. Vegetación entre juntas de andenes en concreto



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia vegetación entre juntas de andenes en concreto.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

Foto 10. Falta de pernos en base de luminarias



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia vegetación falta de pernos en base de luminarias.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 11. Desniveles en grama sintética de parque infantil y parque bio saludable



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia desniveles en grama sintética de parque infantil y parque bio saludable.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

Foto 12. Fugas de agua en sistema de riego en zona verde del costado occidental de la cancha



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia fugas de agua en sistema de riego en zona verde del costado occidental de la cancha.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/09/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 30 Descripción debilidades en calidad de obra derivada convenio 1289 de 2017

DESCRIPCIÓN DEBILIDADES EN CALIDAD DE OBRA
- Desniveles en grama sintética.
- Humedad en muros externos de baños.
- Deterioro en la malla de cerramiento.
- Falta de amarre adecuado para la malla de cerramiento.
- Falta de pintura en elementos metálicos del cerramiento, rejilla de canal perimetral y estructura metálica de cubierta de graderías.
- Debilidad en proceso constructivo de rejilla del canal perimetral.
- Empozamiento de agua en canal perimetral.
- Corrosión en estructura metálica de cubierta de graderías.
- Empozamiento de agua en zona verde cerca a cancha en grama sintética.
- Vegetación entre juntas de andenes en concreto.
- Falta de pernos en base de luminarias.
- Desniveles en grama sintética de parque infantil y parque bio saludable.
- Fugas de agua en sistema de riego en zona verde del costado occidental de la cancha.

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 4. Registro Fotográfico convenio No. 1321 de 2017 (Municipio de San Juan Nepomuceno - Bolívar)

Foto 13. Falencias en proceso constructivo en acabados en pintura de zonas de baños.



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia falencias en proceso constructivo en acabados en pintura de zonas de baños.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/09/2021

Foto 14. Aceros expuestos y con oxidación en cerramiento de cancha



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia aceros expuestos y con oxidación en cerramiento de cancha.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/09/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 15. Corrosión en estructura metálica de cubierta de graderías y baños



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia corrosión en estructura metálica de cubierta de graderías y baños.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/09/2021

Foto 16. Fisuras en cerramiento perimetral de la cancha



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia la falta de pintura en elementos metálicos del cerramiento, rejilla de canal perimetral y estructura metálica de cubierta de graderías.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/09/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 17. Desprendimiento de concreto en graderías y cerramiento perimetral de la cancha



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia desprendimiento de concreto en graderías y cerramiento perimetral de la cancha.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/09/2021

Foto 18. Deterioro de puertas de cerramiento de la cancha



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia deterioro de puertas de cerramiento de la cancha.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/09/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 19. Desniveles en el piso de la cancha de béisbol



En el Convenio interadministrativo No. 1289-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LURUACO, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de futbol en el municipio de Luruaco, se evidencia desniveles en el piso de la cancha de beisbol.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/09/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 5. Registro Fotográfico convenio 865 de 2019 - (Municipio de Valledupar - Cesar)

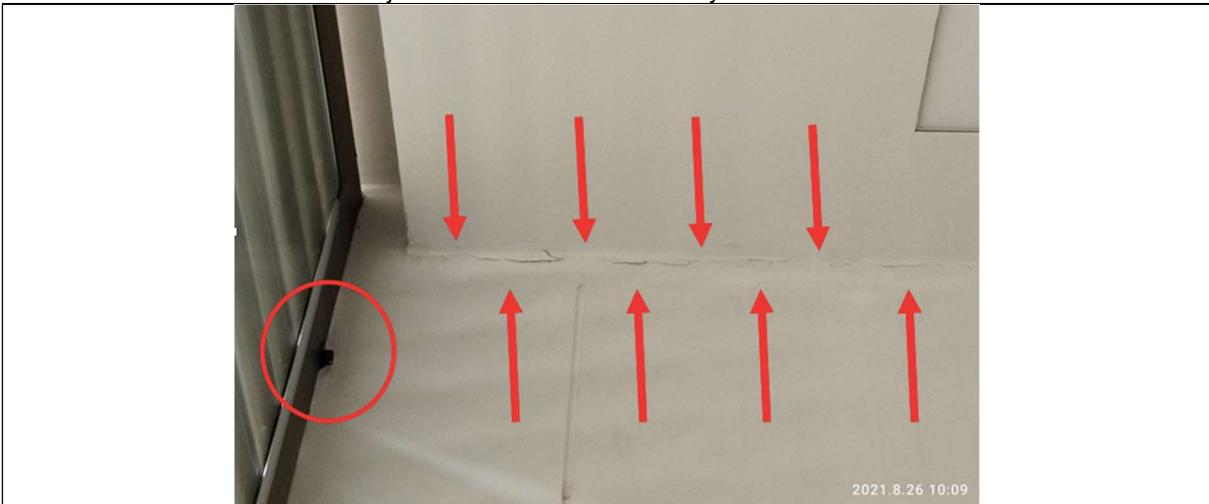
Foto 20. Desprendimiento de material (cinta y dry wall) por humedades.



Convenio interadministrativo No. 865 de 2019 “Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Hernando Marín, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar” en el volumen del módulo de servicios complementarios se evidencia desprendimiento de material (cinta y dry wall) por humedad y calidad del acabado en dilatación de cielo raso con columnas y muros así como el terminado en pintura en el dintel de la puerta de acceso.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

Foto 21. Calidad del acabado entre junta de dilatación entre muro y cielo raso.



Convenio interadministrativo No. 865 de 2019 “Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Hernando Marín, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar” calidad del acabado entre junta de dilatación entre muro y cielo raso, así como perforaciones en dintel por instalación de carpintería.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 22. Corrosión en arcos de las canchas del escenario deportivo



Convenio interadministrativo No. 865 de 2019 “*Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Hernando Marín, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar*” se evidencia oxidación en uniones de soldadura de arcos de las canchas así como en diferentes áreas de la tubería.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

Foto 23. Corrosión en arcos de las canchas del escenario deportivo.



Convenio interadministrativo No. 865 de 2019 “*Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Hernando Marín, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar*” se evidencia oxidación en uniones de soldadura de arcos de las canchas así como en diferentes áreas de la tubería.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 6. Registro Fotográfico convenio 868 de 2019 - (Municipio de Valledupar - Cesar)

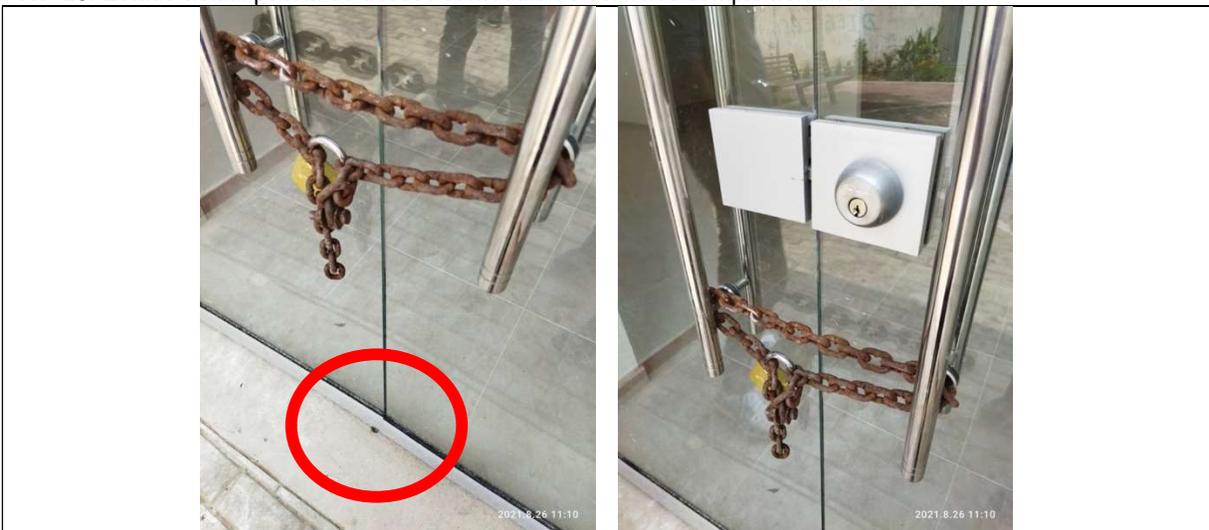
Foto 24. Canal recolector de agua lluvia de baja profundidad y con sedimentación.



Convenio interadministrativo No. 868 de 2019 “Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Nuevo Amanecer, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar” se evidencia el canal recolector de agua lluvia de baja profundidad y con sedimentación lo que a futuro puede afectar superficie y pintura de la placa del polideportivo.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

Foto 25. Estado actual puerta de acceso al módulo de servicios complementarios.



Convenio interadministrativo No. 868 de 2019 “Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Nuevo Amanecer, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar” se evidencia la puerta de acceso a módulo sin tope de piso lo que genera apertura de las dos hojas en los dos sentidos y deja inoperante la cerradura.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – XX/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 26. Puerta de acceso a módulo sin tope de piso.



Convenio interadministrativo No. 868 de 2019 “Construcción de Cancha Polideportiva Cubierta con Módulos de servicios complementarios educativos, Programa SACÚDETE, ubicado en el barrio Nuevo Amanecer, municipio de Valledupar – Departamento del Cesar” se evidencia la puerta de acceso a módulo sin tope de piso lo que genera apertura de las dos hojas en los dos sentidos y deja inoperante la cerradura.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – XX/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 7. Registro Fotográfico convenio 1296 de 2017 - (Municipio de Barrancas -Guajira)

Foto 27. Ondulaciones en diferentes áreas de la grama sintética.



Convenio interadministrativo No. 1296-2017 *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y EL MUNICIPIO DE BARRANCAS para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "CANCHA VILLA LUZ", MUNICIPIO DE BARRANCAS".* se evidencian ondulaciones en diferentes áreas de la grama sintética.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/08/2021

Foto 28. Anden perimetral con dilataciones, perforaciones en el concreto así como vegetación.



Convenio interadministrativo No. 1296-2017 *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y EL MUNICIPIO DE BARRANCAS para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "CANCHA VILLA LUZ", MUNICIPIO DE BARRANCAS".* En anden perimetral a la cancha sintética se evidencian dilataciones, perforaciones en el concreto así como vegetación

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 29. Vegetación en áreas perimetrales de la grama sintética.



Convenio interadministrativo No. 1296-2017 *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y EL MUNICIPIO DE BARRANCAS para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "CANCHA VILLA LUZ", MUNICIPIO DE BARRANCAS".* se evidencia vegetación en áreas perimetrales de la grama sintética.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/08/2021

Foto 30. Canal perimetral en el acceso al campo de juego carece de rejilla.



Convenio interadministrativo No. 1296-2017 *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y EL MUNICIPIO DE BARRANCAS para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "CANCHA VILLA LUZ", MUNICIPIO DE BARRANCAS".* El canal perimetral y específicamente en el acceso al campo de juego carece de rejilla lo que puede representar riesgo a los usuarios del proyecto

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 31. Corrosión en estructura de cubierta



Convenio interadministrativo No. 1296-2017 *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y EL MUNICIPIO DE BARRANCAS para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "CANCHA VILLA LUZ", MUNICIPIO DE BARRANCAS".* se evidencia oxidación en algunas áreas de la estructura metálica y tensores de la cubierta.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/08/2021

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1	
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

Anexo 8. Registro Fotográfico convenio 1384 de 2017 - (Municipio de Aracataca - Magdalena)

Foto 32. Acabados en pintura y enchapes



En el convenio interadministrativo No. 1384-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena”, se evidencia debilidad en proceso de acabados en pintura, donde se encontró superficies con imperfecciones y filos no lineales.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

Foto 33. Aceros expuestos sin recubrimiento de concreto, hormigueros y reparaciones en elementos de concreto de la estructura de graderías



En el convenio interadministrativo No. 1384-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena”, se evidencia la existencia de aceros expuestos sin recubrimiento de conceto, hormigueros y reparaciones en elementos de concreto de la estructura de graderías.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 34. Corrosión de refuerzos de estructura de concreto de graderías



En el convenio interadministrativo No. 1384-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena”, se evidencia la existencia de corrosión en elementos estructurales, como columnas y vigas de la estructura de graderías del escenario deportivo.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

Foto 35. Corrosión en carpinterías metálicas



En el convenio interadministrativo No. 1384-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena”, se evidencia corrosión en elementos metálicos de cerramiento de taquilla del escenario deportivo.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 36. Problemas constructivos por ubicación de puertas en baños



En el convenio interadministrativo No. 1384-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena", se evidencia debilidad en la ubicación de la puerta de acceso del baño para personas con movilidad reducida, la cual se cruza con la apertura de la puerta de acceso al baño, como se muestra en la fotografía.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

Foto 37. División de área de duchas en lamina metálica



En el convenio interadministrativo No. 1384-2017 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena", se evidencia que las divisiones de las duchas se realizan con lamina metálica, material que puede tener deterioro temprano por la humedad del espacio.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 38. Falta de pernos en estructura metálica de barandas



En el convenio interadministrativo No. 1384-2017 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena”, se evidencia la falta de pernos que aseguran las barandas de la gradería del escenario deportivo.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 24/08/2021

Tabla 31 Descripción debilidades en calidad de obra derivada convenio 1289 de 2017

DESCRIPCIÓN DEBILIDADES EN CALIDAD DE OBRA
- Acabados en pintura y enchapes,
- Aceros expuestos sin recubrimiento de concreto, hormigueros y reparaciones en elementos de concreto de la estructura de graderías.
- Corrosión de refuerzos de estructura de concreto de graderías.
- Corrosión en carpinterías metálicas.
- Problemas constructivos por ubicación de puertas en baños.
- Las divisiones del área de las duchas se realizó con lamina metálica, la cual puede presentar corrosión temprana.
- Falta de pernos en estructura metálica de barandas.

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 9. Registro Fotográfico convenio 1210 de 2017 - (Municipio de San Juan de Cesar corregimiento de Caracolí -Guajira)

Foto 39. Estado actual obra derivada del convenio 1210 de 2017



Convenio interadministrativo N° 1210 de 2017 suscrito entre el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes y municipio de San Juan del Cesar- La Guajira. El estado actual de la obra derivada de convenio es Suspendido, el material de relleno del área donde se construirá la placa se evidencia contaminado con vegetación, se recomienda al momento de reiniciar actividades realizar análisis del mismo para establecer si su uso es adecuado.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/08/2021

Foto 40. Estado actual de estructura metálica de cubierta para la obra derivada del convenio



Convenio interadministrativo N° 1210 de 2017 suscrito entre el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes y municipio de San Juan del Cesar- La Guajira. Estado actual es Suspendido, la estructura metálica que se encuentra en sitio en algunos tramos se encuentra directamente sobre el suelo con saturación de vegetación y algunos de estos elementos evidencian signos de corrosión.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 41. Estado actual de estructura metálica de cubierta para la obra derivada del convenio



Convenio interadministrativo N° 1210 de 2017 suscrito entre el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes y municipio de San Juan del Cesar- La Guajira., En la estructura metálica que se encuentra en sitio se evidencia deficiencia en la calidad de los trabajos de soldadura.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/08/2021

Foto 42. Estado actual de estructura metálica de cubierta para la obra derivada del convenio



Convenio interadministrativo N° 1210 de 2017 suscrito entre el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes y municipio de San Juan del Cesar- La Guajira., En la estructura metálica que se encuentra en sitio se evidencia áreas de oxidación del material debido a su exposición constante a la intemperie.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 10. Registro Fotográfico Estado actual obra derivada del convenio No. 1384 de 2017 (Municipio de Aracataca - Magdalena).

Foto 43. Vegetación en algunas zonas de la grama sintética, la cual se encuentra terminada.



En las actividades ejecutadas del contrato de obra derivado del convenio 1384 de 2017, “*Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena*”, se evidencia existencia de vegetación en la grama sintética del escenario deportivo.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

Foto 44. Vegetación en canal perimetral de aguas lluvias



En las actividades ejecutadas del contrato de obra derivado del convenio 1384 de 2017, “*Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena*”, se evidencia existencia de vegetación en el canal perimetral de la cancha de fútbol y empozamiento de agua.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 45. Vegetación que genera afectación en andén perimetral de la cancha de Fútbol



En las actividades ejecutadas del contrato de obra derivado del convenio 1384 de 2017, "Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena", se evidencia existencia de vegetación sobre el andén perimetral de la cancha de fútbol.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

Foto 46. Vegetación que ingresa a zona de baños



En las actividades ejecutadas del contrato de obra derivado del convenio 1384 de 2017, "Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena", se evidencia existencia de vegetación dentro de algunos baños situados debajo de la gradería del escenario deportivo.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 47. Vegetación en cerramiento



En las actividades ejecutadas del contrato de obra derivado del convenio 1384 de 2017, “*Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena*”, se evidencia existencia de vegetación en el cerramiento del escenario deportivo.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

Foto 48. Vegetación en adoquín de accesos peatonales



En las actividades ejecutadas del contrato de obra derivado del convenio 1384 de 2017, “*Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena*”, se evidencia de deterioro de adoquín de acceso peatonal por vegetación.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 49. Oxidación de estructura metálica de cubierta, barandas de la gradería y en cerramiento de zona de taquilla.



En las actividades ejecutadas del contrato de obra derivado del convenio 1384 de 2017, “*Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena*”, se evidencia corrosión en estructura metálica de cubierta instalada.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

Foto 50. Material deteriorado por causa del tiempo (aceros corroídos y arenas y gravas contaminados, tejas en mal estado).



En las actividades ejecutadas del contrato de obra derivado del convenio 1384 de 2017, “*Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena*”, se evidencia material de obra deteriorado por exposición a intemperie y vegetación.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 26/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 51. Cajas de inspección colmatados por material de construcción y vegetación



En las actividades ejecutadas del contrato de obra derivado del convenio 1384 de 2017, "Construcción del estadio de fútbol José Chelo de Castro en el municipio de Aracataca - Magdalena", se evidencia que las cajas de inspección de la red eléctrica del escenario deportivo, se encuentran colmatadas de vegetación y sedimentos, con posible taponamiento de las tuberías que conecta.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte – 25/08/2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 11. Estado actual convenio 1321 de 2017 - (Municipio de San Juan Nepomuceno - Bolívar)

Foto 52. Especificaciones Técnicas, Estudios Previos convenio 1321 de 2017

3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Construcción de cancha de Beisbol en el Barrio Huapango. La cual estará dotada de todos sus implementos. Contará con 2 graderías laterales. Para un aforo de 1.000 personas. Contará con camerinos para los dos equipos. Habrá zonas administrativas y áreas de baños y contará con sistema de drenajes respectivos. Tendrá cerramiento y área para parqueaderos</p>
-----------	----------------------------------	---

Fuente: Expediente Convenio 1321 de 2017

Foto 53. Especificaciones Técnicas, minuta convenio 1321 de 2017

a continuación: **CLÁUSULA 1.- OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CANCHA DE BEISBOL EN EL BARRIO HUAPANGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO". **CLAUSULA 2. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Construcción de cancha de Beisbol en el Barrio Huapango. La cual estará dotada de todos sus implementos. Contará con 2 graderías laterales. Para un aforo de 1.000 personas contará con camerinos para los dos equipos. Habrá zonas administrativas y áreas de baños, contará con sistema de drenajes respectivos. Tendrá cerramiento y área para parqueaderos. **CLÁUSULA 3.-**

Fuente: Expediente Convenio 1321 de 2017

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1	
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Anexo 12. Contratación de Interventorías

Tabla 32. Contratación Interventorías

CONVENIO	FECHA Contrato Obra Derivada	Transcurrido Sin interventoría
Nº1210 de 2017	10/06/21	3 meses
Nº1265 de 2020	28/06/21	3 meses
Nº1266 de 2020	30/06/21	3 meses
Nº1245 de 2020	18/03/21	6 meses

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 13. Interventoría Convenio 1210 de 2017

Tabla 33. Disponibilidad presupuestal

Numero Documento	Fecha de Registro	Fecha de Creación	Tipo de CDP	Estado	Dependencia	Dependencia Descripción	Rubro	Descripción
125221	2021-05-11 00:00:00	2021-05-11 13:02:00	Gasto	Generado	43-01-01-0005	DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-16-0-4302071-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL

Fuente	Recurso	Sit	Valor Inicial	Valor Actual	Saldo por Comprometer	Objeto	Solicitud CDP
Nación	OTROS RECURSOS DEL TESORO	CSF	126,953,181.00	126,953,181.00	126,953,181.00	PAA ID 20211872 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO POLIDEPORTIVO CON CUBIERTA, CORREGIMIENTO DE CARACOLÍ EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPTO. GUAJIRA CV 1210/2017	124321

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 14. Beneficiario de Pólizas

Tabla 34. Relación beneficiarios de pólizas

CONVENIO	PÓLIZA CONVENIO	VIGENCIA		PÓLIZA OBRA DERIVADA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
Nº1296	3009109	19/12/17	30/04/20	65-44-101159951	5/04/18	5/04/23
Nº1210	3009148	8/11/17	31/10/18	1011197	17/06/21	17/10/21
Nº865	AA057494	20/04/20	24/06/21	AA122532	17/12/19	19/02/21
Nº868	AA057495	20/04/20	24/06/21	21-44101328577	19/10/20	21/03/26
Nº1265	400-47-99400075932	25/03/2021	25/09/2022	47-44-101017223	28/06/21	28/06/2027
Nº1266	400-47-994000075933	25/03/2021	25/09/2022	48387	30/06/21	05/07/27
Nº1245	3014493	17/02/21	17/08/22	64-44-101022025	18/03/21	18/01/27

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 15. Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe

Réplica al hallazgo H – ATC - 01 - 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 1289 de 2017 (Municipio de Luruaco – Atlántico).

“Réplica:

Para el presente hallazgo es oportuno mencionar los siguientes antecedentes, que impactan directamente la ejecución del convenio interadministrativo 1289-2017, así como el contrato de obra derivado.

Se suscribió el contrato 1379-2017 entre Coldeportes (hoy Mindeporte) y FONDECUN, cuyo objeto fue “Realizar la gerencia integral de proyectos para ejecutar la interventoría de los contratos de obra, objeto de financiación y cofinanciación de Coldeportes para las vigencias 2017, 2018, y 2019, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental necesario para el control de la infraestructura recreo deportiva y deportiva”, la cual a su vez suscribió el contrato de interventoría 212 de 20 de marzo de 2018 con INTERDEPORTES 2018, cuyo objeto fue “Interventoría técnica, financiera, administrativa y de control presupuestal a los proyectos de construcción de escenarios deportivos, en lo referente al grupo 2”.

El contrato de obra inició su ejecución el día 24 de septiembre de 2018, con un plazo contractual por 12 meses, sin embargo y de acuerdo al término del contrato con FONDECUN el 29 de diciembre de 2019, quedaron pendientes 2 meses de ejecución contractual, es oportuno mencionar que mediante la Resolución No.000667 del 25 de junio de 2020, se declaró el incumplimiento, la cual indicó (...) Se declare el incumplimiento contractual por parte de Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN, en sus obligaciones Generales y específicas contenidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1379 de 2017, debido a la mora y falta de entrega de los informes semanales, mensuales y finales, la falta y deficiente entrega de las obras contratadas y una insuficiente gestión de gerencia y las demás que se hallen probadas en el proceso (...) Una vez finalizado el contrato anterior, el Ministerio del Deporte, procedió a contratar la nueva interventoría, mediante contrato CIT-946-2020 del 04 de septiembre de 2020.

Es importante tener en cuenta que para el proceso de contratación de las interventorías la DRHSND tuvo las siguientes implicaciones durante su contratación: En virtud de la terminación del Contrato Interadministrativo No. 1379 de 2017 y con el fin de contar con la información necesaria para planificar los procesos de contratación de la nueva interventoría, el supervisor del mencionado contrato, ingeniero César Augusto Angarita, solicitó el día 11 de diciembre mediante Gesdoc No 2019EE0025878 a la Dra Erika Elizabeth Sabogal Castro, Gerente de Fondecun un informe ejecutivo con la siguiente información:

1. Generalidades del Grupo y sus proyectos, la cual debe contener el estado de los mismos (Terminandos, suspendidos, en ejecución), Informes mensuales entregados, Informes finales entregados, proyectos liquidados y en liquidación etc.
2. Numero de modificatorios y su justificación.
3. Balance Financiero y Presupuestal del Grupo por proyecto y consolidado.
4. Definición de los proyectos que no terminan al 29 diciembre de 2019, donde se evidencie el avance y las actividades pendientes a realizar (cronogramas).

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Frente a la anterior solicitud, FONDECUN no atiende el requerimiento y no remite la información solicitada, la cual es fundamental para la planificación de los procesos de la contratación de la nueva interventoría, razón por la cual el Supervisor, se ve obligado a realizar múltiples requerimientos escritos y verbales a FONDECUN para que sea remitida la información durante los meses de enero y febrero del año 2020, como se evidencia mediante el memorando Gesdoc No 2020EE0001671 de fecha 10 de febrero de 2020, dirigido al arquitecto Julio Cesar Fuentes Valencia de FONDECUN.

Así mismo, en el mes de diciembre de 2019 se inician los análisis requeridos desde el punto de vista técnico para la contratación de las interventorías de manera directa por parte del ministerio, se determinó la necesidad de fortalecer las interventorías a través de la planeación directa de las mismas fortaleciendo temas como:

- Identificación del personal asociado a perfil y porcentaje de dedicación requerido para cada caso particular de acuerdo con el proyecto de infraestructura recreo deportivo específico sobre el cual se ejerce la vigilancia, control y seguimiento.
- Generación en la planeación de los procesos de selección de las interventorías de un documento técnico que consolide las especificaciones técnicas de ejecución de estas, que incluya, componentes, actividades de cada componente, obligaciones específicas, metodología y plan de trabajo, etapas de ejecución, recursos necesarios para ejecutar las actividades, personal, entre otros
- Establecimiento en lo posible de la etapa de pre-construcción como un espacio para que el interventor conozca los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo y emita informe sobre este aspecto, adicionalmente, para que el interventor y contratista de obra determinen posibles ajustes, establezcan plan de trabajo para cumplir con la ejecución del proyecto en el tiempo señalado. Con el conocimiento del proyecto de manera previa se garantiza la toma de decisiones oportunas.
- Establecimiento de requisitos habilitantes y ponderables objetivos que permitan la selección del contratista interventor idóneo.
- Unificación de formatos a diligenciar por parte de la interventoría, el ente executor y el supervisor del convenio interadministrativo.

De conformidad con los anteriores análisis y en el entendido que la contratación de la interventoría de las obras de infraestructura recreo deportiva es competencia directa por parte del Ministerio del Deporte producto de plan de mejoramiento formulado ante los entes de control, se define para la vigencia 2020 la contratación de las interventorías a través de procesos de selección en la modalidad de Concursos de Méritos Abierto realizados por el Ministerio del Deporte, cuya planeación, en procura de la optimización de los recursos, fue fortalecida a partir de las variables que se enuncian a continuación:

- Ubicación geográfica de los proyectos para agrupación.
- Complejidad de los proyectos para agrupación o no.
- Cuantía de los proyectos sobre los cuales se realizará la vigilancia, control y seguimiento a través de la interventoría.
- Estado de ejecución de los proyectos para la determinación de si aplica o no la etapa de pre-construcción.
- Generación del anexo técnico que contiene las condiciones técnicas de ejecución del contrato de interventoría.
- Requisitos habilitantes y ponderables de acuerdo con las necesidades propias de la contratación y los diferentes pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente que garantizarán la objetividad, transparencia y pluralidad de oferentes y la escogencia del proponente idóneo.

Es así como, en la segunda quincena del mes de febrero 2020 y en el mes de marzo 2020 se desarrolla lo expresado en los párrafos anteriores en el documento de estudios previos, anexo técnico, formatos

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

que forman parte de la presentación de propuestas, elaborados por la dirección, aplicables a todos los procesos de selección en la modalidad de Concurso de Méritos de manera unificada.

Los documentos actualizados e implementados son:

- Estudio previo
- Análisis del sector
- Formato de experiencia
- Formato de personal habilitante
- Formato de propuesta económica
- Formato de Vinculación de personal con discapacidad
- Formato de incentivo a la industria nacional
- Documento de respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo

Una vez realizada la anterior actividad se remite el estudio previo y análisis del sector al G.I.T de Financiera de la Entidad con el fin de que construyan el acápito de capacidad financiera en los procesos de selección.

Como se puede observar el tiempo invertido en la planeación del proceso de selección resulta ser óptimo a pesar de las variables que han impactado la actividad ya mencionada (contratación personal de apoyo, emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional en marzo de 2020 a propósito del COVID, y que a la fecha aún persiste).

Adicionalmente, es importante manifestar que a finales de la vigencia 2019 no se podía proceder a la contratación de la interventoría por cuanto en primera instancia no se contaba con la información técnica decantada para establecer los parámetros técnicos a planear para la contratación, lo que impedía la definición del presupuesto oficial estimado y de haberlo tenido se requería el trámite de solicitar vigencia futura, trámite que tarda aproximadamente entre un mes y medio y dos meses, por las múltiples actividades que conlleva y las cuales son:

1. Solicitud de modificación al Plan de Acción y PAA en caso de requerirse al G.I.T de Contratación.
2. Solicitud de CDP y vigencia futura en el SIIF, al GIT de Financiera.
3. Solicitud de turno en SUIFP a la Oficina de Planeación.
4. Elaboración de los documentos de Justificación y Formato de Solicitud de Vigencia Futura por parte del área solicitante.
5. Actualización del proyecto de inversión en SUIFP, dentro del cual se encuentra el ajuste de los valores en las actividades, regionalización y trazadores presupuestales.
6. Revisión de documentos e información en SUIFP por parte de la Oficina de Planeación.
7. Revisión y aprobación del trámite por parte del sectorialista y jefe de la Subdirección de Desarrollo Social del DNP.

Una vez aprobado, la Oficina de Planeación del MINISTERIO DEL DEPORTE remite el trámite a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, para la revisión del profesional encargado y la emisión del Concepto favorable por parte del Director de la DIFP.

Con ese concepto se radica en el Ministerio de Hacienda, en la Subdirección de Promoción y Protección Social del DNP para revisión. Posteriormente pasa a revisión de la Dirección General de Presupuesto Público, donde emiten autorización de vigencia futura. Dicha autorización se remite al GIT de Financiera para la expedición del CDP de vigencia futura.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Como se evidencia, el trámite de solicitar vigencias futuras denota una amplia duración dado a que son varios procesos los que se deben adelantar al interior de la Entidad y en dos Entidades públicas externas (Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación) siendo imposible a finales del año 2019 adelantarlos debido a que por el tiempo que se gasta en surtirlos no hubiera sido posible su aprobación antes del 31 de diciembre de 2019 teniendo en cuenta su vez que no se contaba con la información por parte de Fondecun para calcular el presupuesto estimado para contratar las nuevas interventorías, siendo dicha información la base para solicitar la vigencia futura. Lo anterior impactaba la definición de recursos de la vigencia 2019 para la respectiva contratación de la interventoría.

Conforme a la contratación de la nueva interventoría nació la necesidad de realizar un diagnóstico previo para la ejecución de la obra, con el fin de identificar si el porcentaje de obra reportado por el interventor INTERDEPORTES 2018, corresponde al avance físico de la obra, de lo cual remiten al contratista, el oficio No. GNG_MINDEPORTE_946_2020_BQ_087 del 29 de abril de 2021, algunas observaciones realizadas conforme a la calidad de la obra, por el cual el supervisor del convenio en sus labores de seguimiento se remitieron los comunicados 2021EE0008553 y 2021EE0010566, en los cuales se solicitó al Municipio tomar las medidas necesarias para que la obra contara con los estándares de calidad requeridos.

Adicionalmente, se están adelantando comunicaciones al Ente Territorial, para dar traslado al presente hallazgo teniendo en cuenta la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 31. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...) Así como traslado del hallazgo a la interventoría, teniendo en cuenta la CLAUSULA TERCERA: (...) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: numeral 3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. (...)

Por lo anteriormente expuesto es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la supervisión y los apoyos, generando las correspondientes alertas pese a los antecedentes y hechos que han marcado la ejecución del convenio interadministrativo, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes.”

Réplica al hallazgo H – ATC - 02 - 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 1321 de 2017 (Municipio de San Juan Nepomuceno - Bolívar).

“Réplica:

Para el presente hallazgo es oportuno mencionar los siguientes antecedentes, que impactan directamente la ejecución del convenio interadministrativo 1321-2017, así como el contrato de obra derivado.

Se suscribió el contrato 1379-2017 entre Coldeportes (Hoy Mindeporte) y FONDECUN cuyo objeto fue “Realizar la gerencia integral de proyectos para ejecutar la interventoría de los contratos de obra, objeto de financiación y cofinanciación de Coldeportes para las vigencias 2017, 2018, y 2019, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental necesario para el control de la infraestructura recreo deportiva y deportiva”, la cual a su vez suscribió el contrato de interventoría 212 de 20 de marzo de 2018 con INTERDEPORTES 2018, cuyo objeto fue “Interventoría técnica, financiera,

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

administrativa y de control presupuestal a los proyectos de construcción de escenarios deportivos, en lo referente al grupo 2”.

El contrato de obra inició su ejecución el día 29 de octubre de 2018, con un plazo contractual por 6 meses, sin embargo y de acuerdo al término del contrato con FONDECUN el 29 de diciembre de 2019, quedaron pendientes 2 meses de ejecución contractual, es oportuno mencionar que mediante la RESOLUCIÓN No.000667 DEL 25 DE JUNIO DE 2020, se declaró el incumplimiento, la cual indica (...)

Se declare el incumplimiento contractual por parte de Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN, en sus obligaciones Generales y específicas contenidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1379 de 2017, debido a la mora y falta de entrega de los informes semanales, mensuales y finales, la falta y deficiente entrega de las obras contratadas y una insuficiente gestión de gerencia y las demás que se hallen probadas en el proceso (...) Una vez finalizado el contrato anterior, el Ministerio del Deporte, procedió a contratar la nueva interventoría, mediante contrato CIT-946-2020 del 04 de septiembre de 2020.

Es importante tener en cuenta que para el proceso de contratación de las interventorías la DRHSND tuvo las siguientes implicaciones durante su contratación: En virtud de la terminación del Contrato Interadministrativo No. 1379 de 2017 y con el fin de contar con la información necesaria para planificar los procesos de contratación de la nueva interventoría, el supervisor del mencionado contrato, ingeniero César Augusto Angarita, solicitó el día 11 de diciembre mediante Gesdoc No 2019EE0025878 a la Dra Erika Elizabeth Sabogal Castro, Gerente de Fondecun un informe ejecutivo con la siguiente información:

1. Generalidades del Grupo y sus proyectos, la cual debe contener el estado de los mismos (Terminandos, suspendidos, en ejecución), Informes mensuales entregados, Informes finales entregados, proyectos liquidados y en liquidación etc.
2. Numero de modificatorios y su justificación.
3. Balance Financiero y Presupuestal del Grupo por proyecto y consolidado.
4. Definición de los proyectos que no terminan al 29 diciembre de 2019, donde se evidencie el avance y las actividades pendientes a realizar (cronogramas).

Frente a la anterior solicitud, FONDECUN no atiende el requerimiento y no remite la información solicitada, la cual es fundamental para la planificación de los procesos de la contratación de la nueva interventoría, razón por la cual el Supervisor, se ve obligado a realizar múltiples requerimientos escritos y verbales a FONDECUN para que sea remitida la información durante los meses de enero y febrero del año 2020, como se evidencia mediante el memorando Gesdoc No 2020EE0001671 de fecha 10 de febrero de 2020, dirigido al arquitecto Julio Cesar Fuentes Valencia de FONDECUN.

Así mismo, en el mes de diciembre de 2019 se inician los análisis requeridos desde el punto de vista técnico para la contratación de las interventorías de manera directa por parte del ministerio, se determinó la necesidad de fortalecer las interventorías a través de la planeación directa de las mismas fortaleciendo temas como:

- Identificación del personal asociado a perfil y porcentaje de dedicación requerido para cada caso particular de acuerdo con el proyecto de infraestructura recreo deportivo específico sobre el cual se ejerce la vigilancia, control y seguimiento.
- Generación en la planeación de los procesos de selección de las interventorías de un documento técnico que consolide las especificaciones técnicas de ejecución de estas, que incluya, componentes, actividades de cada componente, obligaciones específicas, metodología y plan de trabajo, etapas de ejecución, recursos necesarios para ejecutar las actividades, personal, entre otros

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- *Establecimiento en lo posible de la etapa de pre-construcción como un espacio para que el interventor conozca los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo y emita informe sobre este aspecto, adicionalmente, para que el interventor y contratista de obra determinen posibles ajustes, establezcan plan de trabajo para cumplir con la ejecución del proyecto en el tiempo señalado. Con el conocimiento del proyecto de manera previa se garantiza la toma de decisiones oportunas.*
- *Establecimiento de requisitos habilitantes y ponderables objetivos que permitan la selección del contratista interventor idóneo.*
- *Unificación de formatos a diligenciar por parte de la interventoría, el ente ejecutor y el supervisor del convenio interadministrativo.*

De conformidad con los anteriores análisis y en el entendido que la contratación de la interventoría de las obras de infraestructura recreo deportiva es competencia directa por parte del Ministerio del Deporte producto de plan de mejoramiento formulado ante los entes de control, se define para la vigencia 2020 la contratación de las interventorías a través de procesos de selección en la modalidad de Concursos de Méritos Abierto realizados por el Ministerio del Deporte, cuya planeación, en procura de la optimización de los recursos, fue fortalecida a partir de las variables que se enuncian a continuación:

- *Ubicación geográfica de los proyectos para agrupación.*
 - *Complejidad de los proyectos para agrupación o no.*
 - *Cuantía de los proyectos sobre los cuales se realizará la vigilancia, control y seguimiento a través de la interventoría.*
 - *Estado de ejecución de los proyectos para la determinación de si aplica o no la etapa de pre-construcción.*
 - *Generación del anexo técnico que contiene las condiciones técnicas de ejecución del contrato de interventoría.*
 - *Requisitos habilitantes y ponderables de acuerdo con las necesidades propias de la contratación y los diferentes pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente que garantizarán la objetividad, transparencia y pluralidad de oferentes y la escogencia del proponente idóneo.*
- Es así como, en la segunda quincena del mes de febrero y en el mes de marzo se desarrolla lo expresado en los párrafos anteriores en el documento de estudios previos, anexo técnico, formatos que forman parte de la presentación de propuestas, elaborados por la dirección, aplicables a todos los procesos de selección en la modalidad de Concurso de Méritos de manera unificada.*

Los documentos actualizados e implementados son:

- *Estudio previo*
- *Análisis del sector*
- *Formato de experiencia*
- *Formato de personal habilitante*
- *Formato de propuesta económica*
- *Formato de Vinculación de personal con discapacidad*
- *Formato de incentivo a la industria nacional*
- *Documento de respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo*

Una vez realizada la anterior actividad se remite el estudio previo y análisis del sector al G.I.T de Financiera de la Entidad con el fin de que construyan el acápite de capacidad financiera en los procesos de selección.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Como se puede observar el tiempo invertido en la planeación del proceso de selección resulta ser óptimo a pesar de las variables que han impactado la actividad ya mencionada (contratación personal de apoyo, emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional en marzo de 2020 a propósito del COVID, y que a la fecha aún persiste).

Adicionalmente, es importante manifestar que a finales de la vigencia 2019 no se podía proceder a la contratación de la interventoría por cuanto en primera instancia no se contaba con la información técnica decantada para establecer los parámetros técnicos a planear para la contratación, lo que impedía la definición del presupuesto oficial estimado y de haberlo tenido se requería el trámite de solicitar vigencia futura, trámite que tarda aproximadamente entre un mes y medio y dos meses, por las múltiples actividades que conlleva y las cuales son:

- 1. Solicitud de modificación al Plan de Acción y PAA en caso de requerirse al G.I.T de Contratación.*
- 2. Solicitud de CDP y vigencia futura en el SIIF, al GIT de Financiera.*
- 3. Solicitud de turno en SUIFP a la Oficina de Planeación.*
- 4. Elaboración de los documentos de Justificación y Formato de Solicitud de Vigencia Futura por parte del área solicitante.*
- 5. Actualización del proyecto de inversión en SUIFP, dentro del cual se encuentra el ajuste de los valores en las actividades, regionalización y trazadores presupuestales.*
- 6. Revisión de documentos e información en SUIFP por parte de la Oficina de Planeación.*
- 7. Revisión y aprobación del trámite por parte del sectorialista y jefe de la Subdirección de Desarrollo Social del DNP.*

Una vez aprobado, la Oficina de Planeación del MINISTERIO DEL DEPORTE remite el trámite a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, para la revisión del profesional encargado y la emisión del Concepto favorable por parte del Director de la DIFP.

Con ese concepto se radica en el Ministerio de Hacienda, en la Subdirección de Promoción y Protección Social del DNP para revisión. Posteriormente pasa a revisión de la Dirección General de Presupuesto Público, donde emiten autorización de vigencia futura. Dicha autorización se remite al GIT de Financiera para la expedición del CDP de vigencia futura.

Como se evidencia, el trámite de solicitar vigencias futuras denota una amplia duración dado a que son varios procesos los que se deben adelantar al interior de la Entidad y en dos Entidades públicas externas (Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación) siendo imposible a finales del año 2019 adelantarlos debido a que por el tiempo que se gasta en surtirlos no hubiera sido posible su aprobación antes del 31 de diciembre de 2019 teniendo en cuenta su vez que no se contaba con la información por parte de Fondecun para calcular el presupuesto estimado para contratar las nuevas interventorías, siendo dicha información la base para solicitar la vigencia futura. Lo anterior impactaba la definición de recursos de la vigencia 2019 para la respectiva contratación de la interventoría.

La nueva interventoría realizó un diagnóstico, entregado el 19 de octubre de 2020, cuya conclusión fue "Las tres obras se encuentran suspendidas desde diciembre de 2019, por lo cual, teniendo en cuenta que son más de 8 meses sin ningún tipo de ejecución, se evidencian actividades afectadas por las lluvias, el crecimiento de maleza, humedad en paredes y estructuras. Los contratistas deben acelerar el tema de la logística para el reinicio de las actividades que faltan por ejecutar para culminarlas en el menor tiempo posible, considerando que el tiempo que le resta a cada uno oscila entre un mes de plazo y las actividades pendientes por ejecutar pueden resultar requiriendo mayor tiempo de ejecución. Esta interventoría no ha recibido de parte del Consorcio Interdeportes 2018, quien actuaba como la anterior

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

interventoría, los últimos informes de ejecución donde se establezca el estado en el que quedaron cada una las obras. Esta información se hace necesaria para tener un punto de partida y continuar con las actividades pendientes por ejecutar, hasta el momento no se han contactado para hacer dicha entrega. La interventoría no ha recibido la información completa de los proyectos, haciendo énfasis en las cantidades ejecutadas ítems por ítem. Actualmente no se ha recibido por parte del Ministerio del Deporte y/o las Alcaldías municipales la información exacta de los ítems que ya fueron ejecutados y pagados en la anterior interventoría o un informe donde se establezcan las obras que se desarrollaron en su momento y que fueron verificadas y validadas por ellos, teniendo en cuenta que hay obras que visualmente son imposibles de inspeccionar, revisar y contabilizar”

En la supervisión del convenio en sus labores de seguimiento se remitió el comunicado 2019EE0014263, en el cual se solicitó al Municipio tomar las medidas necesarias para que la obra cuente con los estándares de calidad requeridos, es importante mencionar que es una obra suspendida, la cual a la fecha tiene dos meses pendientes de ejecución para su terminación y cumplimiento con los estándares de calidad que garanticen un recibo a satisfacción.

Adicionalmente, se están adelantando comunicaciones al Ente Territorial, para dar traslado al presente hallazgo teniendo en cuenta la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 31. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...) Así como traslado del hallazgo a la interventoría, teniendo en cuenta la CLAUSULA TERCERA: (...) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: numeral 3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. (...)

Por lo anteriormente expuesto es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la supervisión y los apoyos, generando las correspondientes alertas pese a los antecedentes y hechos que han marcado la ejecución del convenio interadministrativo, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes.”

Réplica al hallazgo H – ATC – 03 – 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 865 de 2019 (Municipio de Valledupar - Cesar).

“Réplica:

Es importante mencionar que el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo, actualmente cuenta con acta de recibo a satisfacción por parte del ente ejecutor (INDUPAL) y se encuentra dado al servicio de la comunidad por lo que se infiere que estos hallazgos sujetos a requerimientos de mantenimiento del escenario por parte del ente ejecutor y de llamamiento en garantía de calidad y estabilidad de la obra por parte del ente ejecutor al contratista. No obstante, lo anterior, mediante correo emitido por parte del apoyo a la supervisión el día 28 de septiembre de 2021, el señor Guillermo Pineda da traslado al ente territorial del presente hallazgo de acuerdo a la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 32. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...)“

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica al hallazgo H – ATC – 04 – 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 868 de 2019 (Municipio de Valledupar Cesar).

“Réplica:

Es importante mencionar que el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo, actualmente cuenta con acta de recibo a satisfacción por parte del ente ejecutor (INDUPAL) y se encuentra dado al servicio de la comunidad por lo que se infiere que estos hallazgos sujetos a requerimientos de mantenimiento del escenario por parte del ente ejecutor y de llamamiento en garantía de calidad y estabilidad de la obra por parte del ente ejecutor al contratista. No obstante, lo anterior, mediante correo emitido por parte del apoyo a la supervisión el día 28 de septiembre de 2021, el señor Guillermo Pineda da traslado al ente territorial del presente hallazgo de acuerdo a la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 32. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...)

Réplica al hallazgo H – ATC – 05 – 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 1296 de 2017 (Municipio de Barrancas – La Guajira).

“Réplica:

Para el presente hallazgo es oportuno mencionar los siguientes antecedentes, que impactan directamente la ejecución del convenio interadministrativo 1296-2017, así como el contrato de obra derivado.

Se suscribió el contrato 1379-2017 entre Coldeportes (Hoy Mindeporte) y FONDECUN cuyo objeto fue “Realizar la gerencia integral de proyectos para ejecutar la interventoría de los contratos de obra, objeto de financiación y cofinanciación de Coldeportes para las vigencias 2017,2018, y 2019, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental necesario para el control de la infraestructura recreo deportiva y deportiva”, la cual a su vez suscribió el contrato de interventoría 212 de 20 de marzo de 2018 con INTERDEPORTES 2018, cuyo objeto fue “Interventoría técnica, financiera, administrativa y de control presupuestal a los proyectos de construcción de escenarios deportivos, en lo referente al grupo 2”.

El contrato de obra inició su ejecución el día 11 de julio de 2018, con un plazo contractual por 8 meses, sin embargo y de acuerdo al término del contrato con FONDECUN el 29 de diciembre de 2019, quedaron pendientes 1 mes de ejecución contractual, es oportuno mencionar que mediante la RESOLUCIÓN No.000667 DEL 25 DE JUNIO DE 2020, se declaró el incumplimiento, la cual indica (...) Se declare el incumplimiento contractual por parte de Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN, en sus obligaciones Generales y específicas contenidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1379 de 2017, debido a la mora y falta de entrega de los informes semanales, mensuales y finales, la falta y deficiente entrega de las obras contratadas y una insuficiente gestión de gerencia y las demás que se hallen probadas en el proceso (...) Una vez finalizado el contrato anterior, el Ministerio del Deporte, procedió a contratar la nueva interventoría, mediante contrato CCS-1168-2020 del 03 de diciembre de 2020.

La nueva interventoría realizó un diagnóstico, entregado el 11 de marzo de 2021, cuya conclusión fue “Durante el periodo comprendido entre el 11 de julio de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2019, y según la última reprogramación de obra, se proyectó un avance del 85% del costo directo del proyecto y se ha ejecutado el 72%, a partir de lo que se evidencia un retraso de 13% por debajo del programado total actual. Las actividades se han ejecutado cumpliendo con todas las especificaciones técnicas del proyecto, a pesar de que ha pasado tanto tiempo abandonada el proyecto, el contratista ha podido

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

subsanan el deterioro, ya que contó con personal que hacía revisiones periódicas para mantener de mejor manera la obra. De igual manera el contratista deberá reparar y corregir todas las anomalías que se encuentren en la obra al momento de reiniciar sin que esto conlleve a un mayor valor en el presupuesto inicial. Está interventoría está dispuesta a vigilar y supervisar todas las actividades restantes que suman un 28% de ejecución de obra.”

Es importante mencionar que en la visita realizada el pasado 24 de agosto de 2021, se realizaron los correctivos por parte del Municipio, lo anterior se adjunta, mediante el informe de interventoría del 29 de septiembre de 2021, donde indica la subsanación de cada una de las observaciones de la presente.

Adicionalmente, se generó comunicación al Ente Territorial, para dar traslado al presente hallazgo teniendo en cuenta la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 31. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...) Así como traslado del hallazgo a la interventoría, teniendo en cuenta la CLAUSULA TERCERA: (...) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: numeral 3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. (...)

Por lo anteriormente expuesto es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la supervisión y los apoyos, generando las correspondientes alertas pese a los antecedentes y hechos que han marcado la ejecución del convenio interadministrativo, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes.”

Réplica al hallazgo reiterativo H – ATC - 06 - 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 1384 de 2017 (Municipio de Aracataca - Magdalena).

“Réplica:

Para el presente hallazgo es oportuno mencionar los siguientes antecedentes, que impactan directamente la ejecución del convenio interadministrativo 1384-2017, así como el contrato de obra derivado.

Se suscribió el contrato 1379-2017 entre Coldeportes (Hoy Mindeporte) y FONDECUN cuyo objeto fue “Realizar la gerencia integral de proyectos para ejecutar la interventoría de los contratos de obra, objeto de financiación y cofinanciación de Coldeportes para las vigencias 2017,2018, y 2019, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental necesario para el control de la infraestructura recreo deportiva y deportiva”, la cual a su vez suscribió el contrato de interventoría 212 de 20 de marzo de 2018 con INTERDEPORTES 2018, cuyo objeto fue “Interventoría técnica, financiera, administrativa y de control presupuestal a los proyectos de construcción de escenarios deportivos, en lo referente al grupo 2”.

El contrato de obra inició su ejecución el día 23 de julio de 2018, con un plazo contractual por 10 meses, sin embargo y de acuerdo al término del contrato con FONDECUN el 29 de diciembre de 2019, quedaron pendientes 2 meses de ejecución contractual, es oportuno mencionar que mediante la RESOLUCIÓN No.000667 DEL 25 DE JUNIO DE 2020, se declaró el incumplimiento, la cual indica (...) Se declare el incumplimiento contractual por parte de Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN, en sus obligaciones Generales y específicas contenidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1379 de 2017, debido a la mora y falta de entrega de los informes semanales, mensuales y finales, la falta y deficiente entrega de las obras contratadas y una insuficiente gestión de gerencia y las demás que se hallen probadas en el proceso (...) Una vez finalizado el contrato anterior, el Ministerio del Deporte, procedió a contratar la nueva interventoría, mediante contrato CIT-946-2020 del 04 de septiembre de 2020.

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

Es importante tener en cuenta que para el proceso de contratación de las interventorías la DRHSND tuvo las siguientes implicaciones durante su contratación: En virtud de la terminación del Contrato Interadministrativo No. 1379 de 2017 y con el fin de contar con la información necesaria para planificar los procesos de contratación de la nueva interventoría, el supervisor del mencionado contrato, ingeniero César Augusto Angarita, solicitó el día 11 de diciembre mediante Gesdoc No 2019EE0025878 a la Dra Erika Elizabeth Sabogal Castro, Gerente de Fondecun un informe ejecutivo con la siguiente información:

1. Generalidades del Grupo y sus proyectos, la cual debe contener el estado de los mismos (Terminados, suspendidos, en ejecución), Informes mensuales entregados, Informes finales entregados, proyectos liquidados y en liquidación etc.
2. Numero de modificatorios y su justificación.
3. Balance Financiero y Presupuestal del Grupo por proyecto y consolidado.
4. Definición de los proyectos que no terminan al 29 diciembre de 2019, donde se evidencie el avance y las actividades pendientes a realizar (cronogramas).

Frente a la anterior solicitud, FONDECUN no atiende el requerimiento y no remite la información solicitada, la cual es fundamental para la planificación de los procesos de la contratación de la nueva interventoría, razón por la cual el Supervisor, se ve obligado a realizar múltiples requerimientos escritos y verbales a FONDECUN para que sea remitida la información durante los meses de enero y febrero del año 2020, como se evidencia mediante el memorando Gesdoc No 2020EE0001671 de fecha 10 de febrero de 2020, dirigido al arquitecto Julio Cesar Fuentes Valencia de FONDECUN.

Así mismo, en el mes de diciembre de 2019 se inician los análisis requeridos desde el punto de vista técnico para la contratación de las interventorías de manera directa por parte del ministerio, se determinó la necesidad de fortalecer las interventorías a través de la planeación directa de las mismas fortaleciendo temas como:

- *Identificación del personal asociado a perfil y porcentaje de dedicación requerido para cada caso particular de acuerdo con el proyecto de infraestructura recreo deportivo específico sobre el cual se ejerce la vigilancia, control y seguimiento.*
- *Generación en la planeación de los procesos de selección de las interventorías de un documento técnico que consolide las especificaciones técnicas de ejecución de estas, que incluya, componentes, actividades de cada componente, obligaciones específicas, metodología y plan de trabajo, etapas de ejecución, recursos necesarios para ejecutar las actividades, personal, entre otros*
- *Establecimiento en lo posible de la etapa de pre-construcción como un espacio para que el interventor conozca los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo y emita informe sobre este aspecto, adicionalmente, para que el interventor y contratista de obra determinen posibles ajustes, establezcan plan de trabajo para cumplir con la ejecución del proyecto en el tiempo señalado. Con el conocimiento del proyecto de manera previa se garantiza la toma de decisiones oportunas.*
- *Establecimiento de requisitos habilitantes y ponderables objetivos que permitan la selección del contratista interventor idóneo.*
- *Unificación de formatos a diligenciar por parte de la interventoría, el ente ejecutor y el supervisor del convenio interadministrativo.*

De conformidad con los anteriores análisis y en el entendido que la contratación de la interventoría de las obras de infraestructura recreo deportiva es competencia directa por parte del Ministerio del Deporte

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

producto de plan de mejoramiento formulado ante los entes de control, se define para la vigencia 2020 la contratación de las interventorías a través de procesos de selección en la modalidad de Concursos de Méritos Abierto realizados por el Ministerio del Deporte, cuya planeación, en procura de la optimización de los recursos, fue fortalecida a partir de las variables que se enuncian a continuación:

- Ubicación geográfica de los proyectos para agrupación.
 - Complejidad de los proyectos para agrupación o no.
 - Cuantía de los proyectos sobre los cuales se realizará la vigilancia, control y seguimiento a través de la interventoría.
 - Estado de ejecución de los proyectos para la determinación de si aplica o no la etapa de pre-construcción.
 - Generación del anexo técnico que contiene las condiciones técnicas de ejecución del contrato de interventoría.
 - Requisitos habilitantes y ponderables de acuerdo con las necesidades propias de la contratación y los diferentes pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente que garantizarán la objetividad, transparencia y pluralidad de oferentes y la escogencia del proponente idóneo.
- Es así como, en la segunda quincena del mes de febrero y en el mes de marzo se desarrolla lo expresado en los párrafos anteriores en el documento de estudios previos, anexo técnico, formatos que forman parte de la presentación de propuestas, elaborados por la dirección, aplicables a todos los procesos de selección en la modalidad de Concurso de Méritos de manera unificada.

Los documentos actualizados e implementados son:

- Estudio previo
- Análisis del sector
- Formato de experiencia
- Formato de personal habilitante
- Formato de propuesta económica
- Formato de Vinculación de personal con discapacidad
- Formato de incentivo a la industria nacional
- Documento de respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo

Una vez realizada la anterior actividad se remite el estudio previo y análisis del sector al G.I.T de Financiera de la Entidad con el fin de que construyan el acápite de capacidad financiera en los procesos de selección.

Como se puede observar el tiempo invertido en la planeación del proceso de selección resulta ser óptimo a pesar de las variables que han impactado la actividad ya mencionada (contratación personal de apoyo, emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a propósito del COVID)

Adicionalmente, es importante manifestar que a finales de la vigencia 2019 no se podía proceder a la contratación de la interventoría por cuanto en primera instancia no se contaba con la información técnica decantada para establecer los parámetros técnicos a planear para la contratación, lo que impedía la definición del presupuesto oficial estimado y de haberlo tenido se requería el trámite de solicitar vigencia futura, trámite que tarda aproximadamente entre un mes y medio y dos meses, por las múltiples actividades que conlleva y las cuales son:

1. Solicitud de modificación al Plan de Acción y PAA en caso de requerirse al G.I.T de Contratación.
2. Solicitud de CDP y vigencia futura en el SIIF, al GIT de Financiera.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

3. Solicitud de turno en SUIFP a la Oficina de Planeación.
4. Elaboración de los documentos de Justificación y Formato de Solicitud de Vigencia Futura por parte del área solicitante.
5. Actualización del proyecto de inversión en SUIFP, dentro del cual se encuentra el ajuste de los valores en las actividades, regionalización y trazadores presupuestales.
6. Revisión de documentos e información en SUIFP por parte de la Oficina de Planeación.
7. Revisión y aprobación del trámite por parte del sectorialista y jefe de la Subdirección de Desarrollo Social del DNP.

Una vez aprobado, la Oficina de Planeación del MINISTERIO DEL DEPORTE remite el trámite a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, para la revisión del profesional encargado y la emisión del Concepto favorable por parte del Director de la DIFP.

Con ese concepto se radica en el Ministerio de Hacienda, en la Subdirección de Promoción y Protección Social del DNP para revisión. Posteriormente pasa a revisión de la Dirección General de Presupuesto Público, donde emiten autorización de vigencia futura. Dicha autorización se remite al GIT de Financiera para la expedición del CDP de vigencia futura.

Como se evidencia, el trámite de solicitar vigencias futuras denota una amplia duración dado a que son varios procesos los que se deben adelantar al interior de la Entidad y en dos Entidades públicas externas (Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación) siendo imposible a finales del año 2019 adelantarlos debido a que por el tiempo que se gasta en surtirlos no hubiera sido posible su aprobación antes del 31 de diciembre de 2019 teniendo en cuenta su vez que no se contaba con la información por parte de Fondecun para calcular el presupuesto estimado para contratar las nuevas interventorías, siendo dicha información la base para solicitar la vigencia futura. Lo anterior impactaba la definición de recursos de la vigencia 2019 para la respectiva contratación de la interventoría.

La nueva interventoría realizó un diagnóstico, entregado el 19 de octubre de 2020, cuya conclusión fue “Las tres obras se encuentran suspendidas desde diciembre de 2019, por lo cual, teniendo en cuenta que son más de 8 meses sin ningún tipo de ejecución, se evidencian actividades afectadas por las lluvias, el crecimiento de maleza, humedad en paredes y estructuras. Los contratistas deben acelerar el tema de la logística para el reinicio de las actividades que faltan por ejecutar para culminarlas en el menor tiempo posible, considerando que el tiempo que le resta a cada uno oscila entre un mes de plazo y las actividades pendientes por ejecutar pueden resultar requiriendo mayor tiempo de ejecución. Esta interventoría no ha recibido de parte del Consorcio Interdeportes 2018, quien actuaba como la anterior interventoría, los últimos informes de ejecución donde se establezca el estado en el que quedaron cada una las obras. Esta información se hace necesaria para tener un punto de partida y continuar con las actividades pendientes por ejecutar, hasta el momento no se han contactado para hacer dicha entrega. La interventoría no ha recibido la información completa de los proyectos, haciendo énfasis en las cantidades ejecutadas ítems por ítem. Actualmente no se ha recibido por parte del Ministerio del Deporte y/o las Alcaldías municipales la información exacta de los ítems que ya fueron ejecutados y pagados en la anterior interventoría o un informe donde se establezcan las obras que se desarrollaron en su momento y que fueron verificadas y validadas por ellos, teniendo en cuenta que hay obras que visualmente son imposibles de inspeccionar, revisar y contabilizar”

En la supervisión del convenio en sus labores de seguimiento se remitió el comunicado 2020EE0001886, 2019EE0014172 Y 2020EE0021642, en el cual se solicitó al Municipio tomar las medidas necesarias para que la obra cuente con los estándares de calidad requeridos, de acuerdo con lo mencionado es una obra suspendida, la cual a la fecha tiene dos meses pendientes de ejecución

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

para su terminación y cumplimiento con los estándares de calidad que garanticen un recibo a satisfacción.

Adicionalmente, se están adelantando comunicaciones al Ente Territorial, para dar traslado al presente hallazgo teniendo en cuenta la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 31. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...) Así como traslado del hallazgo a la interventoría, teniendo en cuenta la CLAUSULA TERCERA: (...) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: numeral 3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. (...)

Por lo anteriormente expuesto es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la supervisión y los apoyos, generando las correspondientes alertas pese a los antecedentes y hechos que han marcado la ejecución del convenio interadministrativo, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes.”

Réplica al hallazgo H – ATC – 07 – 2021: Estado actual obra derivada convenio No. 1210/2017 (Corregimiento Caracolí – Municipio San Juan del Cesar – La Guajira).

“Réplica:

Para el presente hallazgo es oportuno mencionar los siguientes antecedentes, que impactan directamente la ejecución del convenio interadministrativo 1210-2017, así como el contrato de obra derivado.

Se suscribió el contrato 1379-2017 entre Coldeportes (Hoy Mindeporte) y FONDECUN cuyo objeto fue “Realizar la gerencia integral de proyectos para ejecutar la interventoría de los contratos de obra, objeto de financiación y cofinanciación de Coldeportes para las vigencias 2017,2018, y 2019, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental necesario para el control de la infraestructura recreo deportiva y deportiva”, la cual a su vez suscribió el contrato de interventoría 212 de 20 de marzo de 2018 con INTERDEPORTES 2018, cuyo objeto fue “Interventoría técnica, financiera, administrativa y de control presupuestal a los proyectos de construcción de escenarios deportivos, en lo referente al grupo 2”.

El contrato de obra inició su ejecución el día 13 de agosto de 2018, al no lograrse terminar la obra dentro del plazo contractual, el municipio declaró el incumplimiento al contrato de obra No. 062-2018, quedando confirmada con la Resolución 0443 de 14 de octubre de 2020, de igual manera, el Ministerio del Deporte terminó el contrato con FONDECUN el 29 de diciembre de 2019 y le declaró incumplimiento a mediante la RESOLUCIÓN No.000667 DEL 25 DE JUNIO DE 2020, la cual indica “(...) Se declare el incumplimiento contractual por parte de Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN, en sus obligaciones Generales y específicas contenidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1379 de 2017, debido a la mora y falta de entrega de los informes semanales, mensuales y finales, la falta y deficiente entrega de las obras contratadas y una insuficiente gestión de gerencia y las demás que se hallen probadas en el proceso (...) Una vez finalizado el contrato anterior, el municipio adelantó la contratación del nuevo contratista de obra y el Ministerio del Deporte a la fecha se encuentra adelantando el proceso de contratación de la nueva interventoría.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Es importante tener en cuenta que para el proceso de contratación de las interventorías la DRHSND tuvo las siguientes implicaciones durante su contratación: En virtud de la terminación del Contrato Interadministrativo No. 1379 de 2017 y con el fin de contar con la información necesaria para planificar los procesos de contratación de la nueva interventoría, el supervisor del mencionado contrato, ingeniero César Augusto Angarita, solicitó el día 11 de diciembre mediante Gesdoc No 2019EE0025878 a la Dra Erika Elizabeth Sabogal Castro, Gerente de Fondecun un informe ejecutivo con la siguiente información:

1. Generalidades del Grupo y sus proyectos, la cual debe contener el estado de los mismos (Terminados, suspendidos, en ejecución), Informes mensuales entregados, Informes finales entregados, proyectos liquidados y en liquidación etc.
2. Numero de modificatorios y su justificación.
3. Balance Financiero y Presupuestal del Grupo por proyecto y consolidado.
4. Definición de los proyectos que no terminan al 29 diciembre de 2019, donde se evidencie el avance y las actividades pendientes a realizar (cronogramas).

Frente a la anterior solicitud, FONDECUN no atiende el requerimiento y no remite la información solicitada, la cual es fundamental para la planificación de los procesos de la contratación de la nueva interventoría, razón por la cual el Supervisor, se ve obligado a realizar múltiples requerimientos escritos y verbales a FONDECUN para que sea remitida la información durante los meses de enero y febrero del año 2020, como se evidencia mediante el memorando Gesdoc No 2020EE0001671 de fecha 10 de febrero de 2020, dirigido al arquitecto Julio Cesar Fuentes Valencia de FONDECUN.

Así mismo, en el mes de diciembre de 2019 se inician los análisis requeridos desde el punto de vista técnico para la contratación de las interventorías de manera directa por parte del ministerio, se determinó la necesidad de fortalecer las interventorías a través de la planeación directa de las mismas fortaleciendo temas como:

- *Identificación del personal asociado a perfil y porcentaje de dedicación requerido para cada caso particular de acuerdo con el proyecto de infraestructura recreo deportivo específico sobre el cual se ejerce la vigilancia, control y seguimiento.*
- *Generación en la planeación de los procesos de selección de las interventorías de un documento técnico que consolide las especificaciones técnicas de ejecución de estas, que incluya, componentes, actividades de cada componente, obligaciones específicas, metodología y plan de trabajo, etapas de ejecución, recursos necesarios para ejecutar las actividades, personal, entre otros*
- *Establecimiento en lo posible de la etapa de pre-construcción como un espacio para que el interventor conozca los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo y emita informe sobre este aspecto, adicionalmente, para que el interventor y contratista de obra determinen posibles ajustes, establezcan plan de trabajo para cumplir con la ejecución del proyecto en el tiempo señalado. Con el conocimiento del proyecto de manera previa se garantiza la toma de decisiones oportunas.*
- *Establecimiento de requisitos habilitantes y ponderables objetivos que permitan la selección del contratista interventor idóneo.*
- *Unificación de formatos a diligenciar por parte de la interventoría, el ente ejecutor y el supervisor del convenio interadministrativo.*

De conformidad con los anteriores análisis y en el entendido que la contratación de la interventoría de las obras de infraestructura recreo deportiva es competencia directa por parte del Ministerio del Deporte

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

producto de plan de mejoramiento formulado ante los entes de control, se define para la vigencia 2020 la contratación de las interventorías a través de procesos de selección en la modalidad de Concursos de Méritos Abierto realizados por el Ministerio del Deporte, cuya planeación, en procura de la optimización de los recursos, fue fortalecida a partir de las variables que se enuncian a continuación:

- Ubicación geográfica de los proyectos para agrupación.
 - Complejidad de los proyectos para agrupación o no.
 - Cuantía de los proyectos sobre los cuales se realizará la vigilancia, control y seguimiento a través de la interventoría.
 - Estado de ejecución de los proyectos para la determinación de si aplica o no la etapa de pre-construcción.
 - Generación del anexo técnico que contiene las condiciones técnicas de ejecución del contrato de interventoría.
 - Requisitos habilitantes y ponderables de acuerdo con las necesidades propias de la contratación y los diferentes pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente que garantizarán la objetividad, transparencia y pluralidad de oferentes y la escogencia del proponente idóneo.
- Es así como, en la segunda quincena del mes de febrero y en el mes de marzo se desarrolla lo expresado en los párrafos anteriores en el documento de estudios previos, anexo técnico, formatos que forman parte de la presentación de propuestas, elaborados por la dirección, aplicables a todos los procesos de selección en la modalidad de Concurso de Méritos de manera unificada.

Los documentos actualizados e implementados son:

- Estudio previo
- Análisis del sector
- Formato de experiencia
- Formato de personal habilitante
- Formato de propuesta económica
- Formato de Vinculación de personal con discapacidad
- Formato de incentivo a la industria nacional
- Documento de respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo

Una vez realizada la anterior actividad se remite el estudio previo y análisis del sector al G.I.T de Financiera de la Entidad con el fin de que construyan el acápite de capacidad financiera en los procesos de selección.

Como se puede observar el tiempo invertido en la planeación del proceso de selección resulta ser óptimo a pesar de las variables que han impactado la actividad ya mencionada (contratación personal de apoyo, emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a propósito del COVID)

Adicionalmente, es importante manifestar que a finales de la vigencia 2019 no se podía proceder a la contratación de la interventoría por cuanto en primera instancia no se contaba con la información técnica decantada para establecer los parámetros técnicos a planear para la contratación, lo que impedía la definición del presupuesto oficial estimado y de haberlo tenido se requería el trámite de solicitar vigencia futura, trámite que tarda aproximadamente entre un mes y medio y dos meses, por las múltiples actividades que conlleva y las cuales son:

1. Solicitud de modificación al Plan de Acción y PAA en caso de requerirse al G.I.T de Contratación.
2. Solicitud de CDP y vigencia futura en el SIIF, al GIT de Financiera.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

3. Solicitud de turno en SUIFP a la Oficina de Planeación.
4. Elaboración de los documentos de Justificación y Formato de Solicitud de Vigencia Futura por parte del área solicitante.
5. Actualización del proyecto de inversión en SUIFP, dentro del cual se encuentra el ajuste de los valores en las actividades, regionalización y trazadores presupuestales.
6. Revisión de documentos e información en SUIFP por parte de la Oficina de Planeación.
7. Revisión y aprobación del trámite por parte del sectorialista y jefe de la Subdirección de Desarrollo Social del DNP.

Una vez aprobado, la Oficina de Planeación del MINISTERIO DEL DEPORTE remite el trámite a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, para la revisión del profesional encargado y la emisión del Concepto favorable por parte del Director de la DIFP.

Con ese concepto se radica en el Ministerio de Hacienda, en la Subdirección de Promoción y Protección Social del DNP para revisión. Posteriormente pasa a revisión de la Dirección General de Presupuesto Público, donde emiten autorización de vigencia futura. Dicha autorización se remite al GIT de Financiera para la expedición del CDP de vigencia futura.

Como se evidencia, el trámite de solicitar vigencias futuras denota una amplia duración dado a que son varios procesos los que se deben adelantar al interior de la Entidad y en dos Entidades públicas externas (Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación) siendo imposible a finales del año 2019 adelantarlos debido a que por el tiempo que se gasta en surtirlos no hubiera sido posible su aprobación antes del 31 de diciembre de 2019 teniendo en cuenta su vez que no se contaba con la información por parte de Fondecun para calcular el presupuesto estimado para contratar las nuevas interventorías, siendo dicha información la base para solicitar la vigencia futura. Lo anterior impactaba la definición de recursos de la vigencia 2019 para la respectiva contratación de la interventoría.

De acuerdo a que el ente territorial mediante la resolución No. 423 del 6 de octubre de 2020 por la cual se declara el incumplimiento del contrato de obra, que de acuerdo al Informe establecido por la Interventoría, el día 28 de diciembre de 2019, se venció el término establecido del CONTRATO 062 DEL 2018, donde el contratista no cumplió con las obligaciones contractuales establecidas. El día 3 de marzo de 2020 se realizó por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, visita física al sitio donde sería construida la obra, cuya visita arrojó el informe de interventoría del contrato, dando establece el estado de avance de la obra en un 35%. De acuerdo a lo anterior, se vulneraron las siguientes obligaciones contractuales:

- **NORMAS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE VULNERADAS:**
 1. A partir de los hechos antes referenciados, se evidencia el incumplimiento del contratista de las siguientes disposiciones legales y contractuales. Ley 80 de 1993, destacando lo dispuesto por el artículo 3º en relación con los fines de la contratación estatal, (...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades. **CLÁUSULA PRIMERA** del CONTRATO DE OBRA No 062 DE 2018, cuyo objeto es la Construcción de un Escenario Polideportivo con cubierta en el Corregimiento de Caracolí en el Municipio de San Juan del Cesar –La Guajira. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del Contrato es de Cuatro (4) Meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de las obras. **CLÁUSULA QUINTA:** especialmente la “**ESPECÍFICAS:** El contratista se obligará para con el municipio en relación directa con el Objeto del contrato a lo siguiente: a) Sera obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones”.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

El incumplimiento fue ratificado mediante la resolución No. 443 del 14 de octubre del 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No062DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y CONSORCIO SIÓN”, de acuerdo a esta declaratoria de incumplimiento, el Ente Territorial realizó otro proceso de licitación por la cual se celebró CONTRATO DE OBRA No SAMC-085, CELEBRADO EL 10 DE JUNIODE 2021 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y RAFAEL ENRIQUE DAZA OROZCO, el cual tiene por objeto “CONSTRUCCION DE UN PÓLIDEPORTIVO CON CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO DE CAROCOLI –MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” y conforme a esto la Dirección de Recursos y Herramientas procedió a realizar la adición al contrato de interventoría No. 735 de 2021, el cual se encuentra en trámite interno ante el GIT de contratación.

En la supervisión del convenio en sus labores de seguimiento se remitieron los comunicados en los que se solicitaba al ente ejecutor liquidar en el contrato de obra inicial e iniciar el correspondiente para la nueva contratación, lo anterior mediante los comunicados 2020EE0007167, 2020EE0008740, 2020EE0009265, 2020EE0010172, 2020EE0010581, 2020EE0011529, 2020EE0012509, 2020EE0016365, 2020EE0016837, de igual manera la supervisión generó los oficios 2019IE0004219, 2019IE0005372, 2019IE0005518, 2020IE0002140 en los cuales se alertaba de las posibles implicaciones que genera las demoras en la contratación de la interventoría y se pedía agilidad en la contratación de las mismas.

Adicionalmente, se genera comunicación al Ente Territorial, para dar traslado al presente hallazgo teniendo en cuenta la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 31. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...) Así como traslado del hallazgo a la interventoría, teniendo en cuenta la CLAUSULA TERCERA: (...) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: numeral 3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. (...)

Por lo anteriormente expuesto es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la supervisión y los apoyos, generando las correspondientes alertas pese a los antecedentes y hechos que han marcado la ejecución del convenio interadministrativo, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes.”

Réplica al hallazgo H – ATC - 08 - 2021: Estado actual obra derivada del convenio No. 1384 de 2017 (Municipio de Aracataca - Magdalena).

“Réplica:

Para el presente hallazgo es oportuno mencionar los siguientes antecedentes, que impactan directamente la ejecución del convenio interadministrativo 1384-2017, así como el contrato de obra derivado.

Se suscribió el contrato 1379-2017 entre Coldeportes (Hoy Mindeporte) y FONDECUN cuyo objeto fue “Realizar la gerencia integral de proyectos para ejecutar la interventoría de los contratos de obra, objeto de financiación y cofinanciación de Coldeportes para las vigencias 2017,2018, y 2019, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental necesario para el control de la infraestructura recreo deportiva y deportiva”, la cual a su vez suscribió el contrato de interventoría 212 de 20 de marzo de 2018 con INTERDEPORTES 2018, cuyo objeto fue “Interventoría técnica, financiera,

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

administrativa y de control presupuestal a los proyectos de construcción de escenarios deportivos, en lo referente al grupo 2”.

El contrato de obra inició su ejecución el día 23 de julio de 2018, con un plazo contractual por 10 meses, sin embargo y de acuerdo al término del contrato con FONDECUN el 29 de diciembre de 2019, quedaron pendientes 2 meses de ejecución contractual, es oportuno mencionar que mediante la RESOLUCIÓN No.000667 DEL 25 DE JUNIO DE 2020, se declaró el incumplimiento, la cual indica (...) Se declare el incumplimiento contractual por parte de Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN, en sus obligaciones Generales y específicas contenidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1379 de 2017, debido a la mora y falta de entrega de los informes semanales, mensuales y finales, la falta y deficiente entrega de las obras contratadas y una insuficiente gestión de gerencia y las demás que se hallen probadas en el proceso (...) Una vez finalizado el contrato anterior, el Ministerio del Deporte, procedió a contratar la nueva interventoría, mediante contrato CIT-946-2020 del 04 de septiembre de 2020.

Es importante tener en cuenta que para el proceso de contratación de las interventorías la DRHSND tuvo las siguientes implicaciones durante su contratación: En virtud de la terminación del Contrato Interadministrativo No. 1379 de 2017 y con el fin de contar con la información necesaria para planificar los procesos de contratación de la nueva interventoría, el supervisor del mencionado contrato, ingeniero César Augusto Angarita, solicitó el día 11 de diciembre mediante Gesdoc No 2019EE0025878 a la Dra Erika Elizabeth Sabogal Castro, Gerente de Fondecun un informe ejecutivo con la siguiente información:

1. Generalidades del Grupo y sus proyectos, la cual debe contener el estado de los mismos (Terminados, suspendidos, en ejecución), Informes mensuales entregados, Informes finales entregados, proyectos liquidados y en liquidación etc.
2. Numero de modificatorios y su justificación.
3. Balance Financiero y Presupuestal del Grupo por proyecto y consolidado.
4. Definición de los proyectos que no terminan al 29 diciembre de 2019, donde se evidencie el avance y las actividades pendientes a realizar (cronogramas).

Frente a la anterior solicitud, FONDECUN no atiende el requerimiento y no remite la información solicitada, la cual es fundamental para la planificación de los procesos de la contratación de la nueva interventoría, razón por la cual el Supervisor, se ve obligado a realizar múltiples requerimientos escritos y verbales a FONDECUN para que sea remitida la información durante los meses de enero y febrero del año 2020, como se evidencia mediante el memorando Gesdoc No 2020EE0001671 de fecha 10 de febrero de 2020, dirigido al arquitecto Julio Cesar Fuentes Valencia de FONDECUN.

Así mismo, en el mes de diciembre de 2019 se inician los análisis requeridos desde el punto de vista técnico para la contratación de las interventorías de manera directa por parte del ministerio, se determinó la necesidad de fortalecer las interventorías a través de la planeación directa de las mismas fortaleciendo temas como:

- Identificación del personal asociado a perfil y porcentaje de dedicación requerido para cada caso particular de acuerdo con el proyecto de infraestructura recreo deportivo específico sobre el cual se ejerce la vigilancia, control y seguimiento.
- Generación en la planeación de los procesos de selección de las interventorías de un documento técnico que consolide las especificaciones técnicas de ejecución de estas, que incluya,

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

componentes, actividades de cada componente, obligaciones específicas, metodología y plan de trabajo, etapas de ejecución, recursos necesarios para ejecutar las actividades, personal, entre otros

- Establecimiento en lo posible de la etapa de pre-construcción como un espacio para que el interventor conozca los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo y emita informe sobre este aspecto, adicionalmente, para que el interventor y contratista de obra determinen posibles ajustes, establezcan plan de trabajo para cumplir con la ejecución del proyecto en el tiempo señalado. Con el conocimiento del proyecto de manera previa se garantiza la toma de decisiones oportunas.
- Establecimiento de requisitos habilitantes y ponderables objetivos que permitan la selección del contratista interventor idóneo.
- Unificación de formatos a diligenciar por parte de la interventoría, el ente ejecutor y el supervisor del convenio interadministrativo.

De conformidad con los anteriores análisis y en el entendido que la contratación de la interventoría de las obras de infraestructura recreo deportiva es competencia directa por parte del Ministerio del Deporte producto de plan de mejoramiento formulado ante los entes de control, se define para la vigencia 2020 la contratación de las interventorías a través de procesos de selección en la modalidad de Concursos de Méritos Abierto realizados por el Ministerio del Deporte, cuya planeación, en procura de la optimización de los recursos, fue fortalecida a partir de las variables que se enuncian a continuación:

- Ubicación geográfica de los proyectos para agrupación.
 - Complejidad de los proyectos para agrupación o no.
 - Cuantía de los proyectos sobre los cuales se realizará la vigilancia, control y seguimiento a través de la interventoría.
 - Estado de ejecución de los proyectos para la determinación de si aplica o no la etapa de pre-construcción.
 - Generación del anexo técnico que contiene las condiciones técnicas de ejecución del contrato de interventoría.
 - Requisitos habilitantes y ponderables de acuerdo con las necesidades propias de la contratación y los diferentes pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente que garantizarán la objetividad, transparencia y pluralidad de oferentes y la escogencia del proponente idóneo.
- Es así como, en la segunda quincena del mes de febrero y en el mes de marzo se desarrolla lo expresado en los párrafos anteriores en el documento de estudios previos, anexo técnico, formatos que forman parte de la presentación de propuestas, elaborados por la dirección, aplicables a todos los procesos de selección en la modalidad de Concurso de Méritos de manera unificada.

Los documentos actualizados e implementados son:

- Estudio previo
- Análisis del sector
- Formato de experiencia
- Formato de personal habilitante
- Formato de propuesta económica
- Formato de Vinculación de personal con discapacidad
- Formato de incentivo a la industria nacional
- Documento de respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Una vez realizada la anterior actividad se remite el estudio previo y análisis del sector al G.I.T de Financiera de la Entidad con el fin de que construyan el acápite de capacidad financiera en los procesos de selección.

Como se puede observar el tiempo invertido en la planeación del proceso de selección resulta ser óptimo a pesar de las variables que han impactado la actividad ya mencionada (contratación personal de apoyo, emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a propósito del COVID)

Adicionalmente, es importante manifestar que a finales de la vigencia 2019 no se podía proceder a la contratación de la interventoría por cuanto en primera instancia no se contaba con la información técnica decantada para establecer los parámetros técnicos a planear para la contratación, lo que impedía la definición del presupuesto oficial estimado y de haberlo tenido se requería el trámite de solicitar vigencia futura, trámite que tarda aproximadamente entre un mes y medio y dos meses, por las múltiples actividades que conlleva y las cuales son:

1. Solicitud de modificación al Plan de Acción y PAA en caso de requerirse al G.I.T de Contratación.
2. Solicitud de CDP y vigencia futura en el SIIF, al GIT de Financiera.
3. Solicitud de turno en SUIFP a la Oficina de Planeación.
4. Elaboración de los documentos de Justificación y Formato de Solicitud de Vigencia Futura por parte del área solicitante.
5. Actualización del proyecto de inversión en SUIFP, dentro del cual se encuentra el ajuste de los valores en las actividades, regionalización y trazadores presupuestales.
6. Revisión de documentos e información en SUIFP por parte de la Oficina de Planeación.
7. Revisión y aprobación del trámite por parte del sectorialista y jefe de la Subdirección de Desarrollo Social del DNP.

Una vez aprobado, la Oficina de Planeación del MINISTERIO DEL DEPORTE remite el trámite a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, para la revisión del profesional encargado y la emisión del Concepto favorable por parte del Director de la DIFP.

Con ese concepto se radica en el Ministerio de Hacienda, en la Subdirección de Promoción y Protección Social del DNP para revisión. Posteriormente pasa a revisión de la Dirección General de Presupuesto Público, donde emiten autorización de vigencia futura. Dicha autorización se remite al GIT de Financiera para la expedición del CDP de vigencia futura.

Como se evidencia, el trámite de solicitar vigencias futuras denota una amplia duración dado a que son varios procesos los que se deben adelantar al interior de la Entidad y en dos Entidades públicas externas (Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación) siendo imposible a finales del año 2019 adelantarlos debido a que por el tiempo que se gasta en surtirlos no hubiera sido posible su aprobación antes del 31 de diciembre de 2019 teniendo en cuenta su vez que no se contaba con la información por parte de Fondecun para calcular el presupuesto estimado para contratar las nuevas interventorías, siendo dicha información la base para solicitar la vigencia futura. Lo anterior impactaba la definición de recursos de la vigencia 2019 para la respectiva contratación de la interventoría.

La nueva interventoría realizó un diagnóstico, entregado el 19 de octubre de 2020, cuya conclusión fue "Las tres obras se encuentran suspendidas desde diciembre de 2019, por lo cual, teniendo en cuenta que son más de 8 meses sin ningún tipo de ejecución, se evidencian actividades afectadas por las lluvias, el crecimiento de maleza, humedad en paredes y estructuras. Los contratistas deben acelerar el tema de la logística para el reinicio de las actividades que faltan por ejecutar para culminarlas en el

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

menor tiempo posible, considerando que el tiempo que le resta a cada uno oscila entre un mes de plazo y las actividades pendientes por ejecutar pueden resultar requiriendo mayor tiempo de ejecución. Esta interventoría no ha recibido de parte del Consorcio Interdeportes 2018, quien actuaba como la anterior interventoría, los últimos informes de ejecución donde se establezca el estado en el que quedaron cada una las obras. Esta información se hace necesaria para tener un punto de partida y continuar con las actividades pendientes por ejecutar, hasta el momento no se han contactado para hacer dicha entrega. La interventoría no ha recibido la información completa de los proyectos, haciendo énfasis en las cantidades ejecutadas ítems por ítem. Actualmente no se ha recibido por parte del Ministerio del Deporte y/o las Alcaldías municipales la información exacta de los ítems que ya fueron ejecutados y pagados en la anterior interventoría o un informe donde se establezcan las obras que se desarrollaron en su momento y que fueron verificadas y validadas por ellos, teniendo en cuenta que hay obras que visualmente son imposibles de inspeccionar, revisar y contabilizar”

En la supervisión del convenio en sus labores de seguimiento se remitió el comunicado 2020EE0001886, 2019EE0014172 Y 2020EE0021642, en el cual se solicitó al Municipio tomar las medidas necesarias para que la obra cuente con los estándares de calidad requeridos, de acuerdo con lo mencionado es una obra suspendida, la cual a la fecha tiene dos meses pendientes de ejecución para su terminación y cumplimiento con los estándares de calidad que garanticen un recibo a satisfacción, de igual manera la supervisión remitió generó los oficios 2019EE0023826, 2020IE0002137, 2020IE0003601 en los cuales se alertaba de las posibles implicaciones que genera las demoras en la contratación de la interventoría y se pedía agilidad en la contratación de las mismas.

Adicionalmente, se están adelantando comunicaciones al Ente Territorial, para dar traslado al presente hallazgo teniendo en cuenta la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 31. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...) Así como traslado del hallazgo a la interventoría, teniendo en cuenta la CLAUSULA TERCERA: (...) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: numeral 3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. (...)

Por lo anteriormente expuesto es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la supervisión y los apoyos, generando las correspondientes alertas pese a los antecedentes y hechos que han marcado la ejecución del convenio interadministrativo, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes.”

Réplica al hallazgo H – ATC - 09 - 2021: Estado actual convenio No. 1321 de 2017, (San Juan de Nepomuceno).

“Réplica:

Para el presente hallazgo es oportuno mencionar los siguientes antecedentes, que impactan directamente la ejecución del convenio interadministrativo 1384-2017, así como el contrato de obra derivado.

Se suscribió el contrato 1379-2017 entre Coldeportes (Hoy Mindeporte) y FONDECUN cuyo objeto fue “Realizar la gerencia integral de proyectos para ejecutar la interventoría de los contratos de obra, objeto de financiación y cofinanciación de Coldeportes para las vigencias 2017, 2018, y 2019, a través del

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental necesario para el control de la infraestructura recreo deportiva y deportiva”, la cual a su vez suscribió el contrato de interventoría 212 de 20 de marzo de 2018 con INTERDEPORTES 2018, cuyo objeto fue “Interventoría técnica, financiera, administrativa y de control presupuestal a los proyectos de construcción de escenarios deportivos, en lo referente al grupo 2”.

El contrato de obra inició su ejecución el día 29 de octubre de 2018, con un plazo contractual por 6 meses, sin embargo y de acuerdo al término del contrato con FONDECUN el 29 de diciembre de 2019, quedaron pendientes 2 meses de ejecución contractual, es oportuno mencionar que mediante la RESOLUCIÓN No.000667 DEL 25 DE JUNIO DE 2020, se declaró el incumplimiento, la cual indica (...) Se declare el incumplimiento contractual por parte de Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN, en sus obligaciones Generales y específicas contenidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1379 de 2017, debido a la mora y falta de entrega de los informes semanales, mensuales y finales, la falta y deficiente entrega de las obras contratadas y una insuficiente gestión de gerencia y las demás que se hallen probadas en el proceso (...) Una vez finalizado el contrato anterior, el Ministerio del Deporte, procedió a contratar la nueva interventoría, mediante contrato CIT-946-2020 del 04 de septiembre de 2020.

Es importante tener en cuenta que para el proceso de contratación de las interventorías la DRHSND tuvo las siguientes implicaciones durante su contratación: En virtud de la terminación del Contrato Interadministrativo No. 1379 de 2017 y con el fin de contar con la información necesaria para planificar los procesos de contratación de la nueva interventoría, el supervisor del mencionado contrato, ingeniero César Augusto Angarita, solicitó el día 11 de diciembre mediante Gesdoc No 2019EE0025878 a la Dra Erika Elizabeth Sabogal Castro, Gerente de Fondecun un informe ejecutivo con la siguiente información:

1. Generalidades del Grupo y sus proyectos, la cual debe contener el estado de los mismos (Terminandos, suspendidos, en ejecución), Informes mensuales entregados, Informes finales entregados, proyectos liquidados y en liquidación etc.
2. Numero de modificatorios y su justificación.
3. Balance Financiero y Presupuestal del Grupo por proyecto y consolidado.
4. Definición de los proyectos que no terminan al 29 diciembre de 2019, donde se evidencie el avance y las actividades pendientes a realizar (cronogramas).

Frente a la anterior solicitud, FONDECUN no atiende el requerimiento y no remite la información solicitada, la cual es fundamental para la planificación de los procesos de la contratación de la nueva interventoría, razón por la cual el Supervisor, se ve obligado a realizar múltiples requerimientos escritos y verbales a FONDECUN para que sea remitida la información durante los meses de enero y febrero del año 2020, como se evidencia mediante el memorando Gesdoc No 2020EE0001671 de fecha 10 de febrero de 2020, dirigido al arquitecto Julio Cesar Fuentes Valencia de FONDECUN.

Así mismo, en el mes de diciembre de 2019 se inician los análisis requeridos desde el punto de vista técnico para la contratación de las interventorías de manera directa por parte del ministerio, se determinó la necesidad de fortalecer las interventorías a través de la planeación directa de las mismas fortaleciendo temas como:

- *Identificación del personal asociado a perfil y porcentaje de dedicación requerido para cada caso particular de acuerdo con el proyecto de infraestructura recreo deportivo específico sobre el cual se ejerce la vigilancia, control y seguimiento.*

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- *Generación en la planeación de los procesos de selección de las interventorías de un documento técnico que consolide las especificaciones técnicas de ejecución de estas, que incluya, componentes, actividades de cada componente, obligaciones específicas, metodología y plan de trabajo, etapas de ejecución, recursos necesarios para ejecutar las actividades, personal, entre otros*
- *Establecimiento en lo posible de la etapa de pre-construcción como un espacio para que el interventor conozca los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo y emita informe sobre este aspecto, adicionalmente, para que el interventor y contratista de obra determinen posibles ajustes, establezcan plan de trabajo para cumplir con la ejecución del proyecto en el tiempo señalado. Con el conocimiento del proyecto de manera previa se garantiza la toma de decisiones oportunas.*
- *Establecimiento de requisitos habilitantes y ponderables objetivos que permitan la selección del contratista interventor idóneo.*
- *Unificación de formatos a diligenciar por parte de la interventoría, el ente ejecutor y el supervisor del convenio interadministrativo.*

De conformidad con los anteriores análisis y en el entendido que la contratación de la interventoría de las obras de infraestructura recreo deportiva es competencia directa por parte del Ministerio del Deporte producto de plan de mejoramiento formulado ante los entes de control, se define para la vigencia 2020 la contratación de las interventorías a través de procesos de selección en la modalidad de Concursos de Méritos Abierto realizados por el Ministerio del Deporte, cuya planeación, en procura de la optimización de los recursos, fue fortalecida a partir de las variables que se enuncian a continuación:

- *Ubicación geográfica de los proyectos para agrupación.*
 - *Complejidad de los proyectos para agrupación o no.*
 - *Cuantía de los proyectos sobre los cuales se realizará la vigilancia, control y seguimiento a través de la interventoría.*
 - *Estado de ejecución de los proyectos para la determinación de si aplica o no la etapa de pre-construcción.*
 - *Generación del anexo técnico que contiene las condiciones técnicas de ejecución del contrato de interventoría.*
 - *Requisitos habilitantes y ponderables de acuerdo con las necesidades propias de la contratación y los diferentes pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente que garantizarán la objetividad, transparencia y pluralidad de oferentes y la escogencia del proponente idóneo.*
- Es así como, en la segunda quincena del mes de febrero y en el mes de marzo se desarrolla lo expresado en los párrafos anteriores en el documento de estudios previos, anexo técnico, formatos que forman parte de la presentación de propuestas, elaborados por la dirección, aplicables a todos los procesos de selección en la modalidad de Concurso de Méritos de manera unificada.*

Los documentos actualizados e implementados son:

- *Estudio previo*
- *Análisis del sector*
- *Formato de experiencia*
- *Formato de personal habilitante*
- *Formato de propuesta económica*
- *Formato de Vinculación de personal con discapacidad*
- *Formato de incentivo a la industria nacional*
- *Documento de respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Una vez realizada la anterior actividad se remite el estudio previo y análisis del sector al G.I.T de Financiera de la Entidad con el fin de que construyan el acápite de capacidad financiera en los procesos de selección.

Como se puede observar el tiempo invertido en la planeación del proceso de selección resulta ser óptimo a pesar de las variables que han impactado la actividad ya mencionada (contratación personal de apoyo, emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a propósito del COVID)

Adicionalmente, es importante manifestar que a finales de la vigencia 2019 no se podía proceder a la contratación de la interventoría por cuanto en primera instancia no se contaba con la información técnica decantada para establecer los parámetros técnicos a planear para la contratación, lo que impedía la definición del presupuesto oficial estimado y de haberlo tenido se requería el trámite de solicitar vigencia futura, trámite que tarda aproximadamente entre un mes y medio y dos meses, por las múltiples actividades que conlleva y las cuales son:

1. Solicitud de modificación al Plan de Acción y PAA en caso de requerirse al G.I.T de Contratación.
2. Solicitud de CDP y vigencia futura en el SIIF, al GIT de Financiera.
3. Solicitud de turno en SUIFP a la Oficina de Planeación.
4. Elaboración de los documentos de Justificación y Formato de Solicitud de Vigencia Futura por parte del área solicitante.
5. Actualización del proyecto de inversión en SUIFP, dentro del cual se encuentra el ajuste de los valores en las actividades, regionalización y trazadores presupuestales.
6. Revisión de documentos e información en SUIFP por parte de la Oficina de Planeación.
7. Revisión y aprobación del trámite por parte del sectorialista y jefe de la Subdirección de Desarrollo Social del DNP.

Una vez aprobado, la Oficina de Planeación del MINISTERIO DEL DEPORTE remite el trámite a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, para la revisión del profesional encargado y la emisión del Concepto favorable por parte del Director de la DIFP.

Con ese concepto se radica en el Ministerio de Hacienda, en la Subdirección de Promoción y Protección Social del DNP para revisión. Posteriormente pasa a revisión de la Dirección General de Presupuesto Público, donde emiten autorización de vigencia futura. Dicha autorización se remite al GIT de Financiera para la expedición del CDP de vigencia futura.

Como se evidencia, el trámite de solicitar vigencias futuras denota una amplia duración dado a que son varios procesos los que se deben adelantar al interior de la Entidad y en dos Entidades públicas externas (Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación) siendo imposible a finales del año 2019 adelantarlos debido a que por el tiempo que se gasta en surtirlos no hubiera sido posible su aprobación antes del 31 de diciembre de 2019 teniendo en cuenta su vez que no se contaba con la información por parte de Fondecun para calcular el presupuesto estimado para contratar las nuevas interventorías, siendo dicha información la base para solicitar la vigencia futura. Lo anterior impactaba la definición de recursos de la vigencia 2019 para la respectiva contratación de la interventoría.

La nueva interventoría realizó un diagnóstico, entregado el 19 de octubre de 2020, cuya conclusión fue "Las tres obras se encuentran suspendidas desde diciembre de 2019, por lo cual, teniendo en cuenta que son más de 8 meses sin ningún tipo de ejecución, se evidencian actividades afectadas por las lluvias, el crecimiento de maleza, humedad en paredes y estructuras. Los contratistas deben acelerar el tema de la logística para el reinicio de las actividades que faltan por ejecutar para culminarlas en el

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

menor tiempo posible, considerando que el tiempo que le resta a cada uno oscila entre un mes de plazo y las actividades pendientes por ejecutar pueden resultar requiriendo mayor tiempo de ejecución. Esta interventoría no ha recibido de parte del Consorcio Interdeportes 2018, quien actuaba como la anterior interventoría, los últimos informes de ejecución donde se establezca el estado en el que quedaron cada una las obras. Esta información se hace necesaria para tener un punto de partida y continuar con las actividades pendientes por ejecutar, hasta el momento no se han contactado para hacer dicha entrega. La interventoría no ha recibido la información completa de los proyectos, haciendo énfasis en las cantidades ejecutadas ítems por ítem. Actualmente no se ha recibido por parte del Ministerio del Deporte y/o las Alcaldías municipales la información exacta de los ítems que ya fueron ejecutados y pagados en la anterior interventoría o un informe donde se establezcan las obras que se desarrollaron en su momento y que fueron verificadas y validadas por ellos, teniendo en cuenta que hay obras que visualmente son imposibles de inspeccionar, revisar y contabilizar”

En la supervisión del convenio en sus labores de seguimiento remitió los comunicados 2019EE0002633, 2020EE0022063, 2020EE00023426, 2021EE0017225 en los cuales ha solicitado al ente territorial aclarar, ajustar, revisar y/o subsanar los inconvenientes referentes a los estudios y diseños iniciales.

Adicionalmente, se genera un comunicado al Ente Territorial, para dar traslado al presente hallazgo H-ATC-09-2021 teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el convenio en su numeral 11) Que no obstante el trabajo técnico realizado por Coldeportes, le asiste a la entidad territorial como ente ejecutor, la obligación de revisar, subsanar, ajustar, complementar y/o corregir la información del proyecto, los estudios técnicos y diseños integrales para mitigar eventuales riesgos derivados de cálculo matemáticos o errores aritméticos co-relación y valoración de ítems que impacten el presupuesto estimado o que puedan afectar la calidad técnica del proyecto, y un proceso de revisión detallado y de viabilización de los otros componentes, esto tanto en lo que respecta a aspectos netamente técnicos, cotejo frente a las necesidades y cronología establecida para la ejecución del proyecto, pudiendo de manera concertada con la entidad pública formuladora, realizar ajustes requeridos al proyecto, esto dentro de lo permitido técnica y reglamentariamente en materia de proyectos de inversión pública en Colombia. CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 6. Revisar, subsanar, ajustar, complementar y/o corregir en la etapa precontractual y contractual la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a COLDEPORTES para la evaluación del proyecto, si hubiere lugar a ello, pero sin afectar, modificar o adicionar el alcance del objeto evaluado. Si da a lugar y es en la etapa precontractual al contrato derivado, aportará a Coldeportes documento suscrito por representante legal del ente ejecutor en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma con ajuste y demás documentos técnicos que lo soporten. Si el ajuste surge en la etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa que la modificación no requerirá de recursos adicionales y de requerirlos, el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente (...) Así como traslado del hallazgo a la interventoría, teniendo en cuenta la CLAUSULA TERCERA: (...) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: numeral 3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. (...)

Por lo anteriormente expuesto es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la supervisión y los apoyos, generando las correspondientes alertas pese a los antecedentes y hechos que han marcado la ejecución del convenio interadministrativo, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes.”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica al hallazgo H – ATC – 10 – 2021: Beneficiarios de Pólizas contratos derivados

“Réplica:

- *INDUPAL Conv. 865 y 868 del 2019, mediante los comunicados No. 2021EE0021818 y 2021EE0020851 emitidos por parte del apoyo a la supervisión, se da traslado al ente territorial del presente hallazgo y se reitera dicha solicitud mediante radicados No. 2021EE0022240 y 2021EE0022243 de acuerdo a la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 32. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...)*
- *BARRANCAS Conv. 1296 de 2017, se remitieron los comunicados 2019EE0013976 Y 2021EE0020739, solicitando la remisión de las pólizas del contrato de obra donde figure el Mindeporte como beneficiario y se anexa póliza actualizada donde evidencia el Ministerio como beneficiario.*
- *SAN JUAN DEL CESAR Conv. 1210 de 2017, se remitieron los comunicados 2019EE0013832 Y 2021EE0020737, solicitando la remisión de las pólizas del contrato de obra donde figure el Mindeporte como beneficiario.*
- *Conv. 1265 de 2020: Mediante radicado No. 2021EE0019194 se solicitó al ente ejecutor copia de las pólizas de cumplimiento del contrato de obra donde el Ministerio del Deporte figure como beneficiario.*
- *Conv. 1266 de 2020: Mediante radicado No. 2021EE0019209 se solicitó al ente ejecutor copia de las pólizas de cumplimiento del contrato de obra donde el Ministerio del Deporte figure como beneficiario.*
- *BARRANCAS Conv. 1245, se remitieron los comunicados 2021EE0009242 Y 2021EE0013547, solicitando la remisión de las pólizas del contrato de obra donde figure el Mindeporte como beneficiario.”*

Réplica al hallazgo H – ATC – 11 – 2021: Sistema de apantallamiento, pararrayos de escenarios deportivos

“Réplica:

Se adjuntan las fichas técnicas de revisión ATC-FR-004 para elegibilidad de proyectos donde se disponen los parámetros que se tenían en su momento tanto para los convenios 2017 como 2019, sin embargo y de acuerdo con el riesgo que representa la presente, se da traslado al ente territorial mediante radicados No. 2021EE0022240 y 2021EE0022243 emitidos por parte del apoyo a la supervisión se da traslado al ente territorial del presente hallazgo de acuerdo a la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 32. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...)”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica al hallazgo H – ATC – 12 – 2021: Normas RETIE y RETILAP

“Réplica:

Mediante radicados No. 2021EE0022240 y 2021EE0022243 emitidos por parte del apoyo a la supervisión se da traslado al ente territorial del presente hallazgo de acuerdo a la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 32. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...)”

Réplica al hallazgo H – ATC – 13 – 2021: Alcance convenio No. 1289 de 2017 (Municipio de Luruaco Atlántico).

“Réplica:

Se está generando comunicación al Ente Territorial, para dar traslado al presente hallazgo teniendo en cuenta la CLAUSULA No. 5: (...) OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: Numeral 32. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ente ejecutor. (...)

Por último, se está generando comunicación a la interventoría, para dar traslado al presente hallazgo teniendo en cuenta la CLAUSULA TERCERA: (...) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: numeral 3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. (...)”

Réplica al hallazgo H – ATC – 14 – 2021: Interventoría Contrato Derivado de Obra No. SAMC-085-2021 - Convenio 1210 de 2017 - (Corregimiento Caracolí – Municipio San Juan del Cesar – La Guajira)

“Réplica:

Si bien es cierto en la ficha EBI esta tazado en un 5% el valor de la interventoría respecto del contrato de obra, este porcentaje puede variar y no puede ser estimado a priori fijamente ya que el mismo depende del número de profesionales que se requieren para llevar a cabo la interventoría sus calidad profesionales, el tiempo de dedicación necesario para llevar a cabo el seguimiento y control y los gastos administrativos inherentes a la interventoría que dependen de la complejidad y el tamaño de la obra a ejecutar, y el factor multiplicador que se calcula con base en los porcentajes prestacionales a reconocer al personal de la interventoría; es por esto que el Ministerio adelanta un análisis serio del valor de la interventoría, a través de un precosteo donde se tiene en cuenta todos estos factores para estimar el valor de la interventoría.

No se puede hablar de sobrecosto toda vez que el valor referenciado en el CDP No 125221 corresponde de un análisis inicial denominado Precosteo dependiendo de las necesidades de vigilancia, seguimiento y control que se requiera en el proyecto que para el caso es de San Juan del Cesar - Guajira. Me permito exponer los criterios que tuvieron en cuenta para su valoración.

1.1 Por ser un proyecto ya iniciado es necesario de la realización de un Diagnóstico por parte de la nueva interventoría del estado de las obras ya realizadas por parte del contratista del Municipio.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Por lo anterior el tiempo de la interventoría se definió en 3 fases: Fases de Diagnóstico o pre-construcción con un tiempo de un mes, fase de construcción igual al tiempo de la obra de 4 meses y Fase 3 de Pos-construcción para el recibo, entrega y liquidación de los contratos de obra e interventoría.

Con el grupo de la Región Caribe responsable de la ejecución del proyecto se realizó un nuevo análisis y optimización del tiempo de la interventoría, así como de sus profesionales reduciendo el costo de la interventoría.

Por lo anterior se anexa el precosteo y la dedicación del personal mínimo requerido inicial y Precosteo y dedicación del personal mínimo requerido optimizado.

Se anexa el precosteo.”

Réplica al hallazgo H – ATC – 15 – 2021: Contratación de Interventorías

“Réplica:

- Mediante el Contrato de interventoría No. CCS-968-2021, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DENOMINADO CANCHA DE FUTBOL LLERAS, EN EL MUNICIPIO BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1245 DE 2020”, el cual tiene un plazo de ejecución de 8 meses por un valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$314.513.323).
- Mediante el Contrato de interventoría No. CCS-1063-2021, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA OLÍMPICA EN LA SEDE DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1266 DE 2020”, el cual tiene un plazo de ejecución de 13 meses por un valor de MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.048.622.640,00).
- Mediante el Contrato de interventoría No. CCS-1048-2021, cuyo objeto es “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Presupuestal, Ambiental y Jurídica para la Construcción de Coliseo Cubierto Multifuncional en la Sede Deportiva de la Universidad Popular del Cesar del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar correspondiente al Convenio Interadministrativo N° 1265 de 2020.”, el cual tiene un plazo de ejecución de 13 meses y 15 días, por un valor de MIL CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$1.111.665.014).
- De conformidad con la contratación de la interventoría correspondiente al convenio No. 1210 de 2017, la DRHSND realizó la solicitud de adición al contrato de interventoría 735 del 2021, remitida al GIT de contratación mediante correo del 24 de septiembre de 2021.”